



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

edomex.gob.mx

legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., jueves 8 de abril de 2021

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.

Sumario

SECRETARÍA DE FINANZAS

RESOLUCIÓN QUE FIJA LA CUOTA Y DENOMINACIÓN DE LOS PRODUCTOS QUE SE COBREN EN EL EJERCICIO FISCAL 2021, POR EL SERVICIO DE ENTREGA A DOMICILIO DE ELEMENTOS DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR.

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRA

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA DENOMINADO BANCO VE POR MÁS S.A. FIDEICOMISO 243, EL CONDOMINIO HABITACIONAL VERTICAL DE TIPO RESIDENCIAL ALTO, DENOMINADO “PREMIUM INTERLOMAS”, UBICADO EN LA AVENIDA VISTA REAL NÚMERO 14, LOTE 14, MANZANA III, COLONIA GREEN HOUSE, EN EL MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO.

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y ESTADO DE ACTIVIDADES DE SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MÉXICO.

AVISOS JUDICIALES: 877, 882, 883, 889, 1145, 1146, 1159, 1162, 1163, 1169, 1172, 1329, 1330, 1331, 1332, 1335, 1343, 1357, 1358, 1359, 1360, 1361, 1362, 1363, 1364, 1365, 1366, 1367, 1368, 1369, 1371, 1372, 1373, 1374, 1375, 1376, 1487, 1493, 1495, 1496, 1497, 1498, 1500, 1501, 1502, 1503, 1504, 1505, 1506, 1507, 1508, 1510, 1511, 1512, 1513, 1519, 1524, 1525, 1528, 1529, 1530, 1531 y 1532.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1220, 1221, 1233, 1327, 1526, 1527, 1176, 1183, 1184, 1185, 1488, 1489, 1490, 1491, 1492, 1499, 1509, 1516, 1517, 1518, 1520, 1523, 1521, 1192, 1197, 1223, 1217, 1218, 1320, 1322, 1323, 1349, 1350, 1494, 1514, 1515, 1522 y 1486.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE FINANZAS

JOSÉ ARTURO LOZANO ENRÍQUEZ, SUBSECRETARIO DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 3, 15, 19 FRACCIÓN III, 23 Y 24 FRACCIONES II Y III DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 7, 10 Y 16 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; Y, 3 FRACCIÓN I, 4 FRACCIONES I Y II, 8 FRACCIÓN XII Y 10 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2021, Y CON EL "ACUERDO DEL SECRETARIO DE FINANZAS MEDIANTE EL CUAL SE DELEGA AL TITULAR DE LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, LA ATRIBUCIÓN DE SUSCRIBIR LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL QUE SEÑALAN AQUELLOS PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS QUE NO REQUIEREN AUTORIZACIÓN PARA SU COBRO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2021; ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR Y EMITIR LAS RESOLUCIONES DE CARÁCTER PARTICULAR QUE APRUEBEN O MODIFIQUEN LOS PRECIOS, CUOTAS, TARIFAS Y DENOMINACIONES DE APROVECHAMIENTOS; ASÍ COMO LAS CUOTAS Y DENOMINACIONES DE LOS PRODUCTOS A COBRAR POR LAS DEPENDENCIAS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2021", PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" NÚMERO 25, DE FECHA 05 DE FEBRERO DE 2021, Y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 16 de la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2021 establece que el Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas y previa solicitud de las dependencias interesadas, queda autorizado para aprobar o modificar, mediante resoluciones de carácter particular, las cuotas y denominaciones de los productos que se cobren en el ejercicio fiscal 2021, por el uso, aprovechamiento o enajenación de sus bienes de dominio privado o por la prestación de servicios en el ejercicio de actividades de derecho privado por los que no se establezcan derechos.

Que en términos del artículo 10 del Código Financiero del Estado de México y Municipios son productos, las contraprestaciones por los servicios que presten el Estado y los municipios en sus actividades de derecho privado, así como por el uso, aprovechamiento y enajenación de sus bienes de dominio privado, que estén previstos en la Ley de Ingresos.

Que los artículos 24 fracción LII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y 7.8 del Código Administrativo del Estado de México señalan que le corresponde a la Secretaría de Finanzas expedir las placas de matriculación, calcomanías, tarjetas de circulación y demás elementos de identificación de los vehículos automotores destinados a transporte de carga, de uso particular y comercial que no sean competencia de otras autoridades.

Que en términos del artículo 14 fracción LX del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, corresponde a la Dirección General de Recaudación matricular los vehículos destinados al transporte de uso particular, así como vehículos en demostración y traslado, expidiendo las placas de matriculación, calcomanías, tarjetas de circulación y los demás elementos de identificación que se estimen necesarios.

Que el artículo 2 fracción VI de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios establece como objeto de esa Ley, la mejora integral, continua y permanente de la regulación estatal que modernice y agilice los procesos administrativos que realizan los sujetos de esta Ley, en beneficio de la población del Estado, se tiene a bien emitir la siguiente:

RESOLUCIÓN QUE FIJA LA CUOTA Y DENOMINACIÓN DE LOS PRODUCTOS QUE SE COBREN EN EL EJERCICIO FISCAL 2021, POR EL SERVICIO DE ENTREGA A DOMICILIO DE ELEMENTOS DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR.

Primero.- En ejercicio de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2021, se fija la cuota y denominación del producto por el servicio de entrega a domicilio de elementos de identificación vehicular, en los términos que a continuación se establecen:

Denominación	Cuota
Entrega a domicilio de elementos de identificación vehicular	\$359.60

Cuota incluye Impuesto al Valor Agregado.

Segundo.- Para los efectos del pago, la Secretaría de Finanzas será la encargada de emitir la respectiva orden de pago.

Tercero.- Los ingresos provenientes del producto antes indicado deberán ser recaudados por la Secretaría de Finanzas, a través de las instituciones del sistema financiero mexicano o establecimientos autorizados para tal efecto, con el fin de proceder al registro y concentración correspondiente.

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese la presente Resolución en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Segundo.- Esta Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los diecisiete días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.

SUBSECRETARIO DE INGRESOS

JOSÉ ARTURO LOZANO ENRÍQUEZ
(RÚBRICA).

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRA**FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA
DENOMINADO BANCO VE POR MÁS S.A. FIDEICOMISO 243
AVENIDA VISTA REAL NÚMERO 14,
COLONIA GREEN HOUSE, HUIXQUILUCAN, MÉXICO
P R E S E N T E**

Me refiero al formato de solicitud recibido el día diecinueve de octubre del año en curso, con el expediente número DRVMZNO/RLN/OAH/013/2020, mediante el cual solicitó a la Dirección General de Operación Urbana, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra del Gobierno del Estado de México, autorización para llevar a cabo un Condominio con la Modalidad Habitacional Vertical de Tipo Residencial Alto, denominado "PREMIUM INTERLOMAS", para desarrollar ciento once (111) áreas privativas, en un terreno con superficie de 5,702.57 m² (cinco mil setecientos dos punto cincuenta y siete metros cuadrados), ubicado en la Avenida Vista Real número 14, lote 14, manzana III, Colonia Green House, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, y

C O N S I D E R A N D O

- I. Que el Código Administrativo del Estado de México vigente, en su artículo 5.3 fracción XIII, define al Condominio como **"La modalidad en la ejecución del desarrollo urbano que tiene por objeto estructurar u ordenar, como una unidad espacial integral, las áreas privativas y comunes, la zonificación y normas de uso y aprovechamiento del suelo, la ubicación de edificios, las obras de urbanización, las obras de infraestructura primaria en su caso; así como la imagen urbana de un predio o lote"**.
- II. Que, de igual forma en el Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México vigente, en su artículo 5.3 fracción XIV, define al Condominio Vertical, a **"la modalidad en la que cada condómino es propietario exclusivo de un piso, departamento, vivienda o local de un edificio y además copropietario de sus elementos o partes comunes, así como del terreno e instalaciones de uso general"**.
- III. Que ha dado cumplimiento a los requisitos señalados en el artículo 113, del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México vigente, según consta en el expediente formado al efecto en esta unidad administrativa.
- IV. Que presenta escrito donde menciona bajo protesta de decir verdad que los datos y documentos que se presenta son los verdaderos para el trámite de condominio.
- V. Que presenta Dictamen Único de Factibilidad número 037-15-00131-COFAEM-2019, de fecha 02 de septiembre del año 2019, expedido por la Comisión de Factibilidad del Estado de México.
- VI. Que se acreditó la propiedad del terreno a desarrollar mediante la compraventa con reserva de dominio, instrumento catorce mil cuatrocientos cuarenta y siete (14,447), libro cuatrocientos sesenta y dos (462), de fecha diecinueve de septiembre del año dos mil diecisiete, ante la fe de Ricardo Felipe Sánchez Destenave, notario titular de la notaria número doscientos treinta y nueve, de la Ciudad de México, inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, oficina Registral de Naucalpan, con folio real electrónico 00047951, número de trámite 350176, de fecha 03/04/2018.
- VII. Que presenta la cancelación de reserva de dominio mediante instrumento catorce mil ochocientos cuarenta y nueve (14,849), libro cuatrocientos setenta y seis (476), de fecha cinco de abril del año dos mil dieciocho, ante la fe de Ricardo Felipe Sánchez Destenave, notario titular de la notaria número doscientos treinta y nueve, de la Ciudad de México, inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, oficina Registral de Naucalpan, con folio real electrónico 00047951, número de trámite 364998, de fecha 04/09/2018.
- VIII. Que presenta contrato de fideicomiso mediante instrumento catorce mil ciento cincuenta y tres (14,153), libro cuatrocientos cincuenta y dos (452), de fecha diecisiete de mayo del año dos mil diecisiete, ante la fe de Ricardo Felipe Sánchez Destenave, notario titular de la notaria número doscientos treinta y nueve, de la Ciudad de México.
- IX. Que presenta el contrato de sociedad por el que se constituye "DESARROLLOS HABITACIONALES PREMIUM", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, mediante escritura número quince mil novecientos cincuenta y tres (15,953), libro trescientos cincuenta y dos (352), de fecha catorce de julio del año dos mil dieciséis, ante la fe del Licenciado Guillermo Escamilla Narvaez, titular de la notaria doscientos cuarenta y tres de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de comercio del Distrito Federal con folio mercantil electrónico número 561517-1, de fecha 10/08/2016.

- X. Que presenta poder limitado que otorga BANCO VE POR MÁS SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS, en su carácter de fiduciario en el FIDEICOMISO 243, a favor de Rafael Hop Alfie, mediante instrumento catorce mil trescientos ochenta y tres (14,383), libro cuatrocientos sesenta (460) de fecha veintitrés de agosto del año dos mil diecisiete, ante la fe de Ricardo Felipe Sánchez Destenave, notario titular de la notaría número doscientos treinta y nueve, de la Ciudad de México.
- XI. Que no se requiere apeo y deslinde judicial o catastral.
- XII. Que presenta plano topográfico georeferenciado con coordenadas UTM.
- XIII. Que presenta ratificación de factibilidad de servicios de agua potable y drenaje, oficio número OPD/DG/SOMAP/FACT/039/2018, de fecha 30 de noviembre del año 2018 y ratificación de factibilidad de servicios de agua potable y drenaje, oficio número OPD/DG/SOMAP/FACT/009/2020, de fecha 23 de marzo del año 2020, ambos emitidos por el "Sistema Aguas de Huixquilucan".
- XIV. Que presenta evaluación técnica de protección civil, número de oficio SGG/CGPC/O-4043/2019, de fecha 03 de mayo del año 2019, emitida por la Coordinación General de Protección Civil, así como solicitud de prórroga de este de fecha enero del 2020.
- XV. Que presenta la evaluación técnica en materia de impacto ambiental, según oficio número 22100007L/DGOIA/RESOL/283/19, de fecha 11 de abril del año 2019; oficio 20100007L/DGOIA/OF/696/2020 de fecha 02 de junio del año 2020, ambos emitidos por la Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental, del Gobierno del Estado de México.
- XVI. Que presenta la evaluación técnica de factibilidad de incorporación e impacto vial, oficio número 23109A000/2119/2018, de fecha 20 de noviembre del año 2018, así como prórroga a evaluación técnica, oficio número 21300010A/222/2020, de fecha 04 de enero del año 2020, ambas emitidas por la Dirección General de Vialidad.
- XVII. Que presenta factibilidad del servicio de energía eléctrica, según oficio número DMN-PLN-NA00202/2017, de fecha 18 de abril del año 2017, emitida por la Comisión Federal de Electricidad, División Valle de México Norte, Zona de Distribución Naucalpan.
- XVIII. Que presenta la licencia de uso de suelo número DGDUS/095/LUS/0262/2019, de fecha 16 de octubre del año 2019 y constancia de alineamiento y número oficial número DGDUS/095/CAYNO/0227/2019, de fecha 03 de junio del año 2019, ambos emitidos por la Dirección General de Desarrollo Urbano Sustentable, del H. Constitucional Ayuntamiento de Huixquilucan.
- XIX. Que presenta los planos de distribución de áreas del condominio en original y medio magnético.
- XX. Que presenta certificado de libertad de gravámenes, emitido por el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Naucalpan, folio real electrónico 00047951, trámite 434634, de fecha 13/02/2020, donde reporta gravamen por acto: hipoteca por mutuo en favor de la sociedad mercantil denominada "FICEIN UNIÓN DE CRÉDITO" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.
- XXI. Que presenta carta anuencia de fecha 10 de marzo del año 2020, firmada por el señor Sion Cherem Smeke, apoderado legal de "FICEIN UNIÓN DE CRÉDITO" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, a la que le agrega, copias simples del poder notarial e identificación oficial.
- XXII. Que presenta identificación del representante legal Rafael Hop Alfie, mediante credencial para votar emitida por el Instituto Federal Electoral número 2013085047636 con fecha de vencimiento al año 2021.
- XXIII. Que presenta Gaceta de Gobierno número 79, de fecha 28 de abril del año 2011, referente al acuerdo por el que se autoriza la extinción parcial por renuncia de la autorización de la etapa 2, del conjunto urbano de tipo habitacional residencial, denominado "GREENHOUSE".

Esta autoridad administrativa es competente para dar respuesta a su autorización en los términos de los artículos 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, 78 y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 15, 16, 19 fracción VIII y 31 fracción XIII y XLIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 115, 116 y 118 del Código de Procedimientos Administrativo del Estado de México vigente; 5.1, 5.3 fracciones XIII y XIV, 5.5 fracciones I y III, 5.6, 5.7, 5.9 fracción IV, 5.38, 5.49, 5.50, 5.51 y 5.52 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México vigente; 1, 2 fracción XV, 3, 4, 6, 8, 9, 10, 109 fracciones I y III, 110, 112, 113, 115, 116, 117, 118, 119 y tercero Transitorio del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México vigente; y 1, 2, 3 fracciones VI y VII, 13 fracción II y III, 14 fracción II, 15 fracción VII, 16 fracción VII y 18 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano; así como en lo dispuesto por el artículo 145 fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios vigente; y Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Huixquilucan vigente; se da respuesta a dicha

instancia en los términos que a continuación se indican, y previo acuerdo con la C. Directora General de Operación Urbana, he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO: Se autoriza al **FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA DENOMINADO BANCO VE POR MÁS S. A. FIDEICOMISO 243**, el Condominio Habitacional Vertical de Tipo Residencial Alto, denominado "PREMIUM INTERLOMAS", para que en el terreno con una superficie de 5,702.57 m² (cinco mil setecientos dos punto cincuenta y siete metros cuadrados), ubicado en la Avenida Vista Real número 14, lote 14, manzana III, Colonia Green House, Municipio de Huixquilucan, Estado de México; lleve a cabo su desarrollo para alojar ciento once (111) áreas privadas, conforme al plano de condominio anexo, de acuerdo a los siguientes datos generales:

CUADRO DE ÁREAS PRIVATIVAS						
Área privativa	Construcción m²	Terraza m²	Jardín m²	Patio m²	Totales m²	Viviendas
MPH1-I	274.75	21.590	0	0	296.34	1
PH1-I	274.75	21.590	0	0	296.34	1
3101-I	274.75	21.590	0	0	296.34	1
3001-I	274.75	21.590	0	0	296.34	1
2901-I	274.75	21.590	0	0	296.34	1
2801-I	274.75	21.590	0	0	296.34	1
2701-I	274.75	21.590	0	0	296.34	1
2601-I	274.75	21.590	0	0	296.34	1
2501-I	274.75	21.590	0	0	296.34	1
2401-I	274.75	21.590	0	0	296.34	1
2301-I	274.75	21.590	0	0	296.34	1
2201-I	274.75	21.590	0	0	296.34	1
2101-I	274.75	21.590	0	0	296.34	1
2001-I	274.75	21.590	0	0	296.34	1
1901-I	274.75	21.590	0	0	296.34	1
1801-I	274.75	21.590	0	0	296.34	1
1701-I	274.75	21.590	0	0	296.34	1
1601-I	274.75	21.590	0	0	296.34	1
1501-I	274.75	21.590	0	0	296.34	1
1401-I	274.75	21.590	0	0	296.34	1
1301-I	274.75	21.590	0	0	296.34	1
1201-I	274.75	21.590	0	0	296.34	1
1101-I	274.75	21.590	0	0	296.34	1
1001-I	274.75	21.590	0	0	296.34	1
901-I	274.75	21.590	0	0	296.34	1
801-I	274.75	21.590	0	0	296.34	1
701-I	274.75	21.590	0	0	296.34	1
601-I	274.75	21.590	0	0	296.34	1
501-I	274.75	21.590	0	0	296.34	1
401-I	274.75	21.590	0	0	296.34	1
301-I	274.75	21.590	0	0	296.34	1
201-I	274.75	21.590	0	0	296.34	1
GH1-I	457.20	22.03	177.67	39.76	696.66	1
MPH1-II	227.71	19.54	0	0	247.25	1
MPH2-II	227.71	19.54	0	0	247.25	1
PH1-II	227.71	19.54	0	0	247.25	1
PH2-II	227.71	19.54	0	0	247.25	1
3101-II	227.71	19.54	0	0	247.25	1
3102-II	227.71	19.54	0	0	247.25	1
3001-II	227.71	19.54	0	0	247.25	1
3002-II	227.71	19.54	0	0	247.25	1
2901-II	227.71	19.54	0	0	247.25	1
2902-II	227.71	19.54	0	0	247.25	1

2801-II	227.71	19.54	0	0	247.25	1
2802-II	227.71	19.54	0	0	247.25	1
2701-II	227.71	19.54	0	0	247.25	1
2702-II	227.71	19.54	0	0	247.25	1
2601-II	227.71	19.54	0	0	247.25	1
2602-II	227.71	19.54	0	0	247.25	1
2501-II	227.71	19.54	0	0	247.25	1
2502-II	227.71	19.54	0	0	247.25	1
2401-II	227.71	19.54	0	0	247.25	1
2402-II	227.71	19.54	0	0	247.25	1
2301-II	227.71	19.54	0	0	247.25	1
2302-II	227.71	19.54	0	0	247.25	1
2201-II	227.71	19.54	0	0	247.25	1
2202-II	227.71	19.54	0	0	247.25	1
2101-II	227.71	19.54	0	0	247.25	1
2102-II	227.71	19.54	0	0	247.25	1
2001-II	227.71	19.54	0	0	247.25	1
2002-II	227.71	19.54	0	0	247.25	1
1901-II	227.71	19.54	0	0	247.25	1
1902-II	227.71	19.54	0	0	247.25	1
1801-II	227.71	19.54	0	0	247.25	1
1802-II	227.71	19.54	0	0	247.25	1
1701-II	227.71	19.54	0	0	247.25	1
1702-II	227.71	19.54	0	0	247.25	1
1601-II	227.71	19.54	0	0	247.25	1
1602-II	227.71	19.54	0	0	247.25	1
1501-II	227.71	19.54	0	0	247.25	1
1502-II	227.71	19.54	0	0	247.25	1
1401-II	227.71	19.54	0	0	247.25	1
1402-II	227.71	19.54	0	0	247.25	1
1301-II	227.71	19.54	0	0	247.25	1
1302-II	227.71	19.54	0	0	247.25	1
1201-II	227.71	19.54	0	0	247.25	1
1202-II	227.71	19.54	0	0	247.25	1
1101-II	227.71	19.54	0	0	247.25	1
1102-II	227.71	19.54	0	0	247.25	1
1001-II	227.71	19.54	0	0	247.25	1
1002-II	227.71	19.54	0	0	247.25	1
901-II	227.71	19.54	0	0	247.25	1
902-II	227.71	19.54	0	0	247.25	1
801-II	227.71	19.54	0	0	247.25	1
802-II	227.71	19.54	0	0	247.25	1
701-II	227.71	19.54	0	0	247.25	1
702-II	227.71	19.54	0	0	247.25	1
601-II	227.71	19.54	0	0	247.25	1
602-II	227.71	19.54	0	0	247.25	1
501-II	227.71	19.54	0	0	247.25	1
502-II	227.71	19.54	0	0	247.25	1
401-II	227.71	19.54	0	0	247.25	1
402-II	227.71	19.54	0	0	247.25	1
301-II	227.71	19.54	0	0	247.25	1
302-II	227.71	19.54	0	0	247.25	1
201-II	227.71	19.54	0	0	247.25	1
202-II	227.71	19.54	0	0	247.25	1
GH1-II	373.46	18.90	160.68	57.44	610.48	1
GH2-II	373.46	18.90	88.67	48.59	529.62	1
L-101	163.64	19.29	0	0	182.93	1
L-102	147.60	32.89	0	0	180.49	1

L-103	157.44	32.84	0	0	190.28	1
L-104	147.37	32.84	0	0	180.21	1
L-101	163.64	19.29	0	0	182.93	1
L-102	147.60	32.89	0	0	180.49	1
L-103	157.44	32.84	0	0	190.28	1
L-104	147.37	32.84	0	0	180.21	1
L-301	163.64	19.29	0	0	182.93	1
L-302	147.60	32.89	0	0	180.49	1
L-303	157.44	32.84	0	0	190.28	1
L-304	147.37	32.84	0	0	180.21	1
Totales	26,417.71	2,354.85	427.02	145.79	29,345.37	111

CUADRO DE ÁREAS PLANTA BAJA

Concepto	CUBIERTO m2	DESCUBIERTO m2	Total m2
Área privativa	616.79	0	616.79
Terraza departamentos	59.83	122.65	182.48
Patios de departamentos	0	145.79	145.79
Jardín departamentos	0	427.02	427.02
Circulación peatonal	277.58	299.69	577.27
Circulación vehicular	150.18	698.12	848.30
Área verde	0	197.57	197.57
Vestíbulo	292.41	0	292.41
Servicios	52.73	0	52.73
Estacionamiento	57.24	0	57.24
Cuarto de basura	35.22	0	35.22
AVRUC	0	1,332.00	1,332.00
Terreno	0	937.75	937.75
Total	1,541.98	4,160.59	5,702.57

CUADRO DE ÁREAS GENERALES

Concepto	Construcción m2	Área libre m2
Bodegas	677.60	0
Estacionamiento	3,928.88	0
Circulación peatonal	2,490.75	299.69
Circulación vehicular	5,663.70	698.12
Circulación vertical	48.43	0
Vestíbulo	1,306.57	0
Servicios	169.07	0
Cisterna AP	250.60	0
Planta de tratamiento	129.64	0
Cisterna AT	17.56	0
Cuarto de maquinas	327.41	0
SPA hombres	157.36	0
Chapoteadero	18.63	0
Alberca	157.50	0
Jacuzzi	91.13	0
SUM niños	72.78	0
Ludoteca	83.60	0
SPA mujeres	175.23	0
Vestidor niños	33.81	0
Circulación alberca y chapoteadero	284.53	0
Baños hombres y mujeres	23.34	0
Terraza	52.40	59.90
AVRUC	0	1,332.00
Coworking	72.78	0
Gimnasio	232.58	0
Terraza gimnasio	46.16	0
Fire pit	90.35	0

Salón de adultos	148.73	0
Salón de jóvenes	47.16	0
Cine	44.00	0
Baños hombres y mujeres	23.34	0
Cuarto eléctrico	18.11	0
Planta de emergencia	82.52	0
Taller de mantenimiento	54.07	0
Comedor de empleados	12.24	0
Salón de usos múltiples	504.40	0
Terraza SUM	0	17.48
Vestidor de empleados	36.06	0
Administración	70.39	0
Cuarto de choferes	28.70	0
Medidores	47.43	0
Subestación eléctrica	95.39	0
Área verde	0	197.57
Cuarto de basura	35.22	0
Departamentos interior	26,417.71	0
Departamentos terraza	2,354.85	122.65
Departamentos jardín	0	427.02
Departamentos patio	0	145.79
Azotea	184.43	0
Total	46,807.14	3,300.22
Cajones de estacionamiento		297
Cajones de visitas y/o servicios		46
Número total de departamentos		111
Superficie de terreno		5,702.57
Superficie de desplante		3,289.88
Superficie libre		2,412.69

SEGUNDO: El plano de condominio anexo, forma parte integral de la presente autorización.

TERCERO: Las áreas privativas resultantes de la presente autorización se sujetarán, entre otras disposiciones, a la normatividad siguiente:

Conforme a la licencia de uso del suelo número DGDUS/095/LUS/0262/2019, de fecha 16 de octubre del 2019, emitida por la Dirección General de Desarrollo Urbano Sustentable, del Municipio de Huixquilucan. Estado de México	
Zona	Habitacional plurifamiliar mixto de alta densidad.
Clave	HP4000MX.
Uso del suelo que se autoriza	Habitacional plurifamiliar.
Densidad. Número máximo de viviendas que se permiten construir	111 (ciento once) viviendas.
Coefficiente de ocupación del suelo. Superficie total construida en el desplante	Máximo 60% de la superficie del predio: 3,421.54 m2.
Área libre. Superficie donde no se permite ningún tipo de construcción en el desplante	Mínimo 40% de la superficie del prdio: 2,281.03 m2.
Coefficiente de utilización del suelo. Intensidad de construcción. Número total de metros cuadrados que se pueden construir en el predio	246,351.02 m2 43.20 veces el área del terreno.
Altura máxima	72 niveles o 288 metros a partir del nivel de desplante.
Requerimiento de estacionamiento	si
Para subdivisiones	Lote mínimo 4,000.00 m2, con frente mínimo de 25.00 metros.

CUARTO: De conformidad con el artículo 5.50 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México vigente, los condominios que impliquen el desarrollo de 30 viviendas o más, serán aplicables los lineamientos para conjuntos urbanos de acuerdo al artículo 5.38 del Libro Quinto citado.

QUINTO:

Por tratarse de un condominio de 30 viviendas o más, debe dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México vigente, en sus artículos 55 fracción VII inciso D) con relación al 115, fracción VI, inciso C), D) y E), el cual a la letra dice “En su caso, ceder a título gratuito al estado y al municipio la propiedad de las áreas de donación para equipamiento urbano, que establezca el acuerdo de autorización”, “Formalizar la transmisión de la propiedad de las áreas de donación al estado o al municipio ante Notario Público del Estado de México con la firma del contrato correspondiente, dentro de los seis meses siguientes a la fecha de publicación de la autorización en el periódico oficial Gaceta del Gobierno” y “Construir las obras de infraestructura, urbanización y en su caso equipamiento urbano de conformidad con lo que establezca el libro y su reglamentación, así como hacerlas del conocimiento público de conformidad con lo que establezcan los proyectos ejecutivos y su respectivo catálogo de conceptos”.

En base al artículo 50, fracción V, inciso E) y fracción VI inciso C) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México vigente, las áreas de donación son las siguientes, mismas que deben cumplirse en un término de seis meses, contados a partir de la publicación en la Gaceta del Gobierno de la presente autorización en base a lo que establece el artículo 55 fracción VII inciso D):

ÁREA DE DONACIÓN	NÚMERO DE VIVIENDAS	DONACIÓN	TOTAL
MUNICIPAL	111	15.00 M2	1,665.00 m2
ESTATAL	111	10.00 M2	1,110.00 m2
TOTAL	111	25.00 M2	2,775.00 m2

La Secretaría autorizara, en su caso, la conmutación de la obligación de ceder áreas de donación, cuando estas sean menores a mil quinientos metros cuadrados, así como la de realizar obras de equipamiento urbano regional o municipal, por la de cubrir en numerario el costo de las mismas o por la de ejecutar las obras que determine la Secretaría con opinión favorable del municipio en el último caso.

Por otra parte, en el artículo 5.38 del Libro Quinto mencionado, en su fracción X, indica que “Su titular tendrá, en los términos y condiciones previstos en la reglamentación de este Libro, las obligaciones siguientes, inciso a). Ceder a título gratuito al Estado y al Municipio la propiedad de las superficies de terreno para vías públicas y áreas de donación para equipamiento urbano, que establezcan los acuerdos de autorización.

A excepción de las áreas de donación a favor de los municipios tratándose de conjuntos urbanos, las áreas de donación de terreno destinadas a equipamiento urbano a favor del Estado, podrán cumplirse previa determinación de la Secretaría al seno de la Comisión Estatal de Factibilidad, por medio del depósito del valor económico que se determine a través del Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México, al Fideicomiso de Reserva Territorial para el Desarrollo de Equipamiento Urbano Regional, de conformidad con las disposiciones reglamentarias de éste y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Y en base a los artículos 62 fracción IV y artículo 115, fracción VI, inciso E), del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México vigente, podrá construir las obras de infraestructura, urbanización y en su caso de equipamiento urbano, de conformidad con lo que establezca el Libro y su Reglamentación, así como hacerlas del conocimiento público de conformidad con lo que establezcan los proyectos ejecutivos y su respectivo catálogo de conceptos, mismas que deben cumplirse en un término de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación en la Gaceta del Gobierno de la presente autorización.

EQUIPAMIENTO URBANO TIPO RESIDENCIAL ALTO					
COSTOS DE EQUIPAMIENTO	COSTO	UNIDAD	COSTO X C/1000 VIV.	OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE	COSTO DIRECTO TOTAL
JARDIN DE NIÑOS 4 AULAS	\$796,639.80	AULA	\$3,186,559.20	0.444 AULAS	\$353,708.071
ESCUELA SECUNDARIA CON 16 AULAS	\$746,600.76	AULA	\$11,945,612.16	1.776 AULAS	\$1,325,962.950
OBRA DE EQUIPAMIENTO URBANO REGIONAL EN 250 M2	\$12,654.73	M2	\$3,163,682.50	27.75 M2	\$351,168.758
JARDIN VECINAL DE 4,000 M2	\$493.02	M2	\$1,972,080.00	444.00 M2	\$218,900.880
ZONA DEPORTIVA Y JUEGOS INFANTILES 8,000 M2					
4,000 M2 ZONA DEPORTIVA (50%)	\$566.76	M2	\$2,267,040.00	444.00 M2	\$251,641.44
4,000 M2 JUEGOS INFANTILES (50%)	\$566.76	M2	\$2,267,040.00	444.00 M2	\$251,641.44
				TOTAL	\$2,753,023.538
				SUPERVISIÓN OBRAS EQUIPAMIENTO 2%	\$55,060.471

Por lo que respecta a las obras de equipamiento urbano regional de 250.00 m2, con un costo directo de \$351,168.758 (trescientos cincuenta y un mil ciento sesenta y ocho pesos 758/100

M. N.), estas deberán realizar el depósito del valor económico al Fideicomiso de Reserva Territorial para el Desarrollo del Equipamiento Urbano Regional, de conformidad con las disposiciones reglamentarias de éste y demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEXTO: De acuerdo con el artículo 110 Reglamento del Libro Quinto antes citado, las obras de urbanización de los condominios comprenderán por lo menos:

- I. En su caso, las obras de infraestructura hidráulica, sanitaria, vial, eléctrica, y las demás que se señalen en los dictámenes que se permitan incorporar al condominio a la infraestructura urbana del centro de población.
- II. Las obras de urbanización al interior del condominio serán las siguientes:
 - A) Red de distribución de agua potable y los sistemas para su ahorro.
 - B) Red separada de drenaje pluvial y sanitario y los sistemas para su tratamiento reuso o infiltración al subsuelo, según corresponda.
 - C) Red de distribución de energía eléctrica.
 - D) Red de alumbrado y sistemas de ahorro.
 - E) Guarniciones y banquetas.
 - F) Pavimento en arroyo de calles y en su caso en estacionamientos y andadores.
 - G) Jardinería y forestación.
 - H) Sistema de nomenclatura para las vías privadas.
 - I) Señalamiento vial.

Para este caso, las instalaciones deberán ser ocultas.

Por lo mencionado anteriormente y con fundamento en el artículo 18.21 fracción III, numeral 6, del Código Administrativo del Estado de México, en la autorización de la Licencia de Construcción, son parte integral de la misma los planos de instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas y especiales; por lo tanto y por no haber vialidades al interior del condominio, tal como se aprecia en el plano parte integral de la presente autorización, no existen obras de urbanización; por tal motivo tampoco se genera fianza de vicios ocultos.

SÉPTIMO: La fecha límite para la publicación de la presente autorización de Condominio, comenzará a surtir efectos a partir de la fecha de notificación del presente ocuro; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28 fracción I y 31 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

OCTAVO: Con base al artículo 115 fracción VI inciso B), del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México vigente, deberá protocolizar ante notario público e inscribir ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, el acuerdo de autorización respectivo y sus planos correspondientes, así como comprobar ante la Dirección General de Operación Urbana el haber realizado dicha inscripción, dentro de los 90 días hábiles siguientes a la fecha de Publicación de la Autorización en el Periódico oficial "Gaceta del Gobierno"

NOVENO: Deberá cubrir los derechos correspondientes que se generaron por la autorización de condominio al Municipio de Huixquilucan, cuyo importe es de \$795,217.8528 (setecientos noventa y cinco mil doscientos diecisiete pesos 8528/100 M. N.), de conformidad con el artículo 145 fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios vigente, así como en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" Tomo CCII, Número 120, de fecha 20 de diciembre del 2016, por el que se reforman diversos ordenamientos del Estado de México en materia de desindexación del salario mínimo en la entidad, una vez que acredite el pago de referencia, deberá de presentar ante esta dependencia una copia simple previo cotejo con su original, con la cual se acredita el cumplimiento de dicha disposición y se procederá a la entrega de la presente autorización.

DÉCIMO: De conformidad con el artículo 5.38 fracción IX del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México vigente no podrá incrementar la superficie enajenable ni excederse en el número de lotes, viviendas o usos aprobados.

DÉCIMO

PRIMERO: Deberán atenderse las siguientes disposiciones generales del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México vigente.

- a) Publicar la autorización en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", en un plazo no mayor de treinta días hábiles siguientes a la notificación de la autorización, debiéndolo informar a la Secretaría en el mismo término, en base al artículo 115, fracción VI, inciso A).

- b) Con base al artículo 115, fracción VI, inciso G), el titular deberá instalar un medidor electrónico de consumo para determinar el volumen del suministro de agua por cada unidad privativa que se ubique en el desarrollo autorizado.
- c) Con base al artículo 115, fracción VI, inciso H), se deberá delimitar físicamente el terreno del condominio mediante bardas de 2.20 metros de altura o con la propia edificación.
- d) Con base al artículo 115, fracción VI, inciso J), deberá obtener de la Secretaría los permisos para celebrar actos, convenios o contratos traslativos de dominio o promesa de los mismos, respecto de las unidades privativas del condominio, así como para su promoción o publicidad.
- e) Con base al artículo 115, fracción VI, inciso K), en caso de que exista señalamiento que las instalaciones del desarrollo, tales como clubes, construcciones para actividades deportivas, culturales o deportivas y otras que se utilicen como promoción para la venta del condominio, deberán dedicarse definitivamente al uso para el que fueron hechas.
- f) Con base al artículo 115 fracción VI inciso L), el titular de la autorización no podrá llevar a cabo edificación alguna sin tener previamente las correspondientes licencias y autorizaciones.
- g) Con base al artículo 115 fracción VI inciso N) el titular de la autorización deberá prestar gratuitamente los servicios de suministro de agua potable y drenaje, alumbrado público, vigilancia y recolección de basura a los adquirentes de las unidades privativas del desarrollo autorizado, hasta en tanto se entregue a los condóminos correspondientes las obras de infraestructura y urbanización y en su caso las obras de equipamiento urbano a la autoridad correspondiente, establecidas en la autorización;
- h) Con base al artículo 116 y 117, la enajenación de las unidades privadas, la promoción y publicidad del condominio requerirán autorización de la secretaria.
- i) Deberá de dar cumplimiento a las condicionantes y obligaciones relativas a las opiniones y evaluaciones técnicas que son parte integral del Dictamen Único de Factibilidad con número 037-15-00131-COFAEM-2019, de fecha 02 de septiembre del año 2019, emitido por la Comisión Estatal de Factibilidad del Estado de México.

DÉCIMO**SEGUNDO:**

El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el cuerpo de la presente autorización traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones contenidas en los artículos 5.61, 5.62, 5.63 y 5.64 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, así como los artículos 160, 161 y 162 del Reglamento del Libro Quinto del Código señalado.

DÉCIMO**TERCERO:**

La presente, no prejuzga derechos de propiedad y deja a salvo derechos a terceros.

DÉCIMO**CUARTO:**

De acuerdo a lo establecido en el artículo 3 fracción XL, inciso F), del Código Financiero del Estado de México y Municipios vigente, el costo del condominio residencial alto será la que tenga al término de la construcción o adquisición un valor que exceda de la cantidad \$3'502,201.00 (Tres millones quinientos dos mil doscientos un peso 00/100 M. N.)

DÉCIMO**QUINTO:**

Se expide la presente autorización, una vez cubierto el pago de derechos correspondientes, según recibo número 20214655572230130235 de fecha 03 de febrero de 2021, cuyo importe es de \$795,217.8528 (setecientos noventa y cinco mil doscientos diecisiete pesos 8528/100 M. N.), expedido por la Tesorería Municipal de Huixquilucan, de acuerdo a lo establecido en el artículo 145, fracción III, del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

DÉCIMO**SEXTO:**

Notifíquese.

A T E N T A M E N T E

LIC. CONSUELO MARÍA LAJUD IGLESIAS
DIRECTORA REGIONAL VALLE DE MÉXICO ZONA NORORIENTE
(RÚBRICA).

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

Servicios Educativos Integrados al Estado de México
Estado de Situación Financiera
Al 31 de Diciembre de 2020 y 2019
(Miles de Pesos)



SEIEM

Concepto	Año		Concepto	Año	
	2020	2019		2020	2019
ACTIVO			PASIVO		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	311,816.7	790,423.8	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	723,219.0	1,161,737.2
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	1,342.0	1,234.9	Documentos por Pagar a Corto Plazo		
Derechos a Recibir Bienes o Servicios			Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo		
Inventarios			Títulos y Valores a Corto Plazo		
Almacenes			Pasivos Diferidos a Corto Plazo		
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes			Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo		
Otros Activos Circulantes			Provisiones a Corto Plazo		
			Otros Pasivos a Corto Plazo		
Total de Activos Circulantes	313,158.7	791,658.7	Total de Pasivos Circulantes	723,219.0	1,161,737.2
Activo No Circulante			Pasivo No Circulante		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	10,532.4	10,148.6	Cuentas por Pagar a Largo Plazo		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo			Documentos por Pagar a Largo Plazo		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	13,708,673.5	13,707,104.9	Deuda Pública a Largo Plazo		
Bienes Muebles	4,146,454.2	4,155,412.3	Pasivos Diferidos a Largo Plazo		
Activos Intangibles			Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo		
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-6,271,387.9	-6,045,269.1	Provisiones a Largo Plazo		
Activos Diferidos					
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes			Total de Pasivos No Circulantes	.0	.0
Otros Activos no Circulantes					
Total de Activos No Circulantes	11,594,272.2	11,827,396.7	Total del Pasivo	723,219.0	1,161,737.2
Total del Activo	11,907,430.9	12,619,055.4	HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO		
			Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	6,329,292.0	6,329,292.0
			Aportaciones	6,329,292.0	6,329,292.0
			Donaciones de Capital		
			Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio		
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado	4,854,919.9	5,128,026.2
			Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	-272,645.2	-1,060,861.8
			Resultados de Ejercicios Anteriores	-2,237,120.5	-1,176,258.7
			Revalúos	7,364,685.6	7,365,146.7
			Reservas		
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores		
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	.0	.0
			Resultado por Posición Monetaria		
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios		
			Total Hacienda Pública/ Patrimonio	11,184,211.9	11,457,318.2
			Total del Pasivo y Hacienda Pública/ Patrimonio	11,907,430.9	12,619,055.4

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

Dr. Guillermo Legorreta Martínez
Director General
(Rúbrica).

Mtro. Ignacio Ibarquengoitia Franzony
Coordinador de Administración y Finanzas
(Rúbrica).


 GOBIERNO DEL
 ESTADO DE MÉXICO

 Servicios Educativos Integrados al Estado de México
 Estado de Actividades
 Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2020 y 2019
 (Miles de Pesos)

SEIEM

Concepto	2020	2019
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de la Gestión	44,239.9	116,765.6
Impuestos		
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social		
Contribuciones de Mejoras		
Derechos	20,209.3	43,253.3
Productos		
Aprovechamientos	24,027.8	73,476.6
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	2.8	35.7
Participaciones, Aportaciones, Convenios Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones y Pensiones y Jubilaciones	36,382,151.5	36,218,005.5
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones		
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones y Pensiones y Jubilaciones	36,382,151.5	36,218,005.5
Otros Ingresos y Beneficios	19,484.2	306,882.8
Ingresos Financieros	18,163.4	36,023.2
Incremento por Variación de Inventarios		
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia		
Disminución del Exceso de Provisiones		215,633.8
Otros Ingresos y Beneficios Varios	1,320.8	55,225.8
Total de Ingresos y Otros Beneficios	36,445,875.6	36,641,653.9
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Gastos de Funcionamiento	35,817,212.8	36,029,450.1
Servicios Personales	31,424,324.3	30,281,957.6
Materiales y Suministros	689,190.5	597,138.2
Servicios Generales	3,703,698.0	5,150,354.3
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	475,543.9	610,413.2
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público		
Transferencias al Resto del Sector Público		
Subsidios y Subvenciones		
Ayudas Sociales	475,543.9	610,413.2
Pensiones y Jubilaciones		
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos		
Transferencias a la Seguridad Social		
Donativos		
Transferencias al Exterior		
Participaciones y Aportaciones	.0	.0
Participaciones		
Aportaciones		
Convenios		
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	.0	.0
Intereses de la Deuda Pública		
Comisiones de la Deuda Pública		
Gastos de la Deuda Pública		
Costo por Coberturas		
Apoyos Financieros		
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	412,729.9	956,744.5
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	256,667.3	271,863.0
Provisiones		
Disminución de Inventarios	3,040.9	4,741.3
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro y Obsolescencia		
Aumento por Insuficiencia de Provisiones		
Otros Gastos	153,021.7	680,140.2
Inversión Pública	13,034.2	105,907.9
Inversión Pública no Capitalizable	13,034.2	105,907.9
Total de Gastos y Otras Pérdidas	36,718,520.8	37,702,515.7
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-272,645.2	-1,060,861.8

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

 Dr. Guillermo Legorreta Martínez
 Director General
 (Rúbrica).

 Mtro. Ignacio Ibargüengoitia Franzony
 Coordinador de Administración y Finanzas
 (Rúbrica).

A V I S O S J U D I C I A L E S

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
 E D I C T O**

Por el presente se hace saber que: En el expediente 55/2020 relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MA. LUISA GALEANO MACEDO denunciado por MANUEL SERRANO MIRANDA, en carácter de apoderado legal de la señora ERIKA H. RAMÍREZ: HECHOS: El día veintinueve de noviembre del año dos mil dieciocho, falleció la señora MA. LUISA GALEANO MACEDO, CON DOMICILIO EN CALLE CERRADA DE LEONA VICARIO, NUMERO CINCO, COLONIA INDEPENDENCIA, TEJUPILCO, ESTADO DE MÉXICO, no dejando disposición testamentaria. Por lo que la Jueza Mixta de Primera Instancia del Distrito Judicial de Temascaltepec, México, dictó un auto de fecha veintiséis de febrero del año dos mil veintiuno que dice; procédase a notificar a los presuntos herederos ELSA, GUADALUPE, GUILLERMINA, ANGÉLICA, IRMA Y FERNANDO de apellidos REYNOSO GALEANA por edictos que se publicarán por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en esta municipalidad y en el boletín judicial.

Se les hace saber que deberán comparecer ante este Juzgado, dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación a manifestar lo que a su interés convenga, apercibidos, que si pasado dicho plazo no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarles, se designara representante en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y boletín judicial que se lleva en este Juzgado; Se expide el edicto para su publicación por Tres Veces de Siete en Siete Días (Hábiles) en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro Periódico de mayor circulación de esta municipalidad y Boletín Judicial. Dado en Temascaltepec México, el día ocho de marzo del año dos mil veintiuno.

Validación: Fecha de acuerdo veintiséis de febrero del año dos mil veintiuno.- Secretario de Acuerdos, Lic. J. Guadalupe Mondragón Suárez.-Rúbrica.

877.-11, 23 marzo y 8 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TEXCOCO
 E D I C T O**

SEGUNDA SECRETARIA.

EXPEDIENTE: 478/2020.

DEMANDADA: IVONNE RODRIGUEZ VALENCIA.

EMPLAZAMIENTO: Se le hace saber que en el expediente número 478/2020 relativo AL JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION, promovido por GUZMAN CASTRO ROSARIO DEL ROCIO, en el Juzgado Tercero Civil de Texcoco, Estado de México, el Juez del conocimiento dicto auto que admitió la demanda en fecha diecisiete de agosto de dos mil veinte y por auto de fecha uno de marzo del año dos mil veintiuno, por el que mando emplazar a la demandada IVONNE RODRIGUEZ VALENCIA, por medio de edictos que deberán publicarse TRES VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado, en otro de mayor circulación en esta Población y en el Boletín Judicial, haciéndoles

saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación a DAR CONTESTACION A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA OPONIENDO LAS EXCEPCIONES Y DEFENSAS QUE A SU INTERES CONVenga, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se harán en términos de lo prevenido por los artículos 1.168, 1.170, 1.182, del Código Adjetivo de la materia, demandándole como prestación principal: A).- La declaración de prescripción positiva por usucapión a favor de la suscrita, de una fracción de Terreno del inmueble denominado "TOLOCAXCO", UBICADO EN AVENIDA AZTECA DEL POBLADO DE OCOPULCO, MUNICIPIO DE SAN ANDRES CHIAUTLA, ESTADO DE MEXICO, cuyas medidas y colindancias se detallaran en el capítulo respectivo. B).- Una vez que mediante sentencia firme y definitiva se declare que la suscrita soy propietaria del inmueble materia del presente juicio, se remita oficio, con las constancias necesarias, al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco México, dependiente del Instituto de la Función Registral del Estado de México, para que proceda a la cancelación parcial de los antecedentes registrales que aparezcan a favor de IVONNE RODRIGUEZ VALENCIA, respecto de la fracción de terreno detallada en el capítulo respectivo; lo anterior en términos del artículo 5.141 del Código Civil aplicable en la entidad. C).- El pago de gastos y costas que se generen por la tramitación del presente juicio. Hechos: PRIMERO.- Que en fecha diecinueve (19) del mes de marzo del año dos mil cinco (2005) el hoy demandado GONZALO JIMENEZ DIAZ, en su carácter de vendedor y la suscrita GUZMAN CASTRO ROSARIO DEL ROCIO, en carácter de compradora. Celebramos un contrato de compra-venta respecto de una fracción del inmueble denominado "TOLOCAXCO" ubicado en Avenida Azteca, del Poblado de Ocopulco, Municipio de Chiautla, Estado de México. Acto contractual que fue celebrado ante la presencia de los testigos ALICIA MA. DE LOURDES RUBIO RAMOS y SOCORRO BEATRIZ GUZMAN CASTRO. Cabe hacer mención a su SEÑORIA que el bien raíz que adquirí mediante el instrumento contractual antes mencionado tiene las medidas y colindancias que a continuación se mencionan: AL NORTE: 8.00 METROS CON AVENIDA AZTECA; AL SUR: 8.00 METROS CON MARTHA BUENDIA MAGNO; AL ORIENTE: 35.00 METROS CON JESUS VALENCIA AGUILAR; AL PONIENTE: 33.10 METROS CON FRANCISCO JIMENEZ ROJAS. Inmueble que cuenta con una superficie total aproximada de doscientos setenta y dos metros cuadrados (272.00 m2). SEGUNDO.- Por otro lado es importante precisar a su SEÑORIA que en el presente juicio el C. GONZALO JIMENEZ DIAZ, tiene legitimación pasiva, toda vez que es el verdadero propietario del inmueble materia del presente juicio pues con anterioridad a la celebración del contrato descrito en el hecho inmediato anterior, el C. GONZALO JIMENEZ DIAZ acredito a la suscrita de manera fehaciente que el bien raíz materia del juicio que nos ocupa lo adquirió mediante justo título de la C. IVONNE RODRIGUEZ VALENCIA mediante contrato privado de compra-venta de fecha veintisiete (27) de enero del año dos mil cinco (2005). TERCERO.- En este orden de ideas y sirviendo como justo título el contrato de compraventa de fecha diecinueve (19) de marzo del año dos mil cinco (2005), celebrado entre el hoy codemandado GONZALO JIMENEZ DIAZ y la suscrita, motivo por el cual entre a poseer el inmueble materia del presente juicio en concepto de propietaria. CUARTO.- Por último, es importante mencionar a su SEÑORIA que el inmueble materia del presente juicio, la suscrita lo adquirí de buena fe, es decir mediante título traslativo de dominio el cual se detalló en el hecho PRIMERO del presente ocuro, mismo que es la causa generadora de mi posesión.

Se deja a disposición de IVONNE RODRIGUEZ VALENCIA, secretaria de este juzgado las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas, a los CINCO DIAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL VEINTIUNO. DOY FE.

Validación: Texcoco, México, atento a lo ordenado por auto del primero de marzo del dos mil veintiuno.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARIA GUADALUPE MENEZ VAZQUEZ.- RÚBRICA.

882.-11, 23 marzo y 8 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO
DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: HUGO LUIS VELÁZQUEZ GARDUÑO.

Se hace saber que JUAN CARLOS GARCÍA MORA en su carácter de Apoderado Legal de BEATRIZ GORDILLO GARCÍA, promueve JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, radicado en este Juzgado, bajo el número de expediente 644/2018, en contra de HUGO LUIS VELÁZQUEZ GARDUÑO, de quien reclama las siguientes prestaciones: **A).**- La declaración judicial en el sentido de que se ha consumado a favor de BEATRIZ GORDILLO GARCÍA, la prescripción adquisitiva o usucapición respecto del Departamento número B-32, Edificio B, ubicado en calle Prolongación Calle Norte, número 37, Colonia San Andrés Atenco, Tlalnepantla de Baz, Estado de México y su porcentaje de indiviso, departamento que tiene una superficie de 67.79 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 3.425 metros y 5.50 metros con vacío área verde, propiedad común. AL SUR: 2.85 metros y 4.88 metros con vacío área verde, propiedad común y en 1.195 metros con circulación interior, edificio B, propiedad común y en 7.625 metros con muro común, departamento B-31, AL ORIENTE: 1.475 metros con circulación interior edificio B, propiedad común y en 7.625 metros con muro común, departamento B-31, AL PONIENTE: 0.80 metros y 0.50 metros con vacío área verde, propiedad común y en 7.80 metros con propiedad privada. **B).**- La cancelación de la inscripción hecha en el Registro Público de la Propiedad, hoy Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo el folio real electrónico número 00140942, asentado a nombre de HUGO LUIS VELÁZQUEZ GARDUÑO y en consecuencia la inscripción a favor de BEATRIZ GORDILLO GARCÍA como nueva propietaria, del inmueble inscrito con el dato registral referido. **C).**- La inscripción en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, de la sentencia que se dicte en el presente juicio, que declare la usucapición solicitada y declare a BEATRIZ GORDILLO GARCÍA, propietaria del departamento descrito en la presentación (A); **BASÁNDOSE SUSTANCIALMENTE EN LOS SIGUIENTES HECHOS; 1).**- En fecha (15) de abril de (1995) BEATRIZ GORDILLO GARCÍA celebró contrato privado de compraventa con el señor SERGIO ARMANDO SALAZAR GARCÍA, respecto del Departamento número B-32, Edificio B, ubicado en la calle Prolongación Calle Norte, número 37, Colonia San Andrés Atenco, Tlalnepantla de Baz, Estado de México y su porcentaje de indiviso. **2.-** El mismo día quince de Abril de (1995) se hizo entrega material y jurídica a mi Apoderada BEATRIZ GORDILLO GARCÍA del Departamento materia de compraventa, al haber sido cubierto el costo del mismo, según se desprende de la cláusula tercera del propio contrato de compraventa. **3.-** En el mes de junio de 2017, BEATRIZ GORDILLO GARCÍA, quiso escriturar el inmueble descrito en el hecho 1, ante la Oficina Registral de Tlalnepantla, donde se percató que el referido inmueble se encuentra inscrito en el Folio Real Electrónico número 00140942, descrito en el inciso A), de las prestaciones, con sus medidas y colindancias. **4.-** Por lo anterior asiste el derecho a BEATRIZ GORDILLO GARCÍA de adquirir su propiedad, lo que demanda a través del presente escrito en términos anunciados. **5.-** Se acude a la USUCAPIÓN para PURGAR VICIOS, y a que no obstante de haber liquidado en su totalidad el costo del inmueble materia de la Litis, en los términos convenidos en su cláusula segunda del contrato de compraventa, no se ha podido otorgar la plenitud del título de propiedad correspondiente a favor de BEATRIZ GORDILLO GARCÍA. Por

auto de fecha (06) de noviembre de dos mil veinte, como no fue posible localizar el actual domicilio de HUGO LUIS VELÁZQUEZ GARDUÑO, se ordena procedente emplazarlo, por edictos, los que se contendrán una relación sucinta de la demanda, debiéndose PUBLICAR, por tres veces, de SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico "El Rapsoda" y el boletín judicial, haciéndoles saber que deberán presentarse a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación con el objeto de que de contestación a la demanda instaurada en su contra y fijese además, en la puesta del Juzgado, copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, en la inteligencia de que, si no comparece, por sí, por apoderado legal o gestor que represente, se seguirá el juicio en rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en términos del ordinal 2.119 de la Ley Adjetiva Civil, haciéndose las ulteriores por lista y boletín judicial.

Dado en Tlalnepantla, Estado de México; MAESTRA EN DERECHO CIVIL ALICIA ZANABRIA CALIXTO, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia, de Tlalnepantla, México, emite el presente edicto el cuatro (04) de diciembre de dos mil veinte (2020). Doy fe.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación, seis (06) de noviembre de dos mil veinte (2020).- SEGUNDA SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. C. ALICIA ZANABRIA CALIXTO.-RÚBRICA.

883.-11, 23 marzo y 8 abril.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

RICARDO FLORENCIO ALVARADO: Por este conducto se le hace saber a RICARDO FLORENCIO ALVARADO, la radicación del expediente número 1035/2019, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, promovido por ADOLFO FLORENCIO ALVARADO, a bienes de MARÍA DOLORES ALVARADO GONZÁLEZ, basándose en los siguientes hechos:

1.- La señora MARÍA DOLORES ALVARADO GONZÁLEZ, falleció en la Ciudad de México el día nueve (9) de enero de 2007 (dos mil siete), por lo que, ADOLFO FLORENCIO ALVARADO, denunció la sucesión; radicándose por mediante proveído de fecha veinte (20) de junio de dos mil diecinueve (2019), ante el JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, y admitiéndose a trámite, a la que recayó el número de expediente 1035/2019.

2.- La hoy finada contrajo matrimonio civil bajo el Régimen de Sociedad Conyugal con el C. AURELIO FLORENCIO DE LA LUZ.

3.- De dicho matrimonio procrearon ocho hijos de nombres: PEDRO, RICARDO, HORTENSIA, OLIVA, MARÍA GUADALUPE, MIGUEL Y ARACELI, todos de apellidos FLORENCIO ALVARADO.

Ignorándose su domicilio, se le hace saber la radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario para que dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda comparecer a deducir los derechos hereditarios que le pudieren corresponder, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro del primer cuadro de

ubicación de este Juzgado mismo que comprende la Colonia Benito Juárez Municipio de Nezahualcóyotl, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones aun las de carácter personal se les harán por Boletín Judicial. DOY FE.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MÉXICO, EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD Y BOLETÍN JUDICIAL, DADOS EN CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE. DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO: 25/NOVIEMBRE/2020.- PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JAIRSHINIO MIRANDA REYES.-RÚBRICA.

889.-11, 23 marzo y 8 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A KAREN FERNANDA SÁNCHEZ GONZÁLEZ: Se le hace saber que en el expediente número 1412/2019, promovido por WISTANO AGUIRRE CARDENAS, por su propio derecho y en representación de su menor hijo de iniciales L. A. A. S., relativo a la CONTROVERSIAS SOBRE EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR (PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD) en contra de KAREN FERNANDA SÁNCHEZ GONZÁLEZ, demandándole las siguientes prestaciones: **1).** La pérdida de la patria potestad que la demandada tiene respecto de su menor hijo de iniciales L. A. A. S., en virtud del abandono de deberes alimentarios y no pecuniarios; puesto que a pesar de haberse pactado convenio en el expediente 26/2018 seguido en este juzgado, la entrega de un bien inmueble a favor del actor, y a la fecha esto nunca ha sucedido, pues hasta el día de hoy el actor es quien de forma total y exclusiva ha venido derogando todos los gastos inherentes a la manutención de su menor hijo, sin ninguna aportación de la demandada, al tenerlo incorporado desde la fecha en que la demandada dejó de vivir en el domicilio del actor y su menor hijo, no ha realizado ningún acto que determine el cumplimiento de obligaciones de carácter no pecuniario que como su madre biológica se encuentra obligada a proporcionar. **2).** En consecuencia de lo anterior, se conceda al actor el ejercicio exclusivo de la patria potestad, así como la guarda y custodia definitiva del menor de iniciales L. A. A. S., **3).** El aseguramiento y pago de la pensión alimenticia definitiva, a la que se condene cubrir a la demandada a favor de su menor hijo de iniciales L. A. A. S., por el importe no menor a cuatro días de salario mínimo, **4).** El pago de las pensiones alimenticias caídas desde el mes de noviembre del año 2017 a la fecha, y las que se generen, por el importe que resulte equivalente al porcentaje o días de salario mínimo decretado como pensión alimenticia definitiva a cargo de la demandada.

El Juez por auto de fecha dos de octubre de dos mil diecinueve, admitió la demanda promovida y por auto de fecha veintisiete de noviembre de dos mil veinte, el juez del conocimiento ordenó publicar el presente en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, en otro de circulación en esta población y en el Boletín Judicial del Estado de México, por tres veces de siete en siete días; haciéndole saber a KAREN FERNANDA SÁNCHEZ GONZÁLEZ, que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra: fijándose además en la puerta del Juzgado una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndose a

la demandada citada, que si pasado dicho plazo no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 y 1.171 del ordenamiento legal invocado.

Dado en la ciudad de Atlacomulco, México, a los veinticuatro días del mes de febrero de dos mil veintiuno.- Validación del edicto. Acuerdo de fecha: veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinte (2020).- Funcionario: Licenciado GERARDO HERNANDEZ MEDINA.- Secretario de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

1145.-23 marzo, 8 y 19 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Hago saber que en el expediente marcado con el número 1299/2018, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por JUAN MANUEL RAYGOZA MONTAÑO, el Juez Segundo Civil de Primera Instancia de Lerma, Estado de México, dio entrada a la presente solicitud, por lo que en auto de nueve de marzo de dos mil veintiuno, se ordenó citar a los colindantes, al Norte, en dos líneas de: 1.00 metro con señora Julia Ortega Paredes; 30.00 metros con señora Ortega Paredes María; al sur.- en dos líneas de: 16.88 metros con Avenida Miguel Hidalgo; 14.60 metros con, Ortega Paredes Julia; al Oriente.- en dos líneas de: 16.85 metros, con Ortega Paredes Julia, 19.80 metros, con casa de cultura de Lerma; al Poniente.- en dos líneas de: 33.81 metros, con Ortega Méndez Asunción; 3.05 metros, con Ortega Méndez Asunción, se señalan las once horas del veintisiete de abril de dos mil veintiuno para la celebración de la información testimonial y considerando que previamente, se han tomado las providencias atinentes para cerciorarse de la necesidad de citar a los colindantes en la forma solicitud.

Con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena notificara los demandados María Ortega Paredes, Julia Ortega Paredes y Asunción Ortega Paredes, a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la solicitud; los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la entidad y en el boletín judicial, para que comparezcan a la audiencia antes indicada o en su caso, si se sienten afectados, hagan valer su derecho.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación, diecisiete de marzo de dos mil veintiuno.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE LERMA DE VILLADA, MÉXICO, LIC. MARÍA GUADALUPE ESQUIVEL GELDIS.-RÚBRICA.

1146.-23 marzo, 8 y 19 abril.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO FAMILIAR DE
PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
E D I C T O**

MIGUEL ANGEL SANCHEZ ALVAREZ.

En el expediente 498/2018, DAVILA PEZZA VANESSA, ha promovido en vía de Controversia del Orden Familiar, sobre Reconocimiento de Paternidad y demás prestaciones, en atención a lo ordenado en auto de veinte de marzo del dos mil veinte, y en cumplimiento al artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordenó notificarle la radicación del

presente asunto mediante edictos mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda de Controversia del Orden Familiar, sobre Reconocimiento de Paternidad y demás prestaciones, que a continuación se transcribe: PRESTACIONES: A).- La pérdida de patria potestad al respecto de los menores FABIANA Y PATRICIO MIGUEL ambos de apellidos SANCHEZ DAVILA, al actualizarse las causales de pérdida contempladas en los artículos 4.224 fracción II del Código Civil, es decir por violencia y abandono de sus obligaciones alimentarias, por más de dos meses, poniendo en riesgo la salud y seguridad de dichos menores. B).- El pago de gastos y cosas que el juicio origine.

SE EXPIDEN LOS PRESENTES EDICTOS PARA SU PUBLICACIÓN TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA POBLACIÓN Y EN EL BOLETIN JUDICIAL, ADEMÁS SE FIJARA EN LA PUERTA DEL TRIBUNAL UNA COPIA INTEGRAL DE LA RESOLUCIÓN, POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO, SE EXPIDEN LOS PRESENTES EDICTOS EN HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE.

Por auto de veinte de marzo del dos mil veinte, dictado en las actuaciones antes referidas, promovidas ante el Juzgado Décimo Primero Familiar de Tlalnepantla, con residencia en Huixquilucan, Estado de México, se ordenó la presente publicación; ordenando emplazar a juicio a MIGUEL ANGEL SANCHEZ ALVAREZ, haciéndose saber de que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, a contestar la demanda instaurada en su contra, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por lista y boletín.- Doy Fe.- SECRETARIO JUDICIAL, LIC. MARIBEL LEON LIBERATO.- RÚBRICA.

VALIDACION: Proveído de fecha veinte de marzo del dos mil veinte.- Doy Fe.- Licenciada MARIBEL LEON LIBERTO, Primer Secretario de Acuerdos adscrita al Juzgado Décimo Primero Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Huixquilucan, Estado de México.- SECRETARIO.- RÚBRICA.

1159.-23 marzo, 8 y 19 abril.

**JUZGADO OCTAVO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de cinco (05) de marzo de dos mil veintiuno (2021), dictado en el expediente 960/2018 que se tramita en este Juzgado, relativo a la Controversia de Orden Familiar sobre pérdida de la patria potestad, promovido por ANDREA ELENA BAUTISTA SALGADO en contra de MAURICIO MALDONADO MONROY, por auto de veintinueve (29) de agosto de dos mil dieciocho (2018), se admitió la demanda y se ordenó emplazar al demandado en el domicilio proporcionado por la actora; por auto de cuatro (04) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), se ordenó girar oficios de búsqueda del domicilio de Mauricio Maldonado Monroy, dado que no se pudo notificar en el domicilio que se proporcionó en el escrito inicial de demanda; luego entonces, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.165, fracción V y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a emplazar a Mauricio Maldonado Monroy por medio de edictos para que comparezca dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que si pasa este término y no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda

representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, debiendo publicarse por tres veces de SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado y en otro periódico de mayor circulación en la Población; así como en el Boletín Judicial.

Procedase a fijar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo de la notificación. VALIDACIÓN: En cumplimiento al auto de fecha cinco (05) de marzo de dos mil veintiuno (2021).- SECRETARIO, LIC. CONSUELO CUENCA LÓPEZ.-RÚBRICA.

1162.-23 marzo, 8 y 19 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

Se emplaza a: Leodegario Pérez Mejía.

En el expediente 83/2020 relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por SERGIO ARROYO FLORES, en contra de LEODEGARIO PÉREZ MEJÍA, auto por medio del cual se ordenó emplazar por edictos a la parte demandada, reclamando los siguientes hechos: 4.- Bajo protesta de decir verdad manifiesto que el bien inmueble, ubicado en calle Joaquín Herrera No. 107, Col. Lázaro Cárdenas, Toluca, Estado de México, en la cual pretendo usucapir, se encuentra registrado ante el Instituto de la Función Registral bajo la partida No. 38-2912 de volumen 292 a foja 7 libro primero, de fecha 30 de marzo de 1990, a nombre del Sr. Leodegario Pérez Mejía, tal y como lo acredito con copia certificada de la escritura pública. 5.- Desde el día catorce de junio de mil novecientos noventa y seis, me encuentro en posesión del bien inmueble, ubicado en calle Joaquín Herrera No. 107, Col. Lázaro Cárdenas, Toluca, Estado de México, en forma pública, pacífica, continua, de buena fe y con el carácter de propietaria toda vez que en la fecha indicada el Sr. Leodegario Pérez Mejía, me vendió el inmueble en cita en presencia de testigos, como lo son Olvera Bastida Pedro con domicilio en privada de Lauro Villar 1122, Col. Lázaro Cárdenas, Toluca, Estado de México, González Mercado Lucía con domicilio en privada Lauro Villar 112 s/n Col. Lázaro Cárdenas, Toluca, Estado de México entregándome la posesión material del mismo, testigos a las que presentaré en el momento procesal oportuno para probar la razón de lo dicho. 6.- El inmueble antes citado se identifica, con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: 5.40 metros con lote 10; AL SURESTE: 26 metros con lote 16; AL SUROESTE: 06 metros con calle Joaquín Herrera; AL NOROESTE: 26 metros con lote 18, 19 y 20; con una superficie total aproximada de 148 metros cuadrados. 7.- Desde la fecha en que adquirí el inmueble antes citado, me encuentro en posesión material del mismo en forma pública, continua, pacífica y de buena fe, toda vez que ha venido ejercitando actos de dominio, ya que el hoy demandado me dio la posesión legal y material del bien inmueble motivo del presente juicio, esto en virtud del contrato privado de compraventa, mismo que resulta ser un acto traslativo de dominio, a mayor abundamiento informo a usía que dicha operación la formalizamos en el mismo bien inmueble ante la presencia de varias personas, comprometiéndose que con posterioridad realizaría los trámites correspondientes para escriturarme, hecho que a la fecha nunca aconteció, como lo demostraré en el momento procesal oportuno, tal como lo acredito con copia certificada del contrato privado de compraventa, que adjunto a este escrito y con el recibo de pago del impuesto predial correspondiente al año 2020. 8.- Bajo protesta de decir verdad, manifiesto a usted C. Juez que ignoro el domicilio del Sr. Leodegario Pérez Mejía, no obstante de haber realizado gestiones para averiguarlo, sin resultados positivos al respecto, motivo por el cual solicito se le cite por medio de la publicación de edictos, en términos de los dispuesto por el artículo 4.343 del Código Civil.

Emplazamiento que se ordena a través de edictos, debido a que no fue posible localizar a la parte demandada como consta en los informes que obran en autos, se ordena emplazar a Felipe Jiménez Gutiérrez, mediante EDICTOS que contendrán una relación sucinta de la demanda, publicándose por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en esta localidad donde se haga la citación y en el boletín judicial, haciéndole saber que debe apersonarse al presente juicio, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, fijándose en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento; con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en rebeldía, también se le hace saber que dentro del plazo señalado deberá proporcionar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que para el caso de no ser así, las posteriores notificaciones aún las personales se le harán por lista y boletín judicial. Toluca, México, cinco de marzo de dos mil veintiuno.- DOY FE.-

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DE DOS MIL VEINTE.- SECRETARÍA JUDICIAL DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LICENCIADA DANIELA MARTINEZ MACEDO.-RÚBRICA.

1163.-23 marzo, 8 y 19 abril.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

DEMANDADO: ÁNGEL FLORES MONROY Y TECHNOGAR SOCIEDAD ANÓNIMA.

SADOT DURAN CAMACHO y JUANA ORTIZ CADENAS, ha promovido ante este juzgado bajo el expediente número 314/2019, juicio ORDINARIO CIVIL, USUCAPIÓN, en contra de ÁNGEL FLORES MONROY Y TECHNOGAR SOCIEDAD ANÓNIMA, la parte actora reclama las siguientes prestaciones:

A).- Que se declare por medio de sentencia ejecutoriada en favor de los actores, que se ha consumado la Usucapión y por tanto que han adquirido la propiedad del inmueble ubicado en: CALLE LITORAL NÚMERO 8, COLONIA ATLANTA, CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, INMUEBLE TAMBIÉN IDENTIFICADO COMO LOTE 29, MANZANA 62, FRACCIONAMIENTO CUAUTITLÁN IZCALLI, MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 54740. Mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: NOROESTE: diecinueve metros con lote treinta; SURESTE: diecinueve metros con lote veintiocho; SUROESTE: ocho metros veinticinco centímetros con lote tres; NORESTE: ocho metros veinticinco centímetros con calle Litoral. Con una superficie de (156.75 metros cuadrados) ciento cincuenta y seis metros con setenta y cinco centímetros cuadrados. Inmueble del cual hemos tenido la posesión jurídica y material, desde hace aproximadamente más de veintinueve años.

B).- La cancelación del antecedente registral, (partida 678, volumen 120, sección primera, libro primero de fecha doce de septiembre de 1983) respecto del inmueble antes mencionado, mismo que aparece inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, a favor de la moral TECHNOGAR, SOCIEDAD ANONIMA, para que en consecuencia de la acción intentada se haga la inscripción del inmueble, previamente descrito, en el inciso que antecede a favor de los promoventes.

C).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio, atendiendo a la conducta procesal que adopte los demandados.

FUNDÁNDOSE EN LOS SIGUIENTES HECHOS

1.- Es el hecho, que en fecha 26 de marzo de 1992, los actores SADOT DURAN CAMACHO Y JUANA ORTIZ CADENAS celebraron un contrato en su carácter de compradores con el señor ÁNGEL FLORES MONROY, en su carácter de vendedor a a través de su apoderado legal el señor PEDRO REYES GRANADOS.

2.- Es el hecho que el inmueble se encuentra debidamente registrado ante el actual Instituto de la Función Registral del Estado de México, oficina de Cuautitlán, bajo los datos registrales mencionados previamente, a favor de la moral denominada TECHNOGAR, SOCIEDAD ANONIMA.

3.- Es el hecho que desde el día 26 de marzo del 1990, derivado del contrato de compraventa de esta misma fecha, han disfrutado y poseído el inmueble materia de la Litis, en concepto de propietarios, de forma pacífica, mismo que se les otorgó de buena fe, por el señor ANGEL FLORES MONROY a través de su apoderado legal, siendo que desde ese momento se han hecho cargo de dicho bien tanto para ser responsables de las cargas, así como de disfrutar de la posesión del mismo en su carácter de propietarios.

4.- Es el hecho, que la posesión originaria que han detentado en concepto de propietarios, ha sido de manera ininterrumpida por cerca de veintinueve años, y a la fecha se sigue manteniendo, por lo que la posesión de dicho inmueble ha sido de manera continua, y por consecuencia el plazo de 5 años se ha cumplido, además de que ha sido de manera pacífica, de buena fe, continua y pública.

5.- Es el hecho, que la posesión que se detenta en dicho inmueble aparte de haber sido otorgada de buena fe, en concepto de propietarios, de manera pacífica y continua, también ha sido pública, en razón de que, los actores han pagado los servicios e impuestos respecto del mismo, por aproximadamente 29 años además, de que es del conocimiento general, tanto de familiares, amigos y vecinos, que los actores se han conducido como propietarios del bien inmueble a usucapir.

Por lo que se procede a emplazar a juicio a ANGEL FLORES MONROY Y TECHNOGAR, SOCIEDAD ANÓNIMA, a través del presente edicto y deberá publicarse por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México; en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse ante este Tribunal dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación y produzca su contestación a la demanda, con el apercibimiento de que en caso omiso, se le tendrá por contestada en sentido negativo. Prevengasele para que señale domicilio dentro de la circunscripción de este Juzgado, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal le surtirán efectos en términos de los dispositivos 1.170 y 1.182 de la Ley Procesal Civil en Consulta. Proceda la Secretaría a fijar en la tabla de avisos de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Se emite en cumplimiento al acuerdo emitido en auto de fecha diecinueve de agosto de dos mil veinte, firmando la Secretaría Judicial, Licenciada XOCHITL YOLANDA VELÁZQUEZ MÉNDEZ.-RÚBRICA.

1169.-23 marzo, 8 y 19 abril.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

Persona a emplazar: IRMA ARACELI SOLANO VALDEZ.

Que en los autos del expediente 622/2019 del JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por ROSAURA HERNÁNDEZ

RODRÍGUEZ, en contra de IRMA ARACELI SOLANO VALDEZ, tramitado en el Juzgado Quinto Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, en el que por auto dictado en fecha dieciocho (18) de noviembre y siete (07) de octubre ambos de dos mil veinte (2020), se ordenó la publicación del siguiente edicto:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos a IRMA ARACELI SOLANO VALDEZ, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en el periódico de mayor circulación en esta entidad, en un diario de circulación Nacional y en el Boletín Judicial; haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, se fijara, además, en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento. En cuanto a las prestaciones, reclamo lo siguiente: A).- La USUCAPION del inmueble denominado LOTE 16, DE LA MANZANA 12, UBICADO EN COLONIA EX EJIDO DE SAN RAFAEL CHAMAPA, SECCION II, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, con una superficie de 269.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE en 10.00 metros con lotes números 3 y 8; al SUR en 10.00 metros, con carretera Toluca, Naucalpan; al Este en 26.90 metros con lote número 17; y al oeste en 26.90 metros, con lote número 15; B).- La declaración judicial de que ROSAURA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ se ha convertido en legítima propietaria del inmueble descrito y se realice la inscripción ante el Instituto de la Función Registral de este Distrito; B) El pago de gastos y costas. La relación sucinta de los hechos: Que en fecha veinte (20) de enero de dos mil uno (2001), la actora adquirió el inmueble materia de la Litis, por medio de un contrato de compra venta celebrado con IRMA ARACELI SOLANO VALDEZ, desde la fecha de la celebración del mencionado acto procesal le fue puesta en legítima posesión el referido inmueble, y desde la mencionada fecha ejerce la posesión en concepto de propietaria, buena fe, pacífica, continua y públicamente, y finalmente el inmueble cuestionado se encuentra inscrito ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Naucalpan, Bajo la Partida número treinta y siete, Volumen trescientos veinticuatro, Libro Primero, Sección Primera a favor de IRMA ARACELI SOLANO VALDEZ, descrito en el folio real electrónico 00156386.

Se expide para su publicación a los veintitrés (23) días del mes de febrero de dos mil veintiuno (2021).- DOY FE.

VALIDACION: auto que ordena la publicación de edictos, dieciocho (18) de noviembre y siete (07) de octubre ambos de dos mil veinte (2020).- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. ANA LAURA LANDEROS MAYÉN.-RÚBRICA.

1172.-23 marzo, 8 y 19 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO
DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En los autos del expediente 565/2020, JUANA SILVIA AGUILAR MENDOZA, promovió por su propio derecho, en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso diligencias de Información de Dominio, a efecto de acreditar la propiedad y posesión del inmueble ubicado CALZADA DE SAN LUIS OBISPO, NUMERO 419, LOTE 5, COLONIA SAN LUIS OBISPO,

DELEGACIÓN BARRIOS TRADICIONALES UNIDAD TERRITORIAL BASICA SAN LUIS OBISPO, MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte 32.42 metros con propiedad del señor ALBERTO CARLOS MENDOZA RODRIGUEZ, al sur: 21.56 metros con propiedad del señor FLORENTINO ARZATE Y 10.80 metros con propiedad del señor LEONARDO VILLALBA HERNANDEZ, al oriente: 11.12 metros con propiedad SIN NOMBRE, al poniente: 11.92 metros con propiedad de la SUSCRITA, con una superficie aproximada de 381.58 metros cuadrados.

Con la finalidad de que la sentencia que se dicte sirva de título de propiedad y se inscriba a nombre del promovente, por auto de ocho de diciembre del año dos mil veinte, se ordenó la publicación de edictos, en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de las personas que se crean con igual o mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Se expide para su publicación a los dieciocho días del mes de febrero de dos mil veintiuno.

Publíquese. Secretario de Acuerdos, LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES NAVA BENÍTEZ.-RÚBRICA.

En Toluca, Estado de México, a dieciocho días del mes de febrero de dos mil veintiuno, La Licenciada María de los Ángeles Nava Benítez, Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Toluca, Estado de México, hace constar que por auto de ocho de diciembre del año dos mil veinte, se ordenó la publicación de este edicto.- Secretario de Acuerdos, LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES NAVA BENÍTEZ.-RÚBRICA.

1329.- 5 y 8 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

JUANA SILVIA AGUILAR MENDOZA promueve el expediente 569/2020, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión del bien inmueble ubicado en CALZADA DE SAN LUIS OBISPO, NÚMERO 419, DELEGACIÓN BARRIOS TRADICIONALES, UNIDAD TERRITORIAL BASICA DE SAN LUIS OBISPO, MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: EN DOS LINEAS, LA PRIMERA DE 1.79 METROS CON CALZADA SAN LUIS OBISPO Y LA SEGUNDA 13.11 METROS CON PROPIEDAD DEL SEÑOR MÁXIMO RAÚL MENDOZA RODRÍGUEZ; AL SUR: EN DOS LINEAS, LA PRIMERA DE 1.68 METROS Y LA SEGUNDA DE 12.34 METROS AMBAS CON PROPIEDAD DEL SEÑOR ELADIO MUÑOZ ACOSTA; AL ORIENTE: EN DOS LINEAS, LA PRIMERA DE 17.45 METROS CON PROPIEDAD DEL SEÑOR MÁXIMO RAÚL MENDOZA RODRÍGUEZ Y LA SEGUNDA EN 19.28 METROS CON PROPIEDAD DEL SEÑOR RENATO SAÚL GUTIÉRREZ TREVILLA Y AL PONIENTE: EN DOS LINEAS, LA PRIMERA DE 21.77 METROS CON PROPIEDAD DE LA SEÑORA LUISA JOSEFINA MENDOZA RODRÍGUEZ Y LA SEGUNDA DE 16.44 CON PROPIEDAD DE LA PROMOVENTE. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 289.33 METROS CUADRADOS.

El Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, ordenó su publicación *POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS*, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y otro de

circulación diaria, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto del presente procedimiento a fin de que comparezca a deducirlo en términos de ley. Dado en Toluca, Estado de México, a los diecisiete de febrero de dos mil veintiuno.

VALIDACIÓN: FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN: DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA GÓMEZ.-RÚBRICA.

1330.- 5 y 8 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 565/2020, promovido por FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ AGUILAR, en vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un terreno ubicado en CALZADA DE SAN LUIS OBISPO, NÚMERO 419, LOTE 6, DELEGACIÓN BARRIOS TRADICIONALES UNIDAD TERRITORIAL BÁSICA SAN LUIS OBISPO, MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 16.68 metros con resto de su propiedad actualmente con la señora LUISA JOSEFINA MENDOZA RODRÍGUEZ.

AL SUR: 16.33 metros con propiedad de ELADIO MUÑOZ ACOSTA.

AL ORIENTE: 9.62 metros con con propiedad de la señora JUANA SILVIA AGUILAR MENDOZA.

AL PONIENTE: 9.82 metros con privada sin nombre.

CON UNA SUPERFICIE DE 160.39 M².

Para acreditar, que ha poseído por el tiempo y condiciones de ley y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley. Toluca, Estado de México, 4 de marzo de 2021.- Doy fe.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADA MONICA TERESA GARCÍA RUIZ.-RÚBRICA.

1331.- 5 y 8 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

IRMA ENCISO GÓMEZ, promoviendo por su propio derecho, en el expediente número 1052/2020: procedimiento judicial no contencioso, INFORMACION DE DOMINIO, respecto del predio denominado (DOLORES) ubicado en Calle Veracruz sin Número, Barrio Dolores, en la Comunidad de Temascalapa, Municipio de Temascalapa, Estado de México, que desde el seis (06) de mayo del año mil catorce (2014), lo adquirió mediante contrato de compraventa, celebrado con MARIO RAFAEL ESTRADA MARTÍNEZ, siendo esta la causa generadora de su posesión, en concepto de propietario en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de propietario, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 14.95 Metros colinda con Ana María Sosa Ortega.

AL SUR: 13.77 metros colinda con Calle Veracruz.

AL ORIENTE: 21.65 metros colinda con Servidumbre de paso.

AL PONIENTE: 21.75 metros colinda con Juan Avelino Ramos actualmente Porfirio Avelino.

CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 310.00 METROS CUADRADOS.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EL DÍA ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, PARA SU PUBLICACIÓN POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD.

Validación: Diecisiete de Marzo del año dos mil veintiuno.- SECRETARIO, LIC. EN D. FELIPE GONZALEZ RUIZ.-RÚBRICA.

1332.- 5 y 8 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

GALDINO CRUZ ZUÑIGA, por su propio derecho, promueve en el EXPEDIENTE NÚMERO 1052/2020, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio denominado "XALALPA TERCERO", ubicado en Calle sin nombre LOTE 4-B, Santa Ana Tlachiahualpa, Municipio de Temascalapa, Estado de México, que en fecha uno 01 de abril de mil novecientos noventa ocho 1998, celebró contrato de compraventa con Víctor Vargas Retama, respecto del predio antes referido y desde esa fecha lo posee, en concepto de propietario, de forma pacífica, continua, pública y de buena fe, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 10.00 metros, colinda con LOTE 13, actualmente VÍCTOR VARGAS RETAMA; AL SUR 10.00 metros, colinda con CALLE SIN NOMBRE, actualmente CALLE NUEZ; AL ORIENTE 17.00 metros, colinda LOTE 5, actualmente FRANCISCA OLAYO NICANOR, y; AL PONIENTE 17.00 metros, colinda con LOTE 4-A, actualmente VÍCTOR VARGAS RETAMA; con una superficie de 170.00 metros cuadrados.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN EL ESTADO. OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, CUATRO DE MARZO DE DOS MIL VEINTE.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. EDUARDO MONTAÑO SANTIBAÑEZ.-RÚBRICA.

1332.- 5 y 8 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

- - - HÉCTOR SEGURA PINEDA, bajo el expediente número 75/2021, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en: CALLE ZARAGOZA SIN NUMERO, BARRIO SAN SEBASTIAN, MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS JALTENCO, ESTADO DE

MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 62.20 METROS CON ANDRÉS RODRÍGUEZ BARRERA; AL SUR: 60.27 METROS CON MARIA ELENA RODRÍGUEZ BARRERA; AL ORIENTE: 21.20 METROS CON FRANCISCA MAYA; AL PONIENTE: 21.62 METROS CON CALLE ZARAGOZA; con una superficie de 1,310.61 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los dieciséis (16) días del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021).

Validación del edicto. Acuerdo de fecha: nueve (09) de marzo de dos mil veintiuno (2021).- Funcionaria: Licenciada Yeimi Aydee Santiago Guzmán.- Secretario de Acuerdos.- FIRMA.- RÚBRICA.

1335.- 5 y 8 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO-IXTAPAN DE LA SAL
E D I C T O**

En el expediente número 183/2021, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, con residencia en Ixtapan de la Sal, Estado de México; SALOMON OCAMPO OCAMPO, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un inmueble ubicado en la comunidad de Ahuacatlán, Municipio de Ixtapan de la Sal, Estado de México cuyas medidas y colindancias actuales son: AL NORTE; 39.00 metros en línea quebrada anteriormente con LEONCIO GUADALUPE MARTINEZ TRUJILLO y TRINIDAD AYALA VARA y actualmente con EVANGELINA MENDEZ TRUJILLO; AL SUR 54.80 metros con TORIBIO ESTRADA: AL ORIENTE 38.00 metros con anteriormente SALVADOR REZA MAYA y actualmente con SALVADOR REZA TRUJILLO; AL PONIENTE 23.00 metros con VICTOR AYALA NAVA con una superficie total de 1,403.45 metros cuadrados; y mediante resolución judicial solicita, se le declare propietario de dicho inmueble, en virtud de las razones que hace valer, por lo que, mediante proveído de fecha once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021), se admitieron las presentes diligencias en la vía y forma propuestas, y se ordenó la expedición de los edictos correspondientes para su publicación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de ley. Se expiden los presentes edictos en la ciudad de Ixtapan de la Sal, Estado de México, a los veintitrés días del mes de Marzo del año dos mil veintiuno.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación once de marzo de dos mil veintiuno.- ATENTAMENTE.- SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANCINGO, MÉXICO CON RESIDENCIA EN IXTAPAN DE LA SAL, LIC. CLAUDIA IBETH ROSAS DÍAZ.-RÚBRICA.

1343.- 5 y 8 abril.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC
E D I C T O**

MA. DEL REFUGIO RODRÍGUEZ CONTRERAS.

En el expediente número 1506/2020, MA. DEL REFUGIO RODRÍGUEZ CONTRERAS promueve, el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INMATRICULACIÓN JUDICIAL).

A).- Respecto del bien inmueble denominado "TLALZOMPA" ubicado en la POBLACIÓN DE REYES ACOZAC, MUNICIPIO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO.

B).- Inmueble que adquirió de manos del C. HERON LUCAS MELENDEZ MELENDEZ en fecha dieciocho (18) de enero de mil novecientos sesenta y cinco (1965); a través de un contrato privado de compra-venta, documento privado que en original exhibe, cuyas medidas y colindancias actuales son las siguientes:

-NORTE: 65.36 metros y linda con Luisa Galindo, actualmente con José Galindo Melo;

-SUR: 65.24 metros y linda con Epigmenio Ávila, actualmente con Manuel Hernández Rodríguez;

-ORIENTE: 77.93 metros y linda con Cerapio Galindo, actualmente con Ma. Concepción y Esperanza ambas de apellidos Torres Galindo;

-PONIENTE: 78.77 metros y linda con Concepción Rivero, actualmente con Rosa Aurora de la Cruz Velázquez, Ignacio Nápoles Ramírez y Calles 2da y 3ra Cerradas de Talzompa;

-SUPERFICIE DEL TERRENO: 5,200.00 metros cuadrados.

C).- Desde el día dieciocho (18) de enero de mil novecientos sesenta y cinco (1965), el vendedor entregó la posesión material y jurídica de dicho inmueble, la cual la C. MA. DEL REFUGIO RODRÍGUEZ CONTRERAS han venido ejerciendo desde ese tiempo y hasta la actualidad en forma continua, ya que no se ha interrumpido por causa legal alguna.

D).- La posesión de dicho inmueble ha sido en concepto de propietario, ya que ha realizado sobre tal bien, actos materiales de aprovechamiento.

E).- También se menciona que ese poder fáctico ha sido en forma pacífica, ya que fue adquirido sin mediar violencia. También tiene el carácter de público, habida cuenta que ha sido conocido por todos los vecinos del Pueblo de los Reyes Acozac, Municipio de Tecámac, Estado de México, lugar de la ubicación del inmueble, sin que exista el vicio de clandestinidad.

F).- Asimismo manifiesta que la posesión que ha ejercido sobre el inmueble ha sido de buena fe, ya que tiene como origen un título traslativo de dominio, consistente en la donación referida.

Por lo que una vez admitida la demanda el Juez ordenó por auto de fecha once (11) de diciembre del dos mil veinte (2020), Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES, CON INTERVALOS DE DOS DÍAS, EN EL PERIÓDICO GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA POBLACIÓN, SE EXPIDEN LOS PRESENTES EL DÍA CUATRO (04) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARÍA DEL CARMEN HERNÁNDEZ MENDOZA.-RÚBRICA.

1357.- 5 y 8 abril.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC
E D I C T O**

EN EL EXPEDIENTE 1503/2020, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), PROMOVIDO POR NORMA SARVELIA MELENDEZ RODRÍGUEZ ALBACEA DE LA

SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE RAÚL MELENDEZ GONZÁLEZ RESPECTO DEL INMUEBLE DENOMINADO "SITIO" UBICADO EN AVENIDA SAN FRANCISCO, ACTUALMENTE CALLE SÁNCHEZ COLÍN, SIN NÚMERO, POBLADO DE REYES ACOZAC, MUNICIPIO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL LO ADQUIRIÓ POR UN CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA CELEBRADO CON EL SEÑOR HERON MELENDEZ MONTAÑO EN FECHA CUATRO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS Y QUE LO HA VENIDO POSEYENDO EN FORMA PACÍFICA, CONTINUA, PÚBLICA, DE BUENA FE Y A TÍTULO DE DUEÑO, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 09.70 METROS CON AVENIDA SAN FRANCISCO, ACTUALMENTE CALLE SÁNCHEZ COLÍN.

AL SUR: 10.00 METROS CON HERON MELENDEZ MONTAÑO HOY ALMA GRISELDA MELENDEZ.

AL ORIENTE: 29.50 METROS CON HERON MELENDEZ MONTAÑO HOY ALMA GRISELDA MELENDEZ.

AL PONIENTE: 29.50 METROS CON MERCED MELENDEZ, HOY ALMA GRISELDA MELENDEZ.

Teniendo una superficie de 270.57 metros cuadrados.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN. TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO, 19 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MA. DEL CARMEN HERNÁNDEZ MENDOZA.-RÚBRICA.

1358.- 5 y 8 abril.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO**

EXPEDIENTE NÚM. 176/2020.

PRIMERA SECRETARIA.

KATIA VAZQUEZ SÁNCHEZ, promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INMATRICULACIÓN JUDICIAL, mediante INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio denominado "ATENANGO PRIMERO" ubicado en CALLE LAS PERAS SIN NÚMERO, POBLADO DE ACOLMAN, DEL MUNICIPIO DE ACOLMAN, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.00 metros y linda con CALLE LAS PERAS; AL SUR: 15.00 metros con FERNANDO ISLAS SÁNCHEZ; AL ORIENTE: 20.00 metros con POMPEYO LUGO AGUILAR, actualmente JUAN MANUEL ASCENCIO GAYTAN; AL PONIENTE: 20.00 metros y linda con LEOBARDO JAVIER ROMERO MUÑOZ, con una superficie de 300.00 metros cuadrados; que lo adquirió y lo posee desde el SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE por haberlo adquirido por medio de contrato de compra venta de ROSA AGUIRRE CARRASCO.

PUBLÍQUESE POR DOS VECES EN CADA UNO DE ELLOS, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DIARIA.- PARA QUE TERCEROS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR

DERECHO LO DEDUZCAN EN TERMINOS DE LEY.- TEXCOCO, MÉXICO, A VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE. DOY FE.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación: seis de noviembre de dos mil veinte.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TEXCOCO DE MORA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JOSEFINA HERNÁNDEZ RAMÍREZ.-RÚBRICA.

1359.- 5 y 8 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
EDICTO**

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, se radicó el expediente 30/2021, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACIÓN JUDICIAL, promovido por EDELMIRA CARRERA GALLARDO, respecto del inmueble ubicado en Calle Plutarco Elías Calles, Manzana 47 EA, Lote 33, Colonia Emiliano Zapata, en el Municipio de Chalco, Estado de México, con una superficie de 251.00 metros cuadrados y las medidas y colindancias: al Noreste 10.00 metros con Lote 10, al Sureste 25.00 metros con Lote 32, al Suroeste 09.00 metros con Calle Plutarco Elías Calles y al Noroeste 25.00 metros con Lote 34, manifiesta que el inmueble se adquirió mediante contrato privado de compraventa en fecha seis de enero de mil novecientos noventa y cinco, celebrado con REYNA ANABEL SOLANO CRUZ, entregando la posesión del inmueble, de forma pacífica, de manera continua, de forma pública, en calidad de propietario y de buena fe, acreditando que se encuentra al corriente en el pago del impuesto predial, lo cual demuestra con la constancia de no adeudo predial, que el inmueble carece de inscripción en el Instituto de la Función Registral de Chalco, Estado de México, acreditando con el certificado de no inscripción, y no se encuentra bajo el régimen de bienes ejidales el cual acredita con la Constancia del Comisariado Ejidal.- - - - -

PUBLÍQUESE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN LA "GACETA DEL GOBIERNO OFICIAL DEL ESTADO" Y EN PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD, PARA QUE PERSONAS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO PASEN A DEDUCIRLO A ESTE JUZGADO; EXPEDIDO EN CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS 15 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020).- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. ARTURO CRUZ MEZA.-RÚBRICA.

SE EXPIDE EL PRESENTE EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR AUTO DE FECHA NUEVE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO. EMITE EL SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. ARTURO CRUZ MEZA.-RÚBRICA.

1360.- 5 y 8 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
EDICTO**

LUCIA ILIANA SERNA JIMÉNEZ, JORGE ROBERTO LÓPEZ SERNA, JOSÉ ARMANDO LÓPEZ SERNA, MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ SERNA Y ORFELINA PINEDA SÁNCHEZ, promueven por su propio derecho en el expediente número 1009/2020, juicio procedimiento judicial no contencioso sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble con construcción ubicado en Calle TLATELTIPAC número seis, Barrio de Purificación, Municipio de Teotihuacán, Estado de México, que desde el día veinticuatro de diciembre del año dos mil trece, lo

adquirimos mediante contrato privado de compraventa celebrado con ALICIA AGRIPINA SERNA JIMÉNEZ, siendo esta la causa generadora de su posesión, en concepto de propietaria, en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de propietario, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE en 14.10 metros con ANTONIO ZARAGOZA VERGARA, antes ANTONIO VERGARA PEÑALOZA.

AL SUR en 13.90 metros con ALVARO SERNA SÁNCHEZ, antes BENITO SERNA JIMÉNEZ.

AL ORIENTE en 11.22 metros con ALVARO SERNA SÁNCHEZ, antes BENITO SERNA JIMÉNEZ.

AL PONIENTE en 10.70 metros con CALLE TLATELTIPAC.

CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 153.00 METROS CUADRADOS.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EL DÍA NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, PARA SU PUBLICACIÓN POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO DE CIRCULACIÓN DIARIA.

Validación: cuatro de diciembre del año dos mil veinte.- SECRETARIO JUDICIAL, LIC. EN D. FELIPE GONZÁLEZ RUIZ.-RÚBRICA.

1361.- 5 y 8 abril.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-LA PAZ
EDICTO**

Se hace saber que en el expediente anterior 958/2020 del Juzgado Quinto Civil de Nezahualcōyotl, con residencia en La Paz, México, actualmente 9116/2020, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE INMATRICULACIÓN JUDICIAL, MEDIANTE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por JAIME GONZÁLEZ. En el JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEZAHUALCŌYOTL CON RESIDENCIA EN LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO, el Juez del conocimiento dicto auto que admitió la solicitud planteada en fecha treinta de noviembre de dos mil veinte, y se ordenó publicar por medio de edictos, haciéndose saber que JAIME GONZÁLEZ promueve el presente procedimiento respecto del inmueble DENOMINADO ATENCO PASTAL, UBICADO EN CALLE MORELOS, SIN NÚMERO, POBLADO DE LA MAGDALENA ATLICPAC, MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO; basándose en las siguientes consideraciones: "...HECHOS: con fecha veinticuatro de agosto de dos mil quince, en mi carácter de comprador celebre con ROSA MARÍA BEJARANO CERVANTES respecto de los derechos posesorios del inmueble materia del presente asunto, de aproximadamente cuatrocientos veintisiete metros cuadrados veintiséis decímetros cuadrados, al norte: dieciocho metros noventa y tres centímetros con avenida Morelos, al sur: diez metros cinco centímetros con Irma López Fernández y ocho metros noventa centímetros con Paso de Servidumbre, al oriente: treinta y seis metros cincuenta y seis centímetros con Paso de Servidumbre y dos metros y setenta y cinco centímetros con Paso de Servidumbre y al poniente: cuarenta metros con Rosa Isela López Fernández, en la fecha mencionada, la persona con quien celebramos dicho contrato nos entrego la posesión del terreno antes especificado, desde el veinticuatro de agosto de dos mil quince, hasta el día de hoy es decir por un periodo mayor de cinco años, he estado en posesión, del inmueble especificado, de

manera pacífica, publica, continua, de buena fe y en carácter de propietario, y desde que adquirí el inmueble hasta el día de hoy he realizado de manera constante diversos actos de dominio.

Se expide el edicto para su publicación, a fin de que las personas que se sienta afectadas con la Inmatriculación Judicial que se promueve, lo aleguen por escrito.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" Y EN OTRO DE CIRCULACIÓN DIARIA. LA PAZ, MÉXICO, A CINCO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación treinta de noviembre de dos mil veinte.- SECRETARIO DE ACUERDOS, MAESTRO EN DERECHO EUGENIO VALDEZ MOLINA.-RÚBRICA.

1362.- 5 y 8 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO**

PRIMERA SECRETARIA.

EXPEDIENTE 1041/2020.

ARTURO RODRÍGUEZ RAMÍREZ, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACIÓN JUDICIAL (INFORMACIÓN DE DOMINIO), respecto del bien inmueble ubicado en CALLE SIN NOMBRE Y SIN NUMERO, EN EL PUEBLO DE SAN MIGUEL TLAIXPAN, MUNICIPIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 18.32 (DIECIOCHO PUNTO TREINTA Y DOS METROS) y colinda con MA. TRANSITO GUADALUPE GARCÍA GODOY; AL SUR: 18.66 (DIECIOCHO PUNTO SESENTA Y SEIS METROS) y colinda con BERTHA REYES JUÁREZ; AL ORIENTE: 10.00 (DIEZ METROS) y colinda con JUANA SEGURA MANCILLA; AL PONIENTE: 10.00 (DIEZ METROS) y linda con PRIVADA SALGADO REYES, CON UNA SUPERFICIE TOTAL APROXIMADAMENTE DE 183.20 (CIENTO OCHENTA Y TRES PUNTO VEINTE METROS CUADRADOS) fundando su prestación y causa de pedir en el hecho específico de que desde LA FECHA 26 (VEINTISÉIS) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ (2010), he estado poseyendo de una manera pacífica, continua, pública, de buena fe y en concepto de propietario, el cual no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna; no forma parte de los bienes de dominio público o privado; no forma parte de los bienes ejidales o comunales; encontrándose al corriente en el pago de impuesto predial, tal como se acredita a través de las pruebas documentales que corren agregadas a los autos del expediente citado.

PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA POBLACIÓN, POR DOS VECES EN CADA UNO DE ELLOS, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, SE EXPIDEN EN LA CIUDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS ONCE (11) DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Validación. Atento a lo ordenado por el auto de fecha siete (07) de diciembre de dos mil veinte.- SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. PATRICIA GUERRERO GÓMEZ.-RÚBRICA.

1363.- 5 y 8 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

SEGUNDA SECRETARIA.

EXPEDIENTE: 1012/2020.

ANA LILITH SALGADO ROSAS, promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INMATRICULACIÓN POR INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble denominado "XACALCO" ubicado en calle Nezahualcóyotl sin número, en el poblado de San Miguel Tlaixpan, Texcoco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 21.80 metros colinda con CAÑO PUBLICO; AL SUR: 21.00 metros colinda con SERVIDUMRE DE PASO; AL ORIENTE: 8.70 metros colinda con CALLE NEZAHUALCÓYOTL; AL PONIENTE: 8.70 metros colinda con RAMON ROSAS ROSAS. Con una superficie aproximada de 189.00 METROS CUADRADOS, fundando su pretensión y causa de pedir en el hecho específico de que en fecha ONCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO, el suscrito celebro contrato de compraventa con el C. MARIANO ROSAS BALCAZAR, EN LA CANTIDAD DE \$ 100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), adquiriendo el inmueble de cuya información de dominio, el cual no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna; no forma parte de los bienes de dominio públicos o privados; no forma parte de los ejidales o comunales; encontrándose al corriente en el pago de impuesto predial, tal como lo acredita a través de las pruebas documentales que corren agregadas a los autos del expediente citado.

PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA POBLACIÓN, POR DOS VECES CADA UNO DE ELLOS CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, SE EXPIDEN EN LA CIUDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARÍA GUADALUPE MENEZ VAZQUEZ.-RÚBRICA.

1364.- 5 y 8 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

PRIMERA SECRETARIA.

EXPEDIENTE 1147/2020.

ESTHER ROJANO VARGAS, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACIÓN JUDICIAL, (INFORMACIÓN DE DOMINIO), respecto del bien inmueble denominado TLACPAC ubicado en el Poblado de OCOPULCO, en Calle ALDAMA NÚMERO DIECIOCHO (18), PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE CHIAUTLA, ESTADO DE MÉXICO, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE 13.75 (TRECE PUNTO SETENTA Y CINCO METROS) y colinda con NARCISO ROJAS LIRA; AL SUR: 13.75 (TRECE PUNTO SETENTA Y CINCO METROS) y colinda con ÁNGEL ESPADIN ROJAS ACTUALMENTE CON ERASMO ROJAS PINAL; AL ORIENTE: 20.00 (VEINTE METROS) y colinda con PEDRO DE LA O, ACTUALMENTE CALLE ALDAMA Y FEDERICO ROJAS RAMOS; AL PONIENTE: 20.00 (VEINTE METROS) y linda con LUIS ROJAS LIRA, ACTUALMENTE HUMBERTO AYALA DE LA O, CON UNA SUPERFICIE TOTAL APROXIMADAMENTE DE 275.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS)

fundando su prestación y causa de pedir en el hecho específico de que desde LA FECHA 15 (QUINCE) DE MARZO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO (1988), he estado poseyendo de una manera pacífica, continua, pública, de buena fe y en concepto de propietario, el cual no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna; no forma parte de los bienes de dominio público o privado; no forma parte de los bienes ejidales o comunales; encontrándose al corriente en el pago de impuesto predial, tal como se acredita a través de las pruebas documentales que corren agregadas a los autos del expediente citado.

PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA POBLACIÓN, POR DOS VECES EN CADA UNO DE ELLOS, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS. SE EXPIDEN EN LA CIUDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS DIECIOCHO (18) DÍAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL VEINTIUNO.

Validación. Atento a lo ordenado por el auto de fecha cuatro (04) de Marzo del dos mil veintiuno 2021.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. PATRICIA GUERRERO GÓMEZ.-RÚBRICA.

1365.- 5 y 8 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO
DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

EL C. JAIME FERNÁNDEZ RAMÍREZ, promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 1088/2020, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACIÓN JUDICIAL, respecto del predio denominado "SAN LORENZO PALMILLAS" ubicado en CALLE SIN NOMBRE, COMUNIDAD DE COATLINCHAN, MUNICIPIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE. 08.00 metros y colinda con Calle Sin Nombre, AL SUR. 08.00 metros y colinda con Socorro Mancilla Trujano, AL ORIENTE. 15.00 metros y colinda con lote 05 perteneciente actualmente a Irving Samuel Leos García, AL PONIENTE. 15.00 metros y colinda con lote 03 perteneciente actualmente a Marlen Viridiana Ruiz García, con una superficie aproximada de 120.00 (ciento veinte punto cero) metros cuadrados. Indicando el promovente que el día siete (07) de junio de mil novecientos noventa y siete (1997), celebró un contrato privado de compraventa respecto del inmueble de referencia con Juan Mancilla Hernández, desde que lo adquirió ha tenido la posesión del inmueble en forma pública, pacífica, continua, de buena fe, sin interrupción alguna y en calidad de propietario.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN. DADO EN TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTICINCO (25) DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021). DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACIÓN: OCHO (08) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020).- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. FABIOLA SANDOVAL CARRASCO.-RÚBRICA.

1366.- 5 y 8 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

PRIMERA SECRETARIA.

EXPEDIENTE 1136/2020.

RICARDA ARCELIA SÁNCHEZ RIVERO, promoviendo PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACIÓN JUDICIAL, respecto del bien inmueble denominado "ATEMAC" el cual se ubica en la Calle Zaragoza esquina carretera México Pirámides, sin número del poblado de San Bartolo, del Municipio de Acolman, Estado de México; cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 10.00 metros y colinda con ISRAEL OLVERA CEDILLO; AL SUR: 10.00 metros y colinda con CALLE ZARAGOZA; AL ORIENTE: 07.00 metros y colinda con JOSÉ RODRÍGUEZ GONZÁLEZ; AL PONIENTE: 06.00 metros y colinda con CARRETERA MÉXICO-PIRÁMIDES, CON UNA SUPERFICIE TOTAL APROXIMADAMENTE DE 65.00 METROS CUADRADOS fundando su prestación y causa de pedir en el hecho específico de que, desde hace más de cinco años, he estado poseyendo de una manera pacífica, continua, pública, de buena fe y en concepto de propietario, el cual no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna; no forma parte de los bienes de dominio público o privado; no forma parte de los bienes ejidales o comunales; encontrándose al corriente en el pago de impuesto predial, tal como se acredita a través de las pruebas documentales que corren agregadas a los autos del expediente citado.

PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA POBLACIÓN POR DOS VECES EN CADA UNO DE ELLOS, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS.

Validación. Atento a lo ordenado por el auto de fecha diecisiete de febrero de dos mil veintiuno.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA MARÍA GUADALUPE MENEZ VÁZQUEZ.-RÚBRICA.

1367.- 5 y 8 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

La C. RICARDA ARCELIA SÁNCHEZ RIVERO, promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 1135/2020, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, SOBRE INMATRICULACIÓN JUDICIAL, respecto del predio ubicado en Calle Cerrada sin nombre, sin número, en el Poblado de Acolman, Municipio de Acolman, Estado de México, y que actualmente cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE – 12.20 metros y colinda con ÁNGEL ROSAS, AL SUR – 12.20 metros y colinda con CALLE CERRADA SIN NOMBRE, AL ORIENTE – 12.30 metros y colinda con DOLORES PATRICIA MOYA SOTO y AL PONIENTE – 12.30 metros y colinda con JUAN JAIME MOYA SOTO, con una superficie aproximada de 150.06 metros cuadrados. Refiriendo el promovente que el día VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE celebó un contrato privado de compraventa respecto del inmueble referido con JUAN MANUEL ASCENCIO GAYTAN y desde que lo adquirido había tenido la posesión del inmueble en forma pacífica, continua,

pública, de buena fe, sin interrupción alguna, desde hace más de veinte años y en calidad de propietaria, exhibiendo documentos para acreditar su dicho.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN. DADO EN TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO. DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACIÓN: 11 ONCE DE DICIEMBRE DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO.- SECRETARIO JUDICIAL, LIC. MELQUIADES FLORES LÓPEZ.-RÚBRICA.

1368.- 5 y 8 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

Por este conducto se hace saber que en los autos del expediente 130/2021, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO "INFORMACIÓN DE DOMINIO", promovido por TERESA PIZAR BETANCOURT, respecto del bien inmueble denominado APANCO ubicado en Calle sin nombre (actualmente Apanco) sin número, en San Martín de las Pirámides, Estado de México, que en fecha diecisiete de junio del dos mil once, lo adquirió mediante contrato de compraventa, celebrado con JOSÉ JUAN RAZO CRUZ, en su carácter de vendedor, siendo esta la causa generadora de su posesión en concepto de propietaria, en forma pacífica, pública, continua y de buena fe, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- En 20.00 metros y linda con CALLE; AL SUR.- 20.00 metros y linda con TOMÁS CORONA MONTOYA; AL ORIENTE.- 10.00 metros y linda con TOMÁS CORONA MONTOYA; AL PONIENTE.- En 10.00 metros y linda con TOMÁS CORONA MONTOYA. Con una superficie aproximada de 200.00 metros cuadrados.

SE EXPIDE EL PRESENTE PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS (2) VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES EN EL PERIÓDICO OFICIAL (GACETA DEL GOBIERNO) Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN EL ESTADO DE MÉXICO, FECHA DE ENTREGA DIECINUEVE (19) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021). DOY FE.

VALIDACIÓN: FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACION DIECISÉIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. FELIPE GONZÁLEZ RUIZ.-RÚBRICA.

1369.- 5 y 8 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA-XONACATLAN
E D I C T O**

AL PÚBLICO EN GENERAL QUE SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO QUE CARMINA CARMONA VILCHIS.

SE HACE SABER: Que en el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 948/2020, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO de INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por CARMINA CARMONA VILCHIS. Quien solicito la INFORMACIÓN DE DOMINIO, por los motivos que dice tener, respecto del predio ubicado en CALLE DE LOS RAMOS, SIN NÚMERO, MUNICIPIO DE OTZOLOTEPEC, DISTRITO

JUDICIAL DE LERMA DE VILLADA, ESTADO DE MÉXICO, con una superficie de 1879.56 m² (mil ochocientos setenta y nueve punto cincuenta y seis metros cuadrados), mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 104.42 metros y colinda con Gregoria de Santibáñez; al Sur: 104.42 metros y colinda con Manuel Maya Reyes; al Oriente: 18.00 metros y colinda con Luis Manjarrez Trejo, al Poniente: 18.00 metros y colinda con calle de los Ramos, Inmueble que no cuenta con registro en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Lerma.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO DE CIRCULACIÓN DIARIA, HACIENDO SABER A LOS INTERESADOS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO QUE LA SOLICITANTE, PARA EL FIN DE QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO ANTE ESTE TRIBUNAL. DADO EN EL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE LERMA CON RESIDENCIA EN XONACATLÁN, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. DOY FE. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE LERMA CON RESIDENCIA EN XONACATLÁN, ESTADO DE MÉXICO, LIC. BENITO JUÁREZ ORTÍZ.- RÚBRICA

VALIDACIÓN. FECHA DE ACUERDO ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.- DOY FE.- Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Lerma con residencia en Xonacatlán, Estado de México, Lic. Benito Juárez Ortiz.-Rúbrica.

1371.- 5 y 8 abril.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE SULTEPEC
EDICTO**

SE HACE SABER A LOS INTERESADOS:

Que en el expediente número 291/2020, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO "INFORMACIÓN DE DOMINIO", promovido por ESPERANZA SÁNCHEZ FLORES, respecto de un inmueble, ubicado en Calle Álvaro Obregón, sin número, Código Postal 51670, en el Municipio de Texcatitlán, Estado de México, el cual adquirió mediante contrato privado de compraventa en fecha diecinueve de junio de dos mil siete, y que cuenta con las siguientes medidas, colindancias y superficies: AL NORTE: 7.75 MTS. COLINDA CON CALLE ÁLVARO OBREGÓN. AL SUR: 8.10 MTS. COLINDA CON LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD (C.F.E.). AL ORIENTE: 28.00 MTS. COLINDANDO CON BERTHA LÓPEZ RODRÍGUEZ. AL PONIENTE: 28.00 MTS. COLINDAN CON ÁNGEL LÓPEZ RODRÍGUEZ.

Por lo que en términos del artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles vigente, publíquense edictos por DOS VECES con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro de circulación diaria en esta Ciudad. Dado en Sultepec, México a veintidós de marzo del dos mil veintiuno.---DOY FE. --- SECRETARIO, LIC. LETICIA PÉREZ GONZÁLEZ.- RÚBRICA.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación diecisiete de marzo del dos mil veintiuno.- Secretario de Acuerdos, LIC. LETICIA PÉREZ GONZÁLEZ.-RÚBRICA.

1372.- 5 y 8 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
EDICTO**

En los autos del expediente 128/2021, promovido por ARTURO REYES MARTINEZ, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del bien inmueble ubicado en CALLE ALBERTO GARCIA PTE S/N EN SANTA MARIA RAYÓN, MUNICIPIO DE RAYÓN, ESTADO DE MEXICO, que adquirió mediante contrato privado de compraventa, de fecha dos de enero de dos mil catorce; el cual celebró con el señor JOSEFINO ROOSELVET NAVA SERRANO; Inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 17.67.00 MTS COLINDA CON LUCAS CAPULA ALONSO; AL SUR: 17.67.00 MTS COLINDA CON JORGE ISRAEL LUCIANO REYES; AL ORIENTE: 5.00 MTS COLINDA CON NICOLAS HERNÁNDEZ MONTESINO; AL PONIENTE: 5.00 MTS COLINDA CON CALLE ALBERTO GARCIA PTE, con una superficie de 88.35 metros cuadrados (OCHENTA Y OCHO PUNTO TREINTA Y CINCO METROS).

El Juez del Conocimiento ordenó la publicación de los edictos correspondientes, por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DE DOS DÍAS en la "GACETA DEL GOBIERNO del Estado" y en otro periódico local de los de mayor circulación, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezcan a deducirlo en términos de ley. Dado en Tenango del Valle, México, diecisiete de marzo de dos mil veintiuno.- DOY FE.- SECRETARIO, M. EN D. RUTH ZAGACETA MATA.-RÚBRICA.

1373.- 5 y 8 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO
EDICTO**

Que en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de El Oro, México, se radicó el expediente 123/2021 relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por ALFONSO VALDEZ HERNANDEZ mediante auto de fecha diecinueve de marzo de dos mil veintiuno, se ordenó la publicación de los edictos previstos en la legislación adjetiva civil aplicable RELACIÓN SUSCINTA 1.- Por medio del contrato de compraventa de fecha diecisiete de septiembre de dos mil quince, ALFONSO VALDEZ HERNANDEZ adquirió de EDGAR ZALDIVAR NAVARRETE, el terreno ubicado en CAMINO SIN NOMBRE, S/N, BARRIO DE CORONA, MUNICIPIO DE TEMASCALCINGO, MEXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al Norte: de una línea de 48.18 metros, colinda con camino; al Sur: de dos líneas de 21.50 metros y 13.00 metros, colinda con camino vecinal; al Oriente: de una línea de 4.16 metros, colinda con camino; y al Poniente: de dos líneas 14.75 metros y 23.30 metros, colinda con camino vecinal, con una superficie total de setecientos noventa y cinco punto doce metros cuadrados 795.12 m².

Ordenándose su publicación por dos (02) veces con intervalos de por lo menos dos (02) días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en el Estado de México. Dado en la Ciudad de El Oro, Estado de México, a los veinticuatro días del mes de marzo del dos mil veintiuno (2021).- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE EL ORO, MÉXICO, LIC. EN D. ERIKA YADIRA FLORES URIBE.- RÚBRICA.

1374.- 5 y 8 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O**

Que en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de El Oro, México, se radicó el expediente 85/2021 relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por ANGEL BEJARANO PACHECO, mediante auto de fecha dieciocho de marzo del dos mil veintiuno, se ordenó la publicación de los edictos previstos en la legislación adjetiva civil aplicable RELACIÓN SUSCINTA 1.- Por medio del escrito del contrato de compraventa de fecha diecisiete (17) de enero del dos mil quince (2015), ANGEL BEJARANO PACHECO adquirió de SALUSTIA IRENE NAVA GONZALEZ, el predio que se encuentra bien ubicado en CALLE ROBLES S/N, AHUACATITLAN, MUNICIPIO DE TEMASCALCINGO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE: 27.70 METROS COLINDA CON MIGUEL ANGEL UGALDE SANCHEZ Y ANDRES SÁNCHEZ NAVA;
- AL SUR: 20.00 METROS COLINDA CON REYES FRIAS GARDUÑO;
- AL ORIENTE: 20.00 METROS COLINDA CON REYES FRIAS GARDUÑO; Y
- AL PONIENTE: 20.00 METROS COLINDA CON CALLE ROBLES.

Con una superficie aproximada de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO METROS CON SESENTA Y UNO CENTÍMETROS CUADRADOS (458.61 M2).

Ordenándose su publicación por dos (02) veces con intervalos de por lo menos dos (02) días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en el Estado de México. Dado en la Ciudad de El Oro, Estado de México, a los veintitrés (23) días del mes de marzo del dos mil veintiuno (2021).- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE EL ORO, MÉXICO, LIC. EN D. ERIKA YADIRA FLORES URIBE.- RÚBRICA.

1375.- 5 y 8 abril.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

En el expediente marcado con el número 764/2020, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso (Información De Dominio) promovido por JAVIER SUÁREZ MONDRAGÓN respecto del bien inmueble ubicado en CALLE IGNACIO ALLENDE S/N (ACTUALMENTE NÚMERO 816 ORIENTE), SAN MIGUEL TOTOCUITLAPILCO, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO. El terreno motivo de la presente solicitud, cuenta con las siguientes colindancias medidas y superficie: AL NORTE: 16.00 MTS. CON FÉLIX AHUMADA, AL SUR: 17.30 MTS. CON CALLE IGNACIO ALLENDE, AL ORIENTE: 122.10 MTS CON JAVIER ORTIZ, AL PONIENTE: 122.25 MTS. CON MAURICIO ABOUCHARD CÁRDENAS. Teniendo una superficie de 2,033.00 metros cuadrados aproximadamente, el cual se adquirió en fecha en fecha veintitrés de julio de dos mil quince, adquirí de BLASA CHAVEZ CRUZ, el cual manifiesta que carece de antecedentes registrales, lo cual se desprende del certificado de No Inscripción con numero de tramite 632876, de fecha veintitrés de febrero de dos mil veintiuno, expedido por la Oficina Registral del Estado de México, en tanto, SE ADMITIERON a trámite las presentes DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE

DOMINIO y a efecto de señalar fecha para la recepción de la información testimonial, háganse las publicaciones por edictos por dos veces en intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria en la entidad, con el fin de que quien se sienta afectado, comparezca a este juzgado a deducirlo en términos de Ley. Metepec, México, a veintidós de Marzo de dos mil veintiuno. DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA DIECISÉIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO CIVIL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, ALEJANDRA JURADO JIMENEZ.-RÚBRICA.

1376.- 5 y 8 abril.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

SE EMPLAZA A: NATIVIDAD MARTÍNEZ Y GONZÁLEZ.

En el expediente 418/2019, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL (USUCAPIÓN) promovido por ROSELA BLANCA LÓPEZ ÁLVAREZ en contra de PAZ GONZÁLEZ DOTOR quien también usa el nombre de PAZ GONZÁLEZ DOTOR DE MARTÍNEZ y de NATIVIDAD MARTÍNEZ Y GONZÁLEZ, se reclaman las siguientes prestaciones: A) La Declaración Judicial, mediante Sentencia Ejecutoriada, que la USUCAPIÓN se ha consumando y por ende ha adquirido la propiedad de la casa y terreno ubicado en CALLE ITURBIDE, NUMERO 2-A, BARRIO DE SAN LORENZO COACALCO, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 1,509.64 METROS CUADRADOS Y LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: Al Norte: 17.75 metros con GUADALUPE LOZADA; Al Sur: 17.75 metros con calle Iturbide; al Oriente: 85.05 metro con GONZALO GONZÁLEZ y Al Poniente: 85.05 metros con MANUEL GONZÁLEZ; B) Que la sentencia que recaiga en este juicio se inscriba a favor de la promovente en la Oficina del Instituto de la Función Registral de este Distrito; señalando sustancialmente como hechos fundatorios de su acción, que desde el uno de mayo del año dos mil, la promovente tiene la posesión (del inmueble antes manifestado) de forma pacífica, continua, de buena fe y en concepto de propietaria, la causa generadora de la posesión del inmueble mencionado es por contrato privado de compra venta; y toda vez que la demandada no ha podido ser localizada, mediante autos de tres y cuatro de marzo de dos mil veintiuno, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordenó EL EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS A LA DEMANDADA NATIVIDAD MARTÍNEZ Y GONZÁLEZ o de quien legalmente represente sus derechos, a través de edictos los cuales se publicarán por TRES veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial; por lo que se le hace saber de la interposición del juicio ORDINARIO CIVIL (USUCAPIÓN) mencionado, así como que deber presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la incoada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que a sus intereses convenga, previéndosele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en términos de lo prevenido por los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código Adjetivo de la materia, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes y aun las de carácter personal de le harán por medio de lista y Boletín Judicial que se fije en los estrados de este juzgado. Se expide el presente en el Municipio de Metepec, Estado de México, a los veintidós días del mes de marzo del dos mil veintiuno. DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO A LOS AUTOS DE FECHA TRES Y CUATRO DE MARZO DEL DOS MIL VEINTIUNO.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO CIVIL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, M. EN D. ALEJANDRA JURADO JIMÉNEZ.-RÚBRICA.

1487.-8, 19 y 28 abril.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En autos del Expediente número 178/2018 relativo al juicio Controversia sobre el Estado Civil de la Personas y del Derecho Familiar promovido por SERGIO CHÁVEZ LÓPEZ contra de LILIA RODRÍGUEZ SANDOVAL, con fundamento en lo dispuesto por los numerales 1.134, 1.138, 1.165 fracción V, 1.173, 1.181 del código legal en consulta hágase del conocimiento a LILIA RODRÍGUEZ SANDOVAL que tiene el plazo de ocho días para manifestar a lo que a su derecho e interés corresponda respecto a la devolución de las cantidades que refiere el ocurrente en su promoción de cuenta (quedando a la vista de la misma en el expediente en que se actúa) con el apercibimiento que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido mismo, que comenzara después de que se efectúe el edicto, dichas cantidades serán entregadas a JOSE MARIA VILLERIAS VIGUERAS, dejando a salvo sus derechos para que los haga valer en la vía y forma que estime pertinente; publicación que se hará realizara por única ocasión una publicación por medio de edictos en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación y en el boletín judicial.- DOY FE.

Se extiende el presente conforme a lo ordenado por auto de fecha once de marzo del año dos mil veintiuno.- Secretario de Acuerdos, Lic. Ulises Leonardo García Vázquez.-Rúbrica.

1493.-8 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

HUMBERTO ESQUEDA MIRANDA E IRENE REVELO DE ESQUEDA.
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que JESUS RAUL HERNANDEZ REVELO, le demanda en la vía ORDINARIA CIVIL USUCAPION, en el expediente número 1085/2019, las siguientes prestaciones: A) La usucapición prescripción positiva) de un inmueble (terreno y construcción), ubicado en la calle Betunia No. 308, (antes S/N,) lote No. 1, zona: 1 manzana: 11, colonia Santa María de Guadalupe, (antes colonia ejido de Cuautitlán), Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México; dicho inmueble tiene una superficie de 317.00 MTS², TRESCIENTOS DIECISIETE METROS CUADRADOS, CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORESTE (NE): 8.00 MTS, CON CALLE BETUNIA y CALLE S/NOMBRE (ANTES LIMITE DE EXPROPIACION. AL SUROESTE (SO): 22.50 MTS., CON LOTE No. 2. AL SURESTE (S.E): 19.70 MTS., CON CALLE BETUNIA; AL NOROESTE (N.O): 27.40 MTS., CON CALLE S/NOMBRE (ANTES CON LIMITE DE EXPROPIACION. B) Se declare por sentencia ejecutoriada en el sentido que el suscrito se ha convertido en legítimo propietario del inmueble en cuestión, por el mero transcurso del tiempo que marca la ley con las características y condiciones que la misma exige y que ha operado o consumado a mi favor la usucapición y por tanto ordenar al C. Registrador del Instituto de la Función Registral del Estado de México, con residencia en Cuautitlán, Estado de México, la inscripción de la sentencia que declare procedente la acción real de usucapición en los libros respectivos previa cancelación del anterior según sea el caso.

Comunicándole a usted que se le concede el plazo de TREINTA DIAS, a fin de que produzca su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este plazo no comparece por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones aun las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO" EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA POBLACION Y EN EL BOLETIN JUDICIAL. DOY FE.

DADO EN CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. RUBEN CAMACHO SOTO.-RÚBRICA.

1495.-8, 19 y 28 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

- - - ROBERTO COPCA GALVAN, bajo el expediente número 50/2021, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto del inmueble denominado "LA ENCARNACIÓN" ubicado en: CAMINO A SAN ANDRÉS, SIN NUMERO, SAN SEBASTIAN ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 110.06 METROS CON SUSANA BARRERA MARTÍNEZ; AL SUR: 135.33 METROS CON ANTONIO GARCÍA PÉREZ; AL ORIENTE: 236.40 METROS CON CAMINO A SAN ANDRÉS; AL PONIENTE: 217.37 METROS CON GALDINA COPCA GUERRERO; con una superficie de 27,584 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los dieciocho (18) días del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021).

Validación del edicto. Acuerdo de fecha: veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021).- Funcionario: Licenciada Yeimi Aydee Santiago Guzmán.- Secretario de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

1496.-8 y 13 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

- - - ROBERTO COPCA GALVÁN, bajo el expediente número 51/2021, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto del inmueble denominado "LA ENCARNACIÓN" ubicado en: CAMINO A SAN ANDRÉS, SIN NUMERO, SAN SEBASTIAN ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 110.00 METROS CON AGUSTÍN GONZÁLEZ ACTUALMENTE SUSANA BARRERA MARTÍNEZ; AL SUR: 141.00 METROS CON FORTINO RODRÍGUEZ RAMOS; AL ORIENTE: 283.00 METROS CON GALDINA COPCA GUERRERO; AL PONIENTE: 285.00 METROS CON CAMINO A SAN ANDRÉS; con una superficie de 35,642 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los diez (10) días del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021).

Validación del edicto. Acuerdo de fecha: cuatro (04) de marzo de dos mil veintiuno (2021).- Funcionario: Licenciada Yeimi Aydee Santiago Guzmán.- Secretario de Acuerdos.- FIRMA.- RÚBRICA.

1497.-8 y 13 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

- - - ROCÍO GUTIÉRREZ MIGUEL, bajo el expediente número 105/2021, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto del predio ubicado en: CERRADA SIN NOMBRE, QUE COMINICA A AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE, SIN NÚMERO, BARRIO DE SAN MATEO TEQUIXQUIAC, ESTADO DE MÉXICO el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 40.90 metros con CERRADA SIN NOMBRE A AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE; AL SUR: 31.90 metros con HERIBERTO ALMAZAN HERNÁNDEZ; AL ORIENTE: 44.60 metros con LUIS GUTIÉRREZ GARCÍA; AL PONIENTE: 43.85 metros con REBECA MARÍA DEL ROSARIO GUTIÉRREZ ROJAS; con una superficie de 1,586.61 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los dieciocho (18) días del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021).

Validación de edicto. Acuerdo de fecha: doce (12) de marzo del año dos mil veintiuno (2021).- Funcionario: Yeimi Aydee Santiago Guzmán.- Secretario de Acuerdos.- FIRMA.- RÚBRICA.

1498.-8 y 13 abril.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC
E D I C T O**

SOFIA TERESA MARTINEZ LEON.

En el expediente número 154/2021, SOFIA TERESA MARTINEZ LEON promueve, el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INMATRICULACIÓN JUDICIAL).

A).- Respecto del bien inmueble denominado ubicado en la CALLE SANTA ANITA SIN NUMERO EN SAN JERONIMO XONACAHUACAN, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TECAMAC.

B) Inmueble que adquirió de manos del C. TERESA RAMIREZ RAMIREZ en fecha veinticinco (25) de febrero del año dos mil diez (2010); a través de un contrato privado de compra-venta, documento privado que en original exhibe, cuyas medidas y colindancias actuales son las siguientes:

- NORTE: 50.59 metros y linda Calle Peña y Peña;

- SUR: 71.00 metros y linda con Calle Santa Anita;

- ORIENTE: 36.00 metros y linda con Martha Sánchez, Actualmente Calle Santa Anita y Calle Peña y Peña;

- PONIENTE: 86.00 metros y linda con Juan Torres y Andrés Rivero;

- SUPERFICIE DEL TERRENO: 3965.00 m2 (tres mil novecientos sesenta y cinco metros cuadrados).

C) Desde el día veinticinco (25) de febrero del año dos mil diez (2010), el vendedor entregó la posesión material y jurídica de dicho inmueble, la cual la C. SOFIA TERESA MARTINEZ LEON han venido ejerciendo desde ese tiempo y hasta la actualidad en forma continua, ya que no se ha interrumpido por causa legal alguna.

D) La posesión de dicho inmueble ha sido en concepto de propietario, ya que ha realizado sobre tal bien, actos materiales de aprovechamiento.

E) También se menciona que ese poder fáctico ha sido en forma pacífica, ya que fue adquirido sin mediar violencia. También tiene el carácter de público, habida cuenta que ha sido conocido por todos los vecinos de la Pueblo de San Jerónimo Xonacahuacan, Municipio de Tecámac, Estado de México, lugar de la ubicación del inmueble, sin que exista el vicio de clandestinidad.

E) Asimismo manifiesta que la posesión que ha ejercido sobre el inmueble ha sido de buena fe, ya que tiene como origen un título traslativo de dominio, consistente en la donación referida.

Por lo que una vez admitida la demanda el Juez ordenó por auto de fecha nueve (09) de marzo del dos mil veintiuno (2021), Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES, CON INTERVALOS DE DOS DIAS, EN EL PERIODICO GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA POBLACION, SE EXPIDEN LOS PRESENTES EL DIA DIECINUEVE (19) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JULIO CESAR RAMIREZ DELGADO.- RÚBRICA.

1500.-8 y 13 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

RAFAEL NABOR ZALAZAR TAPIA, en su carácter de Apoderado legal de ANGELINA MARGARITA SALAZAR TAPIA, promueve ante este Juzgado, en el expediente marcado con el número 2096/2021, en vía del PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INMATRICULACIÓN, A TRAVÉS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble identificado como: CALLE HERMENEGILDO GALEANA, S/N, POBLADO DE VISITACIÓN, MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 54890; cuyas medidas y colindancias son:

AL NORTE: 18.50 m (DIECIOCHO METROS CON CINCUENTA CENTIMETROS), Y LINDA CON ALTA GRACIA FLORES BRAVO.

AL SUR: 18.50 m (DIECIOCHO METROS CON CINCUENTA CENTIMETROS), Y LINDA CON RAFAEL NABOR ZALAZAR TAPIA.

AL ORIENTE: 8.37 m (OCHO METROS CON TREINTA Y SIETE CENTIMETROS), Y LINDA CON CALLE HERMENEGILDO GALEANA.

AL PONIENTE: 8.37 m (OCHO METROS CON TREINTA Y SIETE CENTIMETROS), COLINDA CON LA SEÑORA LUISA REYES.

CON UNA SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE 155 m² (CIENTO CINCUENTA Y CINCO METROS CUADRADOS).

Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" Oficial del Estado de México y en un periódico de circulación diaria esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley.

Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los dieciocho (18) días del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021).- DOY FE.- Se emite en cumplimiento al auto de fecha diez (10) de marzo de dos mil veinte (2020), firmando: SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. FELISA EDITH CORRO MORALES.-RÚBRICA.

1501.-8 y 13 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 240/2021, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO), promovido por RAFAEL NABOR ZALAZAR TAPIA, respecto del predio ubicado en CALLE HERMENEGILDO GALEANA SIN NÚMERO, POBLADO DE VISITACIÓN, MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 54890, con una superficie total aproximada de 185.00 (ciento ochenta y cinco metros cuadrados), mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 18.50 mts linda con ANGELINA MARGARITA SALAZAR; AL SUR 18.50 mts linda con GUILLERMINA REYES ORTIZ; AL ORIENTE 10.00 mts linda con CALLE HERMENEGILDO GALEANA y AL PONIENTE 10.00 linda con LUISA REYES.

Se expide a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil veintiuno, para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México" y en otro periódico de circulación diaria en la Entidad, a efecto de que si existe alguna persona que se sienta afectada con dicha información lo haga valer en términos de ley.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: diecinueve de marzo del dos mil veintiuno.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. RUPERTA HERNANDEZ DIEGO.-RÚBRICA.

1502.-8 y 13 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO-IXTAPAN DE LA SAL
E D I C T O**

En el expediente número 1048/2020, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, con residencia en Ixtapan de la Sal, Estado de México; SERAFÍN MENDOZA FUENTES, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de inmueble ubicado en la parte denominada "EL ALTA" EN SANTIAGO OXTOTITLAN, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE VILLA GUERRERO, DISTRITO JUDICIAL DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO. Cuyas medidas y colindancias actuales son: AL NORTE: 196.00 METROS COLINDA CON CLEMENCIA ARIAS LÓPEZ, AL SUR: 196.00 METROS COLINDA CON AMADO CORTEZ LÓPEZ actualmente CAYETANO LÓPEZ VILLEGAS, ORIENTE: 44.00

METROS COLINDA CON RIO TINTOJO Y AL PONIENTE: 41.00 METROS COLINDA CON CAMINO SIN NOMBRE, CON UNA SUPERFICIE DE 8,188.50 METROS CUADRADOS y mediante resolución judicial solicita, se le declare propietario de dicho inmueble, en virtud de las razones que hace valer; por lo que, mediante proveído de fecha once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020), se admitieron las presentes diligencias en la vía y forma propuestas, y se ordenó la expedición de los edictos correspondientes para su publicación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de ley. Se expiden los presentes edictos en la ciudad de Ixtapan de la Sal, Estado de México, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020).- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA CLAUDIA IBETH ROSAS DIAZ.-RÚBRICA.

1503.-8 y 13 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO-IXTAPAN DE LA SAL
E D I C T O**

En el expediente número 1049/2020, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, con residencia en Ixtapan de la Sal, Estado de México; BULMARO FLORES VEGA, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de inmueble ubicado en el Pueblo de Santiago Oxtotitlán, perteneciente al Municipio de Villa Guerrero, Estado de México. Cuyas medidas y colindancias actuales son: AL NORTE: 242.32 metros colinda con VÍCTOR FLORES VEGA, AL SUR EN SEIS LÍNEAS, LA PRIMERA DE 162.76 METROS, COLINDA CON ESCUELA PRIMARIA SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ; Y 15.25 METROS., 10.39 METROS., 17.14 METROS, 14.34 METROS., 12.25 METROS. TODAS ELLAS COLINDAN CON RIO TINTOJO, AL ORIENTE EN TRES LÍNEAS DE 6.96 METROS., 20.21 METROS., y 14.37 METROS., TODAS ELLAS COLINDANDO CON RIO TINTOJO; y AL PONIENTE EN TRES LÍNEAS DE 6.68 METROS., 29.95 METROS y 19.59 METROS TODAS ELLAS COLINDAN CON CAMINO SIN NOMBRE, CON UNA SUPERFICIE DE 10,749.00 METROS CUADRADOS y mediante resolución judicial solicita, se le declare propietario de dicho inmueble, en virtud de las razones que hace valer; por lo que, mediante proveído de fecha once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020), se admitieron las presentes diligencias en la vía y forma propuestas, y se ordenó la expedición de los edictos correspondientes para su publicación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de ley. Se expiden los presentes edictos en la ciudad de Ixtapan de la Sal, Estado de México, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020).- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA CLAUDIA IBETH ROSAS DIAZ.-RÚBRICA.

1503.-8 y 13 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 1862/2020, relativo al procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), promovido por ANASTACIA SÁNCHEZ TENORIO, respecto del

inmueble ubicado en San Martín Cachuapán, Villa del Carbón, Estado de México, con las siguientes medidas, colindancias y superficie: norte: dos líneas de 49.69 metros y 36.10 metros con propiedad privada como parece en el contrato y el inmueble propiedad de Primitivo Margarita Gómez Alanís y Manuel Reyna Mendoza; al sur: 86.28 metros con Manuel Reyna Mendoza; al oriente: en ocho líneas de 44.00 metros, 37.01 metros, 20.08 metros, 34.73 metros, 8.60 metros, 11.38 metros, 13.35 metros y 24.53 metros linda con carretera de San Martín Cachuapán a la ex hacienda de Dolores y al poniente: en cuatro líneas de 50.09 metros, 33.99 metros, 42.34 metros y 43.54 metros y linda con Manuel Reyna Mendoza. Con una superficie aproximada de: 10,065.46 metros cuadrados.

Procedase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria ambos en el del Estado de México. Se expiden a los diez días del mes de marzo de dos mil veintiuno. DOY FE.

Auto: tres de diciembre de dos mil veinte.- Secretario de Acuerdos: Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

1504.-8 y 13 abril.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

INFORMACION DE DOMINIO.

A QUIENES SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

En el expediente 54/2021 relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso sobre Información de Dominio, promovido por CLAUDIA SARA NAPOLES, en términos del auto de fecha cuatro de marzo de dos mil veintiuno, se ordenó publicar edictos respecto del inmueble ubicado en calle MONTERREY, poblado de SAN GASPAR TLAHUELILPAN, perteneciente al Municipio de METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS A CONTINUACIÓN, Al norte: 19.69 metros con calle Puebla, Al sur: 19.50 metros con calle Hermosillo, hoy propiedad a nombre de Tomasa Sara Nápoles, Al oriente: milpa de Juan Torres, hoy 18.45 metros con Hugo Torres González y 36.41 metros con Araceli González Vázquez y María Guadalupe Sostenes Porcayo, Al poniente: 54.71 metros con calle Monterrey. Con una superficie total de mil sesenta y ocho metros cuadrados (1068 m²), para acreditar que lo ha poseído desde el dieciséis de julio del año mil novecientos sesenta con las condiciones exigidas por la ley, lo ha poseído hasta el día hoy de manera pacífica, continua, pública, y a título de dueña, así como de buena fe; por lo que se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO de Estado de México y en otro periódico de circulación diaria de esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho sobre el inmueble señalado, comparezcan a deducirlo en términos de ley. Metepec, México; a diez de marzo de dos mil veintiuno. DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA CUATRO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO CIVIL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, M. EN D. ALEJANDRA JURADO JIMENEZ.-RÚBRICA.

1505.-8 y 13 abril.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NÚM. 1117/2020.

PRIMERA SECRETARÍA.

JUAN ALBERTO GARCÍA ROSAS, promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INMATRICULACIÓN JUDICIAL, mediante INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del bien inmueble sin denominación, el cual se encuentra ubicado en la COLONIA CENTRO EN EL MUNICIPIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 19:65 METROS y LINDA CON INMOBILIARIA ORIENTE DEL VALLE DE MÉXICO, S.A. DE C.V., AL SUR: 19:75 METROS y LINDA CON INMOBILIARIA ORIENTE DEL VALLE DE MÉXICO, S.A. DE C.V., AL ORIENTE: 3:93 METROS Y LINDA CON INMOBILIARIA ORIENTE DEL VALLE DE MÉXICO, S.A. DE C.V., AL PONIENTE: 3:93, METROS Y LINDA CON LOTE C. Con una superficie de 77.42 metros cuadrados aproximadamente, y que lo posee desde el día DIECISÉIS (16) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS (2002), mediante contrato de compra-venta con la C. OTILIA GARCÍA GODOY, y hasta la fecha ejerzo actos de dominio de una forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en concepto de propietaria.-

PUBLÍQUESE POR DOS VECES EN CADA UNO DE ELLOS, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DIARIA.- PARA QUE TERCEROS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO LO DEDUZCAN EN TÉRMINOS DE LEY. TEXCOCO, MÉXICO, A DIECISÉIS (16) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021). DOY FE.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación: veinticinco (25) de febrero del año dos mil veintiuno (2021).- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TEXCOCO DE MORA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JUANA HIDALGO LÓPEZ.-RÚBRICA.

1506.-8 y 13 abril.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

NOTIFICAR A JOSÉ REFUGIO PEREA CADENA.

En los autos del expediente marcado con el número 543/2019, relativo al JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE DOLORES NAVARRO GONZÁLEZ, denunciado por ROBERTO PEREA NAVARRO Y OTROS, en fecha siete de mayo del año dos mil diecinueve, se denunció la Sucesión Testamentaria a Bienes de DOLORES NAVARRO GONZÁLEZ, en fecha dieciséis de junio del año dos mil diecisiete, la finada asistió a la Notaría número 147 del Estado de México, quien elaboró el Testamento Público abierto, número 19,494, volumen 336, folios del cincuenta y cinco al cincuenta y seis, en su cláusula primera, estableció los legados a quienes se los dejaba, entre ellos se señala un inmueble consistente en un terreno ubicado en Avenida Adolfo López Mateos, número ciento treinta, Pueblo de Santiago Tepalcapa, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a favor de PATRICIA ELIZA, JOSÉ REFUGIO Y GUADALUPE ADRIAN, todos de apellidos PEREA CADENA, marcado como lote SEIS, copropiedad, proindiviso y porcentajes iguales; la señora DOLORES NAVARRO GONZÁLEZ, falleció el dos de enero del dos mil dieciocho; en fecha trece de mayo del año dos mil diecinueve, se radicó la sucesión Testamentaria, ordenándose girar los oficios respectivos para la búsqueda de testamento diverso; en fecha treinta y uno de julio del año dos mil diecinueve, se ordenó notificar a MARÍA DEL REFUGIO MENDOZA PEREA, SANDRA HERNÁNDEZ PEREA, GUADALUPE ADRIAN PEREA CADENA Y MARIO CESAR PEREA CADENA, PATRICIA ELIZA PEREA CADENA, JOSÉ REFUGIO PEREA CADENA Y ZENON ROBERTO PEREA

CADENA, en sus relativos domicilios. En fecha tres de diciembre del dos mil diecinueve, se ordenó la búsqueda y localización de JOSÉ REFUGIO PEREA CADENA, a diferentes autoridades sin obtener resultado favorable.

Por lo que en fecha cuatro de diciembre del año próximo pasado, se ordenó la notificación a JOSÉ REFUGIO PEREA CADENA, por medio de Edictos, debiéndose publicar los edictos por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esa población, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación a deducir sus derechos.

Se expide el presente edicto el día diecinueve del mes de febrero del año dos mil veintiuno, para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación cuatro de diciembre del año dos mil veinte.- SECRETARIO, LIC. LUIS ÁNGEL GUTERREZ GONZÁLEZ.-RÚBRICA.

1507.-8, 19 y 28 abril.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
 E D I C T O**

EMPLÁCESE A: JUAN MANUEL RODRÍGUEZ Y NORMA CHÁVEZ CRUZ.

VICENTE BRISEÑO LÓPEZ, por su propio derecho, promueve ante el Juzgado Décimo de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Nicolás Romero, Estado de México, bajo el expediente número 1219/2019, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INMATRICULACIÓN JUDICIAL); se ordenó emplazar por medio de edictos a JUAN MANUEL RODRÍGUEZ Y NORMA CHÁVEZ CRUZ, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el periódico de mayor de circulación de esta entidad y en el "BOLETÍN JUDICIAL" lo anterior en cumplimiento al proveído de fecha cuatro de diciembre de dos mil veinte y once de marzo de dos mil veintiuno.

Soy poseedor, con posesión pública interrumpida de buena fe, pacífica y fundada en mi contrato de compra-venta entre MARGARITA MARTINEZ GONZÁLEZ vendedora y VICENTE BRISEÑO LÓPEZ comprador, desde el día veinte de agosto de mil novecientos ochenta y siete, del predio denominado "LA VEGA" ubicado en localidad San Miguel Tecpan, Municipio de Jilotzingo, Estado de México, dicho predio tiene las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: mide 85.32 Mts y colinda con propiedad de CARMEN MARTÍNEZ. AL SUR: Mide 60.25 Mts y colinda con Arroyo. AL ORIENTE: Mide 59.34 Mts y colinda con propiedad de IRENE ROSAS GONZÁLEZ. AL PONIENTE: Mide 20.92 Mts y colinda con Camino. Con una superficie aproximada de 2,920.66 metros cuadrados.

Se expide para su publicación a los veintitrés días de marzo el año dos veintiuno.- Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: cuatro de diciembre de dos mil veinte y once de marzo de dos mil veintiuno.- Secretario de Acuerdos, M. EN D. LAURA AMPARO GONZÁLEZ RENDON.-RÚBRICA.

1508.-8, 19 y 28 abril.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
 E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020), dictado en el expediente 1039/2020, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACIÓN JUDICIAL, promovido por NARCISO GOMEZ SALAZAR, se ordena la publicación de edictos con un extracto de la solicitud de Inmatriculación Judicial, por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", y en el periódico de circulación diaria en esta ciudad, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble materia de las diligencias, lo deduzca en términos de Ley.

NARCISO GOMEZ SALAZAR, promueve el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACIÓN JUDICIAL respecto del bien inmueble ubicado en: CALLE 20 DE NOVIEMBRE, LOTE TRECE (13), MANZANA DOS (02), DENOMINADO PUERTO DE CHIVOS, NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO ACTUALMENTE CALLE 20 DE NOVIEMBRE, NÚMERO VEINTISIETE (27), FRANCISCO SARABIA SEGUNDA SECCIÓN, NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO el cual tiene una superficie de: 200.00 metros cuadrados (doscientos metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 20.00 METROS Y COLINDA CON TOMAS RAMIREZ SANCHEZ; AL SUR: 20.00 METROS Y COLINDA CON GUADALUPE RAMIREZ RODRIGUEZ ACTUALMENTE EMMANUEL GARDUÑO GONZÁLEZ; AL ORIENTE: 10.00 METROS Y COLINDA JUAN GONZALEZ ACTUALMENTE ELADIA ALCANTARA ESPINOZA; AL PONIENTE: 10.00 METROS Y COLINDA CON CALLE VEINTE (20) DE NOVIEMBRE. Superficie: 200.00 metros cuadrados.

Inmueble que fue adquirido por contrato de compraventa de fecha primero de octubre del año mil novecientos sesenta y cinco, celebrado con la señora CONCEPCIÓN COLÍN ÁLVAREZ. Teniendo desde esa fecha la posesión material del inmueble en forma pública y pacífica, continua de buena fe y en concepto de propietario.

El presente Edicto se elaboró el día veintidós de febrero del dos mil veintiuno 2021.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EMMY GLADYS ÁLVAREZ MANZANILLA.-RÚBRICA.

1510.-8 y 13 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TEXCOCO
 E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM. 1603/2019.

SEGUNDA SECRETARIA.

VIVIANA CAROLINA NAVA GUZMAN, por su propio derecho, demanda en la vía ORDINARIA CIVIL LA ACCIÓN DE USUCAPIÓN de FELIPE MANUEL VIVEROS CORTES y OSCAR RAMIREZ CABRERA, A).- LA PRESCRIPCIÓN POSITIVA O USUCAPION QUE HA OPERADO A FAVOR DE LA SUSCRITA UBICADO EN LA CALLE DE PIÑA LOTE 28, MANZANA 2 (Ñ-2), COLONIA GRANJAS FAMILIARES, MUNICIPIO DE ACOLMAN, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 450 METROS CUADRADOS, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS, AL NORTE: 15 METROS CON CALLE DE LA PIÑA, AL SUR: 15 METROS CON LOTE 19, AL ORIENTE: 30 METROS CON LOTE 29, AL

PONIENTE: 30 METROS CON LOTE 27; B).- COMO CONSECUENCIA DE LA PRESTACIÓN QUE ANTECEDE EN SU OPORTUNIDAD LA CANCELACIÓN Y ANTECEDENTES REGISTRALES Y/O DE INSCRIPCIÓN DE LA FRACCIÓN DEL INMUEBLE MOTIVO DEL JUICIO MENCIONADO CON ANTERIORIDAD, EL CUAL DEBERÁ REALIZAR EL C. REGISTRADOR DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO Y ASI MISMO LA NUEVA INSCRIPCIÓN A MI FAVOR, C).- LA INSCRIPCIÓN DE LA SENTENCIA DEFINITIVA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, RESPECTO DE LA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA QUE HA OPERADO A FAVOR DE LA SUSCRITA, 1.- Desde el día cuatro (04) de abril del 2010, celebre contrato de compraventa de forma escrita, con el señor OSCAR RAMIREZ CABRERA, me encuentro en posesión en forma pacífica, continua, pública y en concepto de propietario del inmueble antes mencionado, 2.- Dicho inmueble lo poseo por haberlo ocupado mediante un contrato de compraventa de forma escrita con el señor OSCAR RAMIREZ CABRERA, 3.- El inmueble antes mencionado se encuentra inscrito con el folio real electrónico 00125843, bajo la partida 1321, volumen 271, libro 1, sección 1ª. 4.- La suscrita ha llevado a cabo una serie de actos inherentes a mi calidad de dueña, como trabajos de limpieza, además pagos del predio para acreditar la temporalidad de la posesión, 5.- Se me reconozca como propietaria del inmueble materia del presente asunto. Es por todo lo referido que me veo en la necesidad de tramitar el juicio.

- - - Haciéndosele saber a la demandada que deberá comparecer a este Juzgado dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibiendo al demandado, que si pasado el término no comparece por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles. Fíjese en la puerta de este Recinto Judicial, una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento. -----

- - - PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO GACETA DEL GOBIERNO QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD Y EN EL BOLETIN JUDICIAL, DONDE SE HAGA LA CITACIÓN.- TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, A VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.- DOY FE. -----

Fecha del acuerdo que ordena la publicación: veintitrés de octubre del año dos mil veinte.- PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, Lic. María del Carmen Garibay Mancilla.-Rúbrica.

1511.-8, 19 y 28 abril.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE
 USUCAPION CON RESIDENCIA
 EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO
 E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A JUICIO: COBRANZA NACIONAL DE CARTERAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE CESIONARIA DE BANORTE, GRUPO FINANCIERO BANORTE S.A.B. DE C.V., la que antes llevo el nombre de BANCRECER SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANCRECER: Se hace saber que en los autos del expediente marcado con el número 829/2020, relativo al juicio SUMARIO DE USUCAPIÓN promovido por MÓNICA QUEZADA SÁNCHEZ, en contra de ESPERANZA NIETO SAGAHON, FONDO DE LA VIVIENDA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS

TRABAJADORES DEL ESTADO (FOVISSSTE) Y COBRANZA NACIONAL DE CARTERAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE CESIONARIA DE BANORTE, GRUPO FINANCIERO BANORTE S.A.B. DE C.V., la que antes llevo el nombre de BANCRECER SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANCRECER, de dicto auto de fecha veintisiete de julio del año dos mil veinte, se admitió la demanda y se ordenó su emplazamiento a través de edictos en auto de fecha veinticuatro de noviembre del año dos mil veinte, por tanto, se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: 1.- Demando procedimiento especial Sumario de Usucapión o prescripción adquisitiva en mi favor respecto del inmueble ubicado en Avenida Acueducto S/N, Unidad Villas de Jajalpa, Modulo "C", Casa 19, Col. 12 de Diciembre, Ecatepec de Morelos, Estado de México y el derecho al Uso y disfrute de un espacio para estacionamiento, inscrito en el Instituto de la Función Registral de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo la Partida 758, Volumen 1298, Libro 1º, Sección I, de fecha 25 de mayo de 1995, con Folio Real Electrónico número 00167843, registrada como Unidad Privativa número 19 del Condominio letra "C" del Conjunto Habitacional Horizontal denominado "Villas de Jajalpa" con ubicación ya descrita que mediante contrato de compraventa celebrado con la señora ESPERANZA NIETO SAGAHON de fecha 14 de febrero de 1997, he ocupado a título de dueña por más de cinco años de manera ininterrumpida, pública y de buena fe. 2.- La inscripción de la sentencia firme a mi favor de la Usucapión o Prescripción Adquisitiva, cancelación de las inscripciones anteriores para quedar como única titular de los derechos de propiedad del inmueble descrito. 3.- El pago de gastos y costas que se originen con el trámite del presente Juicio. Manifestando sustancialmente como hechos de su pretensión: En fecha 14 de febrero de 1997, celebramos contrato privado de compraventa con la señora ESPERANZA NIETO SAGAHON, respecto del inmueble descrito en la prestación número 1) por la cantidad de \$25,498.02 en su totalidad y el cual fue liquidada el 29 de diciembre de 1998, posesión del inmueble que tengo desde hace más de 23 años y que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 5.85 metros colinda con Condominio B; AL SUR: 3.125 metros colinda con Área Común; en 2.725 metros con Área Común; AL ESTE: 0.60 metros colinda con Área Común, en 8.70 metros con Casa número 20; AL OESTE: 9.30 metros colinda con Casa 18, Planta Baja; AL NORTE: 5.825 metros colinda con Patio de Servicio; AL SUR: 3.10 metros colinda con Área Común, en 2.725 metros con Área Común; AL ESTE: 0.60 metros colinda con Área Común, en 5.05 metros con Casa número 20, AL OESTE: 5.65 metros colinda con Casa 18 Planta Alta; AL NORTE: 5.825 metros colinda con Vacío; AL SUR: 3.10 metros colinda con Vacío; en 2.725 metros con Vacío; AL ESTE: 0.60 metros colinda con Vacío, en 5.05 metros con Casa número 20; AL OESTE: 5.65 metros colinda con Casa 18. Con una superficie total de 62.55 metros cuadrados. De la escritura pública número 30,965 de fecha 23 de junio 1994, ante el Notario Público número 153 de la Ciudad de México, consta apertura de crédito simple e hipotecario y en primer lugar apareciendo como el acreedor: BANCRECER SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANCRECER y como deudor ESPERANZA NIETO SAGAHON y en segundo lugar consta la apertura de crédito simple e hipotecario donde consta como acreedor el INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO a través del FONDO DE LA VIVIENDA y como deudor la señora ESPERANZA NIETO SAGAHON. Por ello, he poseído desde hace más de 23 años el predio de referencia de forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en calidad de propietaria, circunstancias que les consta a MARCO ANTONIO ZARATE GONZALEZ, CANALES MARTÍNEZ MARÍA DE LOS ÁNGELES Y VARGAS VELARDE LETICIA; asimismo, ofreció los medios de prueba que a sus intereses convino. En consecuencia COBRANZA NACIONAL DE CARTERAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE CESIONARIA DE BANORTE, GRUPO

FINANCIERO BANORTE S.A.B. DE C.V., la que antes llevo el nombre de BANCRECER SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANCRECER, deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, para dar contestación a la demanda, oponer excepciones y en su caso ofrecer las pruebas; con el apercibimiento que para el caso de no comparecer en el plazo concedido, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía; se informa a la demandada que podrá designar correo electrónico institucional para la notificación de la sentencia definitiva, siempre que cumpla con lo previsto en el artículo 1.174.1 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, o en su caso, designar domicilio dentro de la localidad donde se localiza este juzgado; de no hacerlo, la sentencia se le notificara por lista y boletín judicial; corriéndole traslado con el interrogatorio, para que a más tardar cuando conteste la demanda, presente las repreguntas que a sus intereses convenga, quedando a su disposición en la secretaría de este órgano jurisdiccional.

PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en el Estado de México y en el Boletín Judicial; fíjese en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a los diecinueve días de marzo del año dos mil veintiuno.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación veinticuatro de noviembre del año dos mil veinte.- SECRETARÍA DE ACUERDOS DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, LIC. CINTIA LÓPEZ SANTANA.-RÚBRICA.

1512.-8, 19 y 28 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

MARÍA OFELIA TINOCO PÉREZ.- Se hace de su conocimiento que ÁNGEL VALADEZ ÁLVAREZ denunció ante este Juzgado bajo el número de expediente 269/2019 el juicio SUMARIO DE USUCAPIÓN reclamando las siguientes prestaciones: A).- De INCOBUSA S.A. DE C.V., se demanda la prescripción positiva Usucapión del LOTE 29, MANZANA 939, DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS, SECCIÓN ISLAS, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, con una superficie de 122.50 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE 7.00 metros colinda con Calle Isla Terranova, AL SURESTE 7.00 metros con lote 6, AL NORESTE 17.50 metros colinda con lote 30, AL SUROESTE 17.50 metros colinda con lote 28; B).- De MARÍA OFELIA TINOCO PÉREZ, se demanda en virtud de existir litisconsorcio pasivo necesario por ser la persona que vendió al actor el inmueble materia de juicio; C).- La cancelación y tildación de la inscripción que obra a favor del demandado y en su oportunidad la inscripción a favor del actor de la sentencia que recaiga al juicio. D).- El pago de gastos y costas que se generen con motivo del presente juicio; Lo anterior fundándose en los siguientes hechos: 1.- El actor se encuentra en posesión del inmueble antes descrito desde el día 01 de noviembre de 1996, en concepto de propietario de una manera pacífica, pública, continua y de buena fe. 2.- El inmueble materia de juicio tiene la superficie y medidas anteriormente descritas; 3.- El inmueble materia del contrato se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral a favor de INCOBUSA S.A. DE C.V., bajo la partida 17310, volumen 337, auxiliar F, del libro primero, sección primera, folio real electrónico 281697, como se advierte del certificado que se acompaña; 4.- La causa generadora de la posesión del actor es la compraventa privada que celebró con

MARÍA OFELIA TINOCO PÉREZ, por la cantidad de \$18,000.00 (DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), celebrada el 01 de noviembre de 1996, entregándose en esa fecha la posesión del inmueble en forma real, virtual, material y jurídica; 5.- Desde la fecha antes mencionada el actor refiere haber ejercitado actos de dominio donde vive en compañía de su familia; 6.- También refiere haber cumplido con el pago de impuestos y servicios que la propiedad genera, acompañando recibos correspondientes; 7.- Atento a lo dispuesto por el artículo 2.325.1 del Código Procesal Civil se cumplen con los requisitos para la procedencia de la prescripción adquisitiva respecto del multicitado inmueble al existir una posesión en concepto de propietario, pacífica, pública y continua; 8.- Al reunir los requisitos legales tutelados por el Código Civil abrogado pero aplicable al presente, es que solicito se le declare propietario del bien materia de juicio ya descrito con anterioridad y la sentencia que se dicte en el juicio se inscriba ante el Instituto de la Función Registral, sirviendo la misma como título de propiedad.

Emplácese a MARÍA OFELIA TINOCO PÉREZ, por medio de edictos, que se publicará TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico "GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO" Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD, ASÍ COMO EN EL BOLETÍN JUDICIAL, FIJÁNDOSE TAMBIÉN EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO POR TODO EL TIEMPO QUE DURE LA NOTIFICACIÓN.

Haciéndole saber a MARÍA OFELIA TINOCO PÉREZ, que deben presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación. Se le apercibe para que, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, teniéndoseles por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil.

Validación: Acuerdo que ordena la publicación: auto del ocho de diciembre de dos mil veinte.- SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. PATRICIA MARQUEZ CAMPOS.-RÚBRICA.

1513.-8, 19 y 28 abril.

**JUZGADO CIVIL EN LINEA DEL ESTADO DE MEXICO
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

En el expediente número 79/2021, promovido por OMAR VÁZQUEZ JIMÉNEZ, en vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, sobre DILIGENCIAS DE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, para acreditar la posesión a título de propietarios, respecto de un inmueble ubicado en Avenida Isidro Fabela Oriente, número exterior veintisiete (27), Colonia Centro, Localidad Almoloya del Río, Municipio de Almoloya del Río, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

NORTE: En dos líneas, la primera línea de 10.32 metros, colinda con JANETH VÁZQUEZ VÁZQUEZ, la segunda línea de 9.94 metros, colinda con AVENIDA ISIDRO FABELA ORIENTE.

SUR: 20.40 metros, colinda con VÍCTOR MANUEL VÁZQUEZ JIMÉNEZ.

ORIENTE: 27.45 metros, colinda con FERMÍN HERNÁNDEZ PALOMARES y CARLOS BOLAÑOS GALINDO.

PONIENTE: En dos líneas, la primer línea de 18.17 metros, colinda con SAMUEL JUÁREZ NAVA y ELPIDIO COBARRUBIAS TAPIA y la segunda línea de 9.70 metros, colinda con JANETH VÁZQUEZ VÁZQUEZ.

Con una superficie de 460.50 m2 (cuatrocientos sesenta metros cuadrados con cincuenta centímetros cuadrados).

Para acreditar, que ha poseído por el tiempo y condiciones de ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley. Toluca, Estado de México, diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021). Doy fe.

FIRMANDO LA SECRETARIA MAESTRA EN DERECHO JUDICIAL MAHASSEN ZULEMA SÁNCHEZ RIVERO EN TÉRMINOS DEL ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, PUBLICADO EN LA CIRCULAR 61/2016; Y ELECTRÓNICAMENTE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CIRCULAR 39/2017, QUE CONTIENE EL ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.-RÚBRICA.

1519.-8 y 13 abril.

**JUZGADO CIVIL EN LINEA DEL ESTADO DE MEXICO
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 78/2021, promovido por ADRIANA GARCÍA OLVERA, en vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, sobre DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión a título de propietarios, respecto de un inmueble ubicado en Calle de Carril de Tepozoco Oriente, sin número, Colonia Centro, Localidad de Almoloya del Río, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

NORTE: 22.50 metros, colinda con CALLE CARRIL DE TEPOZOCO.

SUR: 22.50 metros, colinda con TRINIDAD ALVIRDE ORTIZ.

ORIENTE: 19.50 metros, colinda con SERVIDUMBRE DE PASO DE 5.00 METROS CON SALIDA A CALLE CARRIL DE TEPOZOCO.

PONIENTE: 19.58 metros, colinda con IVÁN DAVID RUIZ RODRÍGUEZ.

Con una superficie de 439.93 m2 (cuatrocientos treinta y nueve metros cuadrados con noventa y tres centímetros cuadrados).

Para acreditar, que ha poseído por el tiempo y condiciones de ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley. Toluca, Estado de México, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021). Doy fe.

FIRMANDO LA SECRETARIA MAESTRA EN DERECHO JUDICIAL MAHASSEN ZULEMA SÁNCHEZ RIVERO EN TÉRMINOS DEL ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, PUBLICADO EN LA CIRCULAR 61/2016; Y ELECTRÓNICAMENTE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CIRCULAR 39/2017, QUE CONTIENE EL ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.-RÚBRICA.

1519.-8 y 13 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

EL C. MARIA SANTOS VICTORIA PALMA CORRAL, promueve ante el Juzgado Tercero Civil de Toluca, Estado de México, bajo el expediente número 492/2020, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, para acreditar la posesión del bien inmueble que se ubica en calle Prolongación Calle San Simón oriente, sin número, en el Poblado de San Juan de las Huertas, Municipio de Zinacantepec, Estado de México QUE EN LA ACTUALIDAD TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 22.30 METROS Y COLINDA CON JACQUELINE MIRANDA NUTE Y MARISOL NUTE CRUZ; AL SUR: 21 METROS Y COLINDA CON MATIAS ARRIAGA SANTIN; AL ORIENTE: 24.60 METROS COLINDA CON JOSE MARTIN GARDUÑO RAMIREZ; AL PONIENTE: 23.30 METROS Y COLINDA CON MICAELA RODRÍGUEZ PÉREZ. CON UNA SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE 510.00 METROS CUADRADOS.

Para su publicación POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LOS MENOS DOS DÍAS, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria.

VALIDACION: FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACION VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO.- Dado en Toluca, Estado de México, a los veinticinco días del mes de Marzo del año dos mil veintiuno.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA GÓMEZ.-RÚBRICA.

1524.-8 y 13 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

Persona a emplazar: LOMAS VERDES S.A. DE C.V.

Que en los autos del expediente 957/2019, relativo al procedimiento ORDINARIO CIVIL, promovido por MARTHA MEJIA MUÑOZ y FERNANDO SALVADOR SÁNCHEZ DEL CASTILLO en contra de LOMAS VERDES S.A. DE C.V. y MARTHA YOLANDA MEJÍA SERVIN, tramitado en el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con Residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, en el que por autos dictados en fecha cinco de noviembre de dos mil veinte, se ordenó la publicación del siguiente edicto:

Relación sucinta de la demanda: PRESTACIONES: La declaración que ha operado a favor de los actores la USUCAPIÓN POSITIVA DEL INMUEBLE, de su propiedad marcada con el número 19, de la calle Mariscal, Colonia la Concordia, del Fraccionamiento la Concordia Quinta Sección, en Naucalpan de Juárez, Estado de México, toda vez que aparece como su propietaria ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo la partida 920, Volumen 417, libro primero, sección primera, acreditado con el Certificado Registral de fecha doce de agosto de dos mil diecinueve; ordenándose la cancelación de la inscripción como propiedad de Lomas Verdes S.A. de S.V., e inscriba a MARTHA MEJIA MUÑOZ y FERNANDO SALVADOR SÁNCHEZ DEL CASTILLO como nuevos propietarios. HECHOS: con fecha dieciocho de junio de dos mil cinco, se celebró con la señora Martha Yolanda Mejía

Servín un contrato privado de compraventa, respecto del inmueble de su propiedad marcado con el número 19 de la calle Mariscal, Colonia la Concordia del Fraccionamiento La Concordia, Quinta Sección, C.P. 53126, Naucalpan de Juárez, Estado de México, el inmueble materia del contrato cuenta con una superficie de 175 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias, AL ESTE SUR 8 METROS CON LA CALLE MARISCALA, AL OESTE 16 METROS CON LOTE 92 DE LA CALLE MARISCALA, AL OESTE NORTE 5.62 METROS CON LOTE NÚMERO 121 CON LA CALLE ESPÍRITU SANTO, AL ESTE NORTE 16 METROS CON EL LOTE 96 DE LA CALLE MARISCALA, en el citado contrato se fijaron entre las siguientes convenciones: precio por la suma de \$750,000.00 (setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), pactado en su cláusula SEGUNDA, misma que se le cubrió al vendedor en el acto de la firma del contrato, posesión que fue otorgada física y materialmente de inmediato sin reserva de derecho alguno, de conformidad con la cláusula TERCERA, escrituración, se convino de común acuerdo con el vendedor y demandado, para elevar el contrato a escritura pública, un plazo de tres meses, contados a partir de la fecha de firma del contrato, ante el fedatario designado por MARTHA MEJIA MUÑOZ y FERNANDO SALVADOR SÁNCHEZ DEL CASTILLO; en el caso de vencidos los tres meses para elevar el contrato a escritura pública, se percataron que el inmueble no se encontraba escriturado a favor de la vendedora, por lo que se solicitó información al IFREM, resultando que la propietaria que ante dicha institución se encontraba inscrito el predio es la persona moral demandada LOMAS VERDES, S.A. DE C.V., razón por la cual se endereza la demanda en su contra; cabe señalar que MARTHA MEJIA MUÑOZ y FERNANDO SALVADOR SÁNCHEZ DEL CASTILLO no solo son legítimos propietarios, puesto que adquirieron la propiedad de persona que adquirió la propiedad de persona que adquirió de la hoy demandada el dominio del mismo, amén de que a varios de los vecinos les consta su carácter de propietarios, además de que esta en su posesión con tal carácter, mismo que data de hace más de diez años y que reúne los requisitos necesarios para usucapir, como es el caso de los señores ARTURO PULIDO ORTEGA, RUBEN RUIZ GAONA, CLAUDIA RUIZ GARCÍA y JACQUELINE OLIVAS MARTINES, a quienes desde este momento se comprometen a presentar para que rindan testimonio de los hechos de su conocimiento al respecto; asimismo y con la finalidad de acreditar desde este momento dichas condiciones, se acompaña contrato de compraventa del inmueble en cuestión y notificación de fecha once de diciembre que se hizo a la demandada LOMAS VERDES, S.A. DE C.V., informándole que el pago que se hizo en fecha veintidós de noviembre del mismo año, liquidaba el saldo total de su operación; tampoco se omite señalar, que aun cuando no es competencia del Órgano Jurisdiccional, en términos del artículo 196, párrafo segundo del Reglamento de la Ley de Impuesto Sobre la Renta, la acción tiene también como propósito purgar vicios de su adquisición hecha mediante contrato privado de compraventa y de la ausencia actual del propietario en el domicilio que señalo en el mismo para sus efectos.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos a LOMAS VERDES, S.A. DE C.V., por sí o por conducto de quien legalmente la represente, ordenándose la publicación de por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, edictos que contendrá una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Validación: a los cinco días del mes de noviembre de dos mil veinte se dictó un auto que ordena la publicación de edicto.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO RICARDO IAN LECHUGA FERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

1525.-8, 19 y 28 abril.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
EDICTO

A TODO INTERESADO.

En el expediente marcado con el número 1341/2020, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por GABRIELA GARCÍA ESCALANTE Y ROLANDO SÁNCHEZ PÉREZ respecto del inmueble ubicado en CALLE DE LORETO S/N, LOCALIDAD EL CALVARIO BUENAVISTA, MUNICIPIO DE SAN FELIPE DEL PROGRESO, ESTADO DE MÉXICO. Con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: 7.18 METROS Y COLINDA CON FRANCISCO SÁNCHEZ LÓPEZ; AL SUROESTE: 7.00 METROS Y COLINDA CON CALLE DE LORETO; AL NOROESTE: 13.50 METROS Y COLINDA CON FRANCISCO SÁNCHEZ LÓPEZ; AL SURESTE: 13.50 METROS CON FRANCISCO SÁNCHEZ LÓPEZ. TENIENDO UNA SUPERFICIE APROXIMADAMENTE DE 95.73 METROS CUADRADOS.

El Juez Segundo Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Ixtlahuaca, México, admite la solicitud en vía y forma propuesta y ordeno la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria de esta entidad, POR DOS VECES, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducir en términos de ley. Se expide en Ixtlahuaca, Estado de México; a día ocho de marzo de dos mil veintiuno.

Validación del edicto. Acuerdo de fecha diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021).- SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE IXTLAHUACA, MÉXICO, QUIEN FIRMA POR ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE FECHA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, LIC. JORGE CASIMIRO LÓPEZ.-RÚBRICA.

1528.-8 y 13 abril.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
EDICTO

En los autos del expediente número 1341/2020, AMORABI HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso, sobre Información de Dominio, respecto de un inmueble ubicado en Calle sin nombre, sin número, Localidad El Tunal, Municipio de San Felipe del Progreso, Estado de México; cuyas medidas y colindancias son: Al Noreste: 10.00 metros, con calle sin nombre; Al Este: 9.10 metros, con Román Hernández Sánchez; Al Sur: en dos líneas, la primera de 10.00 metros y la segunda de 10.90 metros, ambas colindan con Román Hernández Sánchez; Al Oeste: 12.47 metros, con 12.47 metros, con calle privada; Al Norte: 7.53 metros, con calle privada. Con una superficie de 197.52 metros cuadrados.

El Juez del conocimiento dictó un auto el once de diciembre de dos mil veinte, donde se ordena publicar los Edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.

Dado en Ixtlahuaca, México, a ocho de marzo de dos mil veintiuno.- DOY FE.- Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 11 de diciembre de 2020.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. EDITH GARCÍA GONZÁLEZ.- RÚBRICA.

1529.-8 y 13 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
EDICTO**

En los autos del expediente número 1342/2020, PABLO GARCÍA ESCALANTE, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso, sobre Información de Dominio, respecto de un inmueble ubicado en Calle sin nombre, sin número, Localidad El Tunal, Municipio de San Felipe del Progreso, Estado de México; cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: 13.00 metros, con Pablo García Sánchez; Al Sur: 13.09 con calle sin nombre; Al Este: 25.35 metros con Pablo García Sánchez; Al Oeste: 26.90 metros, con Roberto García Sánchez. Con una superficie de 339.63 metros cuadrados.

El Juez del conocimiento dictó un auto el once de diciembre de dos mil veinte, donde se ordena publicar los Edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.

Dado en Ixtlahuaca, México, a ocho de marzo de dos mil veintiuno.- DOY FE.- Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 11 de diciembre de 2020.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. EDITH GARCÍA GONZÁLEZ.- RÚBRICA.

1530.-8 y 13 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
EDICTO**

En los autos del expediente número 1343/2020, PABLO GARCÍA MALDONADO, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso, sobre Información de Dominio, respecto de un inmueble ubicado en Calle sin nombre, sin número, Localidad El Calvario Buenavista, Municipio de San Felipe del Progreso, Estado de México; cuyas medidas y colindancias son: Al Noreste: 63.70 metros, con calle sin nombre; Al Suroeste: 61.50 con Pedro Sánchez López; Al Noroeste: 20.00 metros con calle sin nombre; Al Sureste: 20.00 metros, con Francisco Sánchez López. Con una superficie de 1,250.09 metros cuadrados.

El Juez del conocimiento dictó un auto el once de diciembre de dos mil veinte, donde se ordena publicar los Edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto

a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.

Dado en Ixtlahuaca, México, a ocho de marzo de dos mil veintiuno.- DOY FE.- Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 11 de diciembre de 2020.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. EDITH GARCÍA GONZÁLEZ.- RÚBRICA.

1531.-8 y 13 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
EDICTO**

Expediente: 1340/2020.

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se le hace saber que en el expediente número 1340/2020 que se tramita en este Juzgado, AMORABI HERNANDEZ GONZALEZ, promueve por su propio derecho en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en CALLE SIN NOMBRE, SIN NUMERO, LOCALIDAD EL TUNAL, MUNICIPIO DE SAN FELIPE DEL PROGRESO, ESTADO DE MEXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE.- 7.96 metros colinda con calle sin nombre; AL SUROESTE.- en dos líneas, la primera de 4.24 metros y la segunda de 3.70 metros, ambas colindan con María Camila González Sánchez; AL NOROESTE.- 4.85 metros colindan con María Camila González Sánchez; AL SURESTE: 6.47 metros colinda con calle privada. Con una superficie de 44.80 metros cuadrados. Que desde que lo adquirió de ALANIN HERNANDEZ GONZALEZ, lo ha venido poseyendo en concepto de propietario de forma pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario.

Lo que se hace saber a quién se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Se expide para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Ixtlahuaca a los diez días del mes de marzo de dos mil veintiuno. DOY FE.

FECHA DE VALIDACIÓN 24 VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO 2021.- CARGO: SECRETARIA DE ACUERDOS.- NOMBRE: MAYRA MARTINEZ LOPEZ.- FIRMA: RÚBRICA.

1532.-8 y 13 abril.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

No. DE EXPEDIENTE 597350/20/2020, El o la (los) C. RAFAEL CHAVEZ HERNANDEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en JURISDICCION DE SAN FELIPE TLALMIMILOLPAN, SITIO LLAMADO RANCHO DE MAYA, Municipio de TOLUCA, Estado México el cual mide y linda: NORTE: 32.80 MTS. CON JOSE MANUEL PEÑA, SUR: 34.90 MTS. CON NIEVES SANCHEZ MEJIA, ORIENTE: 10.00 MTS. CON CALLE TLALA EN SERVICIO, PONIENTE: 10.00 MTS. CON FRACC. LAS PALOMAS. Con una superficie aproximada de: 338.50 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Toluca, Estado de México a 12 de Marzo del 2021.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A.P. NORMA HERNANDEZ GARDUÑO.-RÚBRICA.

1220.- 24 marzo, 5 y 8 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE: 99333/29/2019, El C. DOLORES DIAZ GURRERO, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CAMINO AL OXCO S/N (INTERIOR) PARAJE DENOMINADO "OJO DE AGUA" BARRIO SAN MIGUEL, SAN MIGUEL MIMIAPAN, Municipio de XONACATLÁN, DISTRITO JUDICIAL DE LERMA, Estado México el cual mide y linda: AL NORTE: 41.80 MTS COLIDA CON EL C. RICARDO SAAVEDRA DIAZ, AL ORIENTE: 33.75 MTS COLINDA CON VEREDA VECINAL, AL SUR: 32.78 MTS COLINDA CON EL C. FIDENCIO GUERRERO CHAVEZ ANTES MARCIAL ESCOBAR, AL ORIENTE: 49.40 MTS COLINDA CON EL C. FIDENCIO GUERRERO CHAVEZ ANTES MARCIAL ESCOBAR, AL SUR: 10.90 MTS COLINDA CON EL C. LEOPOLDO GUTIERREZ, AL SUR-OESTE: 11.00 MTS COLINDA CON EL C. OTILIO CAMPOS, ANTES MARGARITO BERNAL, AL SUR-OESTE: 19.00 MTS COLINDA CON EL C. OTILIO CAMPOS, ANTES MARGARITO BERNAL, AL NOR-OESTE 50.00 MTS COLINDA CON RIO, AL NOR-OESTE 22.50 MTS COLINDA CON RIO. Con una superficie aproximada de: 2,553.63 METROS CUADRADOS.

A La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- LERMA, Estado de México a 12 de febrero del 2021.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. GUADALUPE JAQUELINE BAZA MERLOS.-RÚBRICA.

1221.- 24 marzo, 5 y 8 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O S**

No. DE EXPEDIENTE: 48512/39/2020, El o la (los) C. ROBERTO EDUARDO SANDOVAL ZARAUZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CALLE PORFIRIO DIAZ NUMERO 10, BARRIO SAN MARTIN, MUNICIPIO DE MALINALCO, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: EN UNA LÍNEA DE 22.45 MTS. (VEINTIDÓS METROS CON CUARENTA Y CINCO CENTÍMETROS), COLINDANDO CON PROPIEDAD DEL SEÑOR OBDULIO GARCÍA MUNGUÍA, Al Sur: EN UNA LÍNEA DE 25.90 MTS. (VEINTICINCO METROS CON NOVENTA CENTÍMETROS), COLINDANDO CON PROPIEDAD DE GABRIELA GARCÍA SÁNCHEZ, Al Oriente: EN DOS LÍNEAS, DE 13.20 Y 33.20 MTS. (TRECE METROS CON VEINTE CENTÍMETROS Y TREINTA Y TRES METROS CON VEINTE CENTÍMETROS), COLINDANDO CON CALLE PORFIRIO DÍAZ, Al Poniente: EN UNA LÍNEA DE 48.80 MTS. (CUARENTA Y

OCHO METROS CON OCHENTA CENTÍMETROS), COLINDANDO CON PROPIEDAD DE FLORENCIO CABALLERO DE GANTE. Superficie Aproximada de: 1,111.04 M2 (MIL CIENTO ONCE METROS CON CUATRO CENTÍMETROS CUADRADOS).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Tenancingo, Estado de México a 01 de MARZO del 2021.- EN SUPLENCIA DE LA TITULAR DE LA OFICINA REGISTRAL DE TENANCINGO DE ACUERDO CON EL OFICIO NUMERO 222C01010-139/2021 DE LA DIRECCION GENERAL, LICENCIADA MARIA DE JESUS SOTRES TENORIO.-RÚBRICA.

1233.- 24 marzo, 5 y 8 abril.

No. DE EXPEDIENTE: 48468/38/2020, El o la (los) C. KAROL MORALES CORNEJO, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en LA CALLE GUADALUPE VICTORIA SUR 305, MUNICIPIO DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: MIDE 9.55 METROS Y COLINDA CON EL SR. MODESTO HERNANDEZ Y ESPERANZA CORNEJO, Al Sur: MIDE EN DOS LINEAS 8.46 Y 1.30 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD, Al Oriente: EN DOS LINEAS 2.20 Y 4.80 METROS Y COLINDA CON ESPERANZA CORNEJO, Al Poniente: MIDE 7.00 METROS Y COLINDA CON CALLE GUADALUPE VICTORIA. Superficie Aproximada de: 61.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Tenancingo, Estado de México a 01 de MARZO del 2021.- EN SUPLENCIA DE LA TITULAR DE LA OFICINA REGISTRAL DE TENANCINGO DE ACUERDO CON EL OFICIO NUMERO 222C01010-139/2021 DE LA DIRECCION GENERAL, LICENCIADA MARIA DE JESUS SOTRES TENORIO.-RÚBRICA.

1233.- 24 marzo, 5 y 8 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE 623132/70/2020, El o la (los) C. MARIA GUADALUPE RAMOS DE LA LUZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno que se encuentra ubicado en jurisdicción de SAN ANTONIO ACAHUALCO, sitio llamado 5 DE FEBRERO y se conoce con el nombre de SAN ANTONIO ACAHUALCO, Municipio de ZINACANTEPEC, Estado México el cual mide y linda: Al NORTE MIDE EN DOS LINEAS: 3 MTS SOBRE LA CALLE 5 DE FEBRERO Y 7.55 MTS. CON EL SR. BERNARDO REYES HUERTA. Al SUR MIDE EN DOS LINEAS: 2 MTS CON EL SR. BERNARDO REYES HUERTA Y 8.55 MTS. CON EL SR. PABLO REYES NENGUA. Al ORIENTE MIDE EN DOS LINEAS: 27.65 MTS CON EL SR. FORTINO GONZALEZ Y 13.60 MTS. CON EL SR. BERNARDO REYES HUERTA. Al PONIENTE MIDE EN TRES LINEAS: 19.50 MTS CON SR. EMIGDIO SERRANO REYES Y 8.18 MTS CON LA SRA. ANGELINA REYES RAMOS Y 13.25 CON EL SR. BERNARDO REYES HUERTA. Con una superficie aproximada de: 305.795 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Toluca, Estado de México a 24 de Marzo del 2021.- REGISTRADORA AUXILIAR DE LA OFICINA REGISTRAL DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, L. en D. ANA LAURA MEJIA HUERTA.-RÚBRICA.

1327.- 5, 8 y 13 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE 615985/52/2020, El o la (los) C. MONICA CRISTOBAL HERNANDEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre una fracción del terreno de su propiedad, porción que se encuentra ubicado en Calle VICENTE GUERRERO Sin Número en el poblado de San Cristóbal Huichochitlán, Municipio de TOLUCA, Estado México el cual mide y linda: AL NORTE: 9.76 Metros con CALLE VICENTE GUERRERO. AL SUR: 9.76 Metros con TEOBALDO EMILIANO JERONIMO HERNANDEZ. AL ORIENTE: 5.05 Metros con TELESFORO JACOME GOROSTIETA. AL PONIENTE: 5.05 Metros con FLORENCIA AVILEZ MARIANO. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 49.88 Metros Cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Toluca, Estado de México a 18 de Marzo del 2021.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A.P. NORMA HERNÁNDEZ GARDUÑO.-RÚBRICA.

1526.-8, 13 y 16 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE 615986/51/2020, El o la (los) C. MARÍA DEL CONSUELO ARRIAGA LOPEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en LA CALLE PORFIRIO DIAZ SIN NUMERO, COLONIA CENTRO, Municipio de VILLA VICTORIA, Estado México el cual mide y linda: NORTE: 20.10 METROS COLINDA CON ANTONIO GARDUÑO SUAREZ, SUR: 20.10 METROS COLINDA CON JOSE ARRIAGA LOPEZ, ORIENTE: 8.20 METROS COLINDA CON HERIBERTO ARRIAGA LOPEZ, PONIENTE: 8.20 METROS COLINDA CON CALLE PORFIRIO DIAZ. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 163.3433 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Toluca, Estado de México a 19 de Marzo del 2021.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A.P. NORMA HERNÁNDEZ GARDUÑO.-RÚBRICA.

1527.-8, 13 y 16 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, LIC. JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO, NOTARIA PÚBLICA No. 85, ESTADO DE MÉXICO, HUIXQUILUCAN:

Por instrumento número **73,026** del volumen **1876 ORDINARIO**, de fecha **08** de **Marzo** del año **2021**, ante mi los señores **LUIS MIGUEL MEDINA ROJAS** e **IRMA LETICIA MEDINA ROJAS**, por su propio derecho, **NORMA VERÓNICA MEDINA ROJAS** por su propio derecho y en representación del señor **ROBERTO JOSÉ MEDINA ROJAS** y **GUILLERMO MEDINA TORRES**, por su propio derecho, **RADICARON**, la Sucesión **TESTAMENTARIA**, a bienes del señor **ROBERTO MEDINA MACEDO**, así mismo los señores **LUIS MIGUEL MEDINA ROJAS** e **IRMA LETICIA MEDINA ROJAS**, por su propio derecho, **NORMA VERÓNICA MEDINA ROJAS** por su propio derecho y en representación del señor **ROBERTO JOSÉ MEDINA ROJAS** y **GUILLERMO MEDINA TORRES**, por su propio derecho, aceptaron la herencia instituida a su favor por el de cujus conforme a la disposición testamentaria. Y designan a la señora **NORMA VERÓNICA MEDINA ROJAS**, como **ALBACEA**, quien acepto dicho cargo, manifestando que procederán a formular el inventario y avalúos correspondientes, en términos de Ley.

Por lo que procedo a realizar la siguiente publicación con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para los efectos a que haya lugar.

Huixquilucan, Edo. Méx., a **09** de **Marzo** del **2021**.

LIC. JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO.-RÚBRICA.
NOTARIO No. 85 DEL ESTADO DE MÉXICO,
Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

1176.-23 marzo y 8 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 11 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número "**38,571**", de fecha nueve de diciembre del año dos mil veinte, pasada ante la fe de la suscrita notario, los señores **JOSÉ ARTURO GONZÁLEZ GARCÍA** y **VERENICE YOLANDA GONZÁLEZ GARCÍA** y la señorita **GLORIA GÉNESIS GONZÁLEZ ROJAS**, iniciaron el trámite de la **SUCESIÓN A BIENES DEL SEÑOR ARTURO GONZÁLEZ VALVERDE**, habiéndome exhibido, copias certificadas de las actas de: 1.- **Defunción** del autor de la sucesión, ocurrida el día veintiuno de septiembre del año dos mil veinte y 2.- **Nacimiento** de los comparecientes.

Lo que se hace constar de conformidad con el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Chalco, México, a 26 de febrero de 2021.

LIC. SILVIA ELENA MEZA GEREZ.-RÚBRICA.
Notario Público ONCE del Estado de México

Nota: Dos Publicaciones de 7 en 7 días.

1183.-23 marzo y 8 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 11 DEL ESTADO DE MEXICO
 CHALCO, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

Por escritura número "38,739" de fecha veintidós de enero del año dos mil veintiuno, pasada ante la fe de la suscrita notario, los señores **OLIVA MURILLO NÚÑEZ, JUDITH ADILENE ÁLVAREZ MURILLO y JHOVANIE EDUARDO ÁLVAREZ MURILLO**, iniciaron el trámite de la **SUCESIÓN A BIENES DEL SEÑOR EDUARDO ÁLVAREZ MOLINA**, habiéndome exhibido copias certificadas de las actas de:

1.- Defunción del señor **EDUARDO ÁLVAREZ MOLINA**, ocurrida el día veintiocho de mayo del año dos mil veinte.

2.- Matrimonio de los señores **EDUARDO ÁLVAREZ MOLINA y OLIVA MURILLO NÚÑEZ**.

3.- Nacimiento de los señores **JHOVANIE EDUARDO ÁLVAREZ MURILLO, JULIO CÉSAR ÁLVAREZ MURILLO, JUDITH ADILENE ÁLVAREZ MURILLO y VÍCTOR ROGELIO ÁLVAREZ MURILLO**.

4.- Defunción de los señores **JULIO CÉSAR ÁLVAREZ MURILLO y VÍCTOR ROGELIO ÁLVAREZ MURILLO**.

Lo que se hace constar de conformidad con el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Chalco, México, a 26 de febrero de 2021.

LIC. SILVIA ELENA MEZA GEREZ.-RÚBRICA.
 Notario Público número Once del Estado de México.

Publicar: DOS PUBLICACIONES 7 EN 7 DÍAS.
 1184.-23 marzo y 8 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 11 DEL ESTADO DE MEXICO
 CHALCO, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

Por escritura número "38,757" de fecha veintinueve de enero del año dos mil veintiuno, pasada ante la fe de la suscrita notario, los señores **IMELDA MEDRANO YESCAS, PEDRO IVÁN OLVERA MEDRANO, SERVANDO ABEL OLVERA MEDRANO, YAZMIN OLVERA MEDRANO y EDUARDO OLVERA MEDRANO**, iniciaron el trámite de la **SUCESIÓN A BIENES DEL SEÑOR ABEL OLVERA VIVAS**, habiéndome exhibido copias certificadas de las actas de:

1.- Defunción del señor **ABEL OLVERA VIVAS**, ocurrida el día veinticinco de julio del año dos mil nueve.

2.- Matrimonio de los señores **ABEL OLVERA VIVAS e IMELDA MEDRANO YESCAS**.

3.- Nacimiento de los señores **PEDRO IVÁN OLVERA MEDRANO, SERVANDO ABEL OLVERA MEDRANO, YAZMIN OLVERA MEDRANO y EDUARDO OLVERA MEDRANO**.

Lo que se hace constar de conformidad con el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Chalco, México, a 26 de febrero de 2021.

LIC. SILVIA ELENA MEZA GEREZ.-RÚBRICA.
 Notario Público número Once del Estado de México.

Publicar: DOS PUBLICACIONES 7 EN 7 DÍAS.
 1185.-23 marzo y 8 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 59 DEL ESTADO DE MEXICO
 LOS REYES LA PAZ, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

La suscrita, Doctora en Derecho **HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ** NOTARIA PUBLICA NUMERO CINCUENTA Y NUEVE del Estado de México, con domicilio en Calle Francisco I. Madero número 8 Los Reyes, Municipio de La Paz, Estado de México, C.P. 56400, HAGO SABER.

Que por escritura pública número 23,750 de fecha 09 de febrero del año 2021, Otorgada ante mí, se hizo constar, **LA TRAMITACIÓN NOTARIAL DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR MARCOS GARCÍA PÉREZ, que otorgan los señores ROSA PAULINA CRUZ OLVERA, en su carácter de cónyuge supérstite, MARCOS GARCÍA CRUZ, GILBERTO GARCÍA CRUZ y JORGE GARCÍA CRUZ, como descendientes directos del del Cujus**, lo que se publica en términos del artículo 70 del reglamento de la ley del Notariado del Estado de México, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Los Reyes Acaquilpan, Mpio. La Paz, Méx., a 09 de marzo del 2021.

DOCTORA EN DERECHO **HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ.-RÚBRICA.**

1488.-8 y 19 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

12 de marzo de 2021.

El Licenciado Leonardo Alfredo Beltrán Baldares, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl, hace constar: I.- El repudio de los posibles derechos hereditarios que realizan los señores Ana Elia, Mario Juan Antonio, María Isabel y María Angélica, todos de apellidos Medina Becerril.- II.- La radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de Antonia Becerril González, para cuyo efecto comparecen ante mí el señor Mario Medina Miranda, en su carácter de cónyuge supérstite y presunto heredero de dicha sucesión, por escritura número "118,229" ante mí, el día once de marzo del dos mil veintiuno.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, por dos veces de 7 en 7 días.

LICENCIADO **LEONARDO ALFREDO BELTRÁN BALDARES.-RÚBRICA.**
 NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NOVENTA Y SEIS.

1489.-8 y 19 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

18 de Marzo del 2021.

El Licenciado Leonardo Alfredo Beltrán Baldares, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl, hace constar: I.- El repudio de los posibles derechos hereditarios que realizan los señores Luis Enrique, Daniel, Araceli, Karina y María del Rosario, todos de

apellidos Villegas Franco. II.- La radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de Juan Villegas Sebastián, para cuyo efecto comparece ante mí la señora María del Rosario Franco Cortes, en su carácter de cónyuge supérstite y presunta heredera de dicha sucesión, por "118,088" ante mí, el día primero de marzo del dos mil veintiuno.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, por dos veces de 7 en 7 días.

LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRÁN BALDARES.-RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NOVENTA Y SEIS.

1490.-8 y 19 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 193 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

----- Al margen inferior derecho un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- M. EN D. HÉCTOR JAVIER ASTUDILLO CALVO.- NOTARIO PÚBLICO No. 193.- ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, EDO. DE MÉX."-----

----- Se hace saber, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, que por escritura número 2478 firmada con fecha 02 de marzo del año 2021, ante la fe del suscrito Notario, se tuvo por Denunciada y Radicada la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la señora MARÍA MARTÍNEZ GARCÍA, que otorgaron los señores MARIANO RAMÍREZ PACHECO, LUIS RAMÍREZ MARTÍNEZ y ADRIÁN RAMÍREZ MARTÍNEZ, compareciendo en su calidad Cónyuge Supérstite y Descendientes en primer grado respectivamente como presuntos herederos.-----

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 2 de marzo de 2021.

M. EN D. HÉCTOR JAVIER ESTUDILLO CALVO.-RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO No. 193.

NOTA: Deberán hacerse dos publicaciones con intervalos de siete días hábiles entre cada una.

1491.-8 y 20 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 27 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO**

MEDIANTE ESCRITURA NÚMERO 51,355 DE FECHA 29 DE ENERO DEL AÑO 2021 PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA ISABEL JULIA VICTORIA ROJAS DE ICAZA, NOTARIO PUBLICO No. 27, DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUÁREZ, SE HIZO CONSTAR LA RADICACIÓN DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARÍA ELISA RODRÍGUEZ CORREA, QUE OTORGAN LOS SEÑORES GUILLERMO EDUARDO UNZUETA MÉNDEZ, ELIZA UNZUETA RODRÍGUEZ, DIANA UNZUETA RODRÍGUEZ, EDUARDO GUILLERMO UNZUETA RODRÍGUEZ, GUILLERMO EDUARDO UNZUETA RODRÍGUEZ.

ATENTAMENTE

LIC. ISABEL JULIA VICTORIA ROJAS DE ICAZA.-RÚBRICA.

1492.-8 y 19 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 89 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por instrumento número 40,403, de fecha 18 de marzo del año 2021, otorgado ante la fe del suscrito Notario, se inició el Procedimiento Sucesorio Intestamentario a bienes del señor PEDRO ALONSO TORRES, a solicitud de las señoras SUSANA ALONSO GONZÁLEZ, ANGÉLICA ALONSO GONZÁLEZ y YOLANDA GONZÁLEZ SUÁREZ, en su carácter de hijas y está última como cónyuge supérstite del Autor de la Sucesión.

Lo antes expuesto con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación de dos veces de siete en siete días en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y en el periódico de mayor circulación del Estado de México.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS OCTAVIO HERMOSO Y COLÍN.-RÚBRICA.

TITULAR DE LA NOTARÍA 89 DEL ESTADO DE MÉXICO.

1499.-8 y 19 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRÁN BALDARES, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, con residencia en Nezhualcóyotl, hace constar: Por escritura número "118,250" ante mí, el dieciséis de Marzo del dos mil veintiuno, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor DAVID CESAR VILLA CONTRERAS, que otorgó la señora ROSA SOSA HERNÁNDEZ, como presunta heredera de dicha sucesión.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRÁN BALDARES.-RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO No. 96.

Para su publicación en LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, por dos veces de 7 en 7 días.

1509.-8 y 19 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO JOSE MANUEL HUERTA MARTINEZ, Notario Interino de la notaría Pública Número Setenta y Nueve del Estado de México, con domicilio en la casa doce de la Calle de Álvaro Obregón, Colonia Centro, Los Reyes Acaquilpan, La Paz, Estado de México, hago saber, para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notario del Estado de México.

Que por escritura 131,905 libro 1,795 folio 84 DE FECHA A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO SE HIZO CONSTAR ANTE MI FE: I.- LA DENUNCIA DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA DEL SEÑOR ROLANDO CASTELLANOS HERNANDEZ; II.- LA INFORMACION TESTIMONIAL; III.- EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS HEREDITARIOS Y IV.- NOMBRAMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA que otorga LOS

SEÑORES ALAN CASTELLANOS RAMIREZ, IRANY MARITZA CASTELLANOS RAMIREZ Y MARITZA RAMIREZ SILVA, ASISTIDOS DE LOS SEÑORES CRISTINA ZARCO FERNANDEZ Y CESAR BAEZA ALMANZA dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 68, 69 y 70 del Reglamento de la ley del notariado del Estado de México, habiendo manifestado que no tiene conocimiento, de que además de ellos, exista otra persona con derecho a heredar los bienes, derechos o acciones del autor de la Sucesión.

Por su publicación en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en un periódico de circulación Nacional en el Estado de México, dos veces de siete en siete días hábiles.

Los Reyes, Municipio de La Paz, Estado de México,
A los 25 días del mes de marzo del año 2021.

Atentamente.

LIC. JOSE MANUEL HUERTA MARTINEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO INTERINO DE LA NOTARIA PÚBLICA 79 DEL ESTADO DE MÉXICO CON RESIDENCIA EN LA PAZ.

1516.-8 y 19 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO JOSE MANUEL HUERTA MARTINEZ, Notario Interino de la notaría Pública Número Setenta y Nueve del Estado de México, con domicilio en la casa doce de la Calle de Álvaro Obregón, Colonia Centro, Los Reyes Acaquilpan, La Paz, Estado de México, hago saber, para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notario del Estado de México.

Que por escritura 131,899 libro 1,799 folio 83 DE FECHA A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO SE HIZO CONSTAR ANTE MI FE: I.- LA DENUNCIA DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA DEL SEÑOR AURELIO ROSALES CERVANTES; II.- LA INFORMACION TESTIMONIAL; III.- EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS HEREDITARIOS Y IV.- NOMBRAMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA que otorga LOS SEÑORES RUTH BETSABEL, CECILIA, AURELIO DE APELLIDOS ROSALES OSCOY Y SU ESPOSA CECILIA OSCOY MARIN POR SI Y EN SU CARÁCTER DE ALBACEA DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR MOISES ROSALES OSCOY, ASISTIDOS DE LAS SEÑORAS MARÍA TRINIDAD GARCÍA SALGADO Y MARICELA HURTADO HUIDOBRO dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 68, 69 y 70 del Reglamento de la ley del notariado del Estado de México, habiendo manifestado que no tiene conocimiento, de que además de ellos, exista otra persona con derecho a heredar los bienes, derechos o acciones del autor de la Sucesión.

Por su publicación en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en un periódico de circulación Nacional en el Estado de México, dos veces de siete en siete días hábiles.

Los Reyes, Municipio de La Paz, Estado de México,
A los 25 días del mes de marzo del año 2021.

Atentamente.

LIC. JOSE MANUEL HUERTA MARTINEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO INTERINO DE LA NOTARIA PÚBLICA 79 DEL ESTADO DE MÉXICO CON RESIDENCIA EN LA PAZ.

1517.-8 y 19 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO JOSE MANUEL HUERTA MARTINEZ, Notario Interino de la notaría Pública Número Setenta y Nueve del Estado de México, con domicilio en la casa doce de la Calle de Álvaro Obregón, Colonia Centro, Los Reyes Acaquilpan, La Paz, Estado de México, hago saber, para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notario del Estado de México.

Que por escritura 131,898 libro 1,798 folio 83 DE FECHA A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO SE HIZO CONSTAR ANTE MI FE: I.- LA DENUNCIA DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA DEL SEÑOR MOISÉS ROSALES OSCOY; II.- LA INFORMACION TESTIMONIAL; III.- EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS HEREDITARIOS; Y IV.- NOMBRAMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA que otorga LA SEÑORA CECILIA OSCOY MARIN ASISTIDA DE LAS SEÑORAS MARÍA TRINIDAD GARCÍA SALGADO Y MARICELA HURTADO HUIDOBRO dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 68, 69 y 70 del Reglamento de la ley del notariado del Estado de México, habiendo manifestado que no tiene conocimiento, de que además de ellos, exista otra persona con derecho a heredar los bienes, derechos o acciones del autor de la Sucesión.

Por su publicación en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en un periódico de circulación Nacional en el Estado de México, dos veces de siete en siete días hábiles.

Los Reyes, Municipio de La Paz, Estado de México,
A los 25 días del mes de marzo del año 2021.

Atentamente.

LIC. JOSE MANUEL HUERTA MARTINEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO INTERINO DE LA NOTARIA PÚBLICA 79 DEL ESTADO DE MÉXICO CON RESIDENCIA EN LA PAZ.

1518.-8 y 19 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 57 DEL ESTADO DE MEXICO
VALLE DE BRAVO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Instrumento Público número 13,241 de fecha 23 de julio del año 2019, otorgado ante el Suscrito Notario, se radicó la SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes de la señora ANDREA TAPIA AVELINO. Y las señoras Victoria y Margarita de apellidos Torres Tapia, manifestaron su deseo de llevar a cabo la tramitación extrajudicial en la Notaría 57 del Estado de México; Instrumento en el que reconocieron sus Derechos hereditarios y que no conocen de la existencia de persona alguna diversa a ellas, con derecho a heredar, en el mismo grado o en uno preferente al de ellas.

Plíquese en dos ocasiones, con un intervalo de siete días hábiles, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en uno de circulación nacional.

Atentamente,

Valle de Bravo, Méx., a 19 de septiembre de 2019.

EL NOTARIO PÚBLICO INTERINO No. 57.

LIC. ROLANDO RIVERA LIMÓN.-RÚBRICA.

1520.-8 y 20 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 57 DEL ESTADO DE MEXICO
VALLE DE BRAVO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Instrumento Público número 13,240 de fecha 23 de julio del año 2019, otorgado ante el Suscrito Notario, se radicó la SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes del señor PASCUAL TORRES PEÑALOZA. Y las señoras Victoria y Margarita de apellidos Torres Tapia, manifestaron su deseo de llevar a cabo la tramitación extrajudicial en la Notaría 57 del Estado de México; Instrumento en el que reconocieron sus Derechos hereditarios y que no conocen de la existencia de persona alguna diversa a ellas, con derecho a heredar, en el mismo grado o en uno preferente al de ellas.

Publíquese en dos ocasiones, con un intervalo de siete días hábiles, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en uno de circulación nacional.

Atentamente,

Valle de Bravo, Méx., a 19 de septiembre de 2019.

EL NOTARIO PÚBLICO INTERINO No. 57.

LIC. ROLANDO RIVERA LIMÓN.-RÚBRICA.

1520.-8 y 20 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 121 DEL ESTADO DE MEXICO
TEJUPILCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Tejupilco, Estado de México, marzo de 2021.

Licenciado **FRANCISCO ARCE ARELLANO**, Notario Público interino 121 del Estado de México, con residencia en Tejupilco, con fundamento en los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 66, 68, 69 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago saber:

Que en esta notaría actualmente a mi cargo se está llevando a cabo la continuación del **PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO**, a bienes del señor **JERÓNIMO HUERTA BENÍTEZ**, mismo que fue radicado en el Juzgado Mixto de Primera Instancia de Temascaltepec, Estado de México, a petición de los señores **DAVID HUERTA REYES**, **OMAR HUERTA REYES** y **JOSÉ CARLOS HUERTA REYES**, como descendientes en primer grado del de cujus, quienes manifestaron su consentimiento para que la referida sucesión se continuara ante el suscrito Notario, en virtud de ser mayores de edad y de no existir controversia alguna.

Para su publicación por dos veces, con un intervalo de siete días hábiles.

LICENCIADO FRANCISCO ARCE ARELLANO.-
RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO INTERINO No. 121 DEL ESTADO DE MÉXICO.

1523.-8 y 20 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 68 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
SEGUNDO AVISO NOTARIAL**

Para su Publicación en el Periódico "GACETA DEL GOBIERNO", del Estado de México, por 2 veces de 7 en 7 días hábiles.

Por escritura Pública Número 21,223 VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS VEINTITRES, del Volumen DCCCIII (OCHOCIENTOS TRES), del Protocolo Ordinario a mi cargo, de fecha veintisiete días del mes de febrero del año dos mil veintiuno, ante mí se, **PROTOCOLIZACIÓN DE LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA, RESPECTO DEL 50% (CINCUENTA POR CIENTO), DERIVADO DEL VÍNCULO MATRIMONIAL DE RÉGIMEN DE SOCIEDAD CONYUGAL A BIENES DEL SEÑOR ISMAEL RUBEN ROMO BLANCO; DECLARACIÓN DE HEREDEROS Y RECONOCIMIENTO DE HEREDEROS, LA ACEPTACIÓN Y DISCERNIMIENTO DEL CARGO DE ALBACEA, RESPECTIVAMENTE, QUE FORMALIZAN LOS SEÑORES ISMAEL RUBEN ROMO MONTIEL, HUGO ROMO MONTIEL, ULISES ROMO MONTIEL Y ELIA MONTIEL MENESES TAMBIÉN CONOCIDA COMO E ELIA MONTIEL MENESES**, misma que acepta el cargo que le fue designado y misma que procederá a realizar los inventarios y avalúos correspondientes.

Lo que se publica de acuerdo con lo previsto en los Artículos 4.45, 4.50, 4.80 y 4.81 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México y Título IV, Capítulo I, Sección Segunda del Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México y sus correlativos.

TOLUCA, MEX., A 18 DE MARZO DEL 2021.

NOTARIO PUBLICO TITULAR NUMERO 68.

LICENCIADO Y DOCTOR EN DERECHO PROCESAL FRANKLIN LIBIEN KAUI.-RÚBRICA.

1521.-8 abril.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

“2021. AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO”.

EDICTO

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 09 DE MARZO DE 2021.

EN FECHA **26 DE NOVIEMBRE DE 2020**, EL C. ANGEL JESUS MARTINEZ AGUILAR, EN SU CARÁCTER DE ALBACEA EN LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE ANGEL JESÚS MARTÍNEZ AGUILAR, INGRESÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, LA SOLICITUD DE LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 267 DEL VOLUMEN 47, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, CON FECHA DE INSCRIPCIÓN 01 DE MARZO DE 1965, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE DE TERRENO NÚMERO 17, DE LA MANZANA NÚMERO 35, DEL FRACCIONAMIENTO LAS ARBOLEDAS, EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, CON SUPERFICIE DE 200.00 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NOROESTE, EN DIEZ METROS CALLE JILQUERO; AL NORESTE EN VEINTE METROS CON LOTE DIECIOCHO; AL SURESTE, EN DIEZ METROS, LOTE VEINTICINCO; AL SIROESTE EN VIENTE METROS, LOTE 16. DISTA CINCUENTA METROS CUARENTA CENTÍMETROS DE LA AVENIDA DE LOS DEPORTES. REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE JOSE MARTINEZ ALMARAZ, EN CONSECUENCIA EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.-----

A T E N T A M E N T E.
EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA.

LIC. EN D. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.
(RÚBRICA).

1192.- 24 marzo, 5 y 8 abril.



“2021. AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO”.

EDICTO

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 05 DE MARZO DE 2021.

EN FECHA **25 DE FEBRERO DE 2021**, LA C. FELISA ELOINA HERNÁNDEZ ENRIQUEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DEL SEÑOR ARTURO HERNANDEZ ENRIQUEZ, INGRESÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, LA SOLICITUD DE LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 128, DEL VOLUMEN 41, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, CON FECHA DE INSCRIPCIÓN 16 DE JUNIO DE 1964, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE 34, MANZANA 53-E, ZONA ORIENTE, RESULTANTE DE LA SUDIVISIÓN EN LOTES DE LA ZONA URBANA DE TLALNEPANTLA DENOMINADA “VALLE CEYLAN”, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA ESTADO DE MÉXICO, Y CUYA SUPERFICIE, MEDIDAS Y LIDEROS NO CONSTAN EN EL LEGAJO RESPECTIVO, Y REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE “ROMANA”, SOCIEDAD ANÓNIMA, EN CONSECUENCIA EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.-----

A T E N T A M E N T E.
EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA.

LIC. EN D. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.
(RÚBRICA).

1197.- 24 marzo, 5 y 8 abril.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.

EDICTO

EN LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, LA **C. LUCINA MARTINEZ CASAS**, POR SU PROPIO DERECHO Y EN ATENCIÓN AL ESCRITO PRESENTADO EN ESTE RECINTO REGISTRAL EN FECHA 08 DE MARZO DEL AÑO 2021, CON NÚMERO DE FOLIADOR **867**, SOLICITA LA REPOSICIÓN DEL ASIENTO REGISTRAL NÚMERO 10, DEL LIBRO VI, SECCIÓN PRIMERA, DENOMINADO "TITULOS TRASLATIVOS DE DOMINIO", DE FECHA 04 DE MARZO DE 1953, CORRESPONDIENTE EN LA VILLA DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS, ANTE MI CIUDADANO LICENCIADO RICARDO JUAREZ ESCALANTE, JUEZ QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL Y NOTARIO PÚBLICO EN FUNCIONES DEL MISMO COMPARECEN DE UNA PARTE LA SEÑORA TERESA TABLEROS FUENTES DE PEÑA ASOCIADA DE SU ESPOSO EL SEÑOR LORENZO PEÑA SOLIS Y DE LA OTRA EL SEÑOR ANASTACIO MARTINEZ MATEO AMBAS PARTES POR SU PROPIO DERECHO Y DIJERON QUE POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO FORMALIZAN EL PRESENTE CONTRATO DE COMPRAVENTA, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO TERRENO DENOMINADO "LA LARGA", UBICADO EN EL BARRIO DE CALIACAC, MUNICIPIO DE TEOLOYUCAN, ESTADO DE MÉXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN DOS MEDIDAS, 44.00 METROS Y LINDA CON ANGEL TABLEROS; 31.00 METROS Y LINDA CON GORDIANO VARGAS; AL SUR 57.00 METROS Y LINDA CON ENRIQUE ALVAREZ; AL ORIENTE EN DOS MEDIDAS 230.00 METROS Y LINDA CON LOS SEÑORES BENITO VARGAS, MIGUEL LEYVA, DANIEL LOPEZ Y ANGEL TABLEROS; 65.50 METROS Y LINDA CON GORDIANO VARGAS; AL PONIENTE 293.90 METROS LINDA CON CARRETERA QUE CONDUCE AL MUNICIPIO DE HUEHUETOCA DE ESTE DISTRITO; CON UNA SUPERFICIE DE: NO CONSTA.

EN ACUERDO DE FECHA 12 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, SE SOLICITA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO "EN GACETA DEL GOBIERNO" Y EN EL "PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN", POR TRES VECES EN TRES DÍAS CADA UNO, A EFECTO DE QUE TODA PERSONA QUE TENGA Y ACREDITE SU INTERÉS JURÍDICO EN DICHO PROCEDIMIENTO, LO HAGA DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO, EN UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS, ORDENADOS EN MENCIONADO ACUERDO. CUAUTITLÁN MÉXICO A 12 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

ATENTAMENTE

**LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
DE CUAUTITLAN, MEXICO.**

**M. EN D.F. MARIA JOSE GALICIA PALACIOS
(RÚBRICA).**

1223.- 24 marzo, 5 y 8 abril.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO**"2020. AÑO DE LAURA MÉNDEZ DE CUENCA; EMBLEMA DE LA MUJER MEXIQUENSE"****OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO**

LA C. MARIA LUISA MENDEZ CARABES, solicitaron ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 774, Volumen 550, Libro Primero Sección Primera, de fecha 12 de mayo de 1983, mediante folio de presentación No. 1122/2020.

INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA. No. 20,426 DE FECHA 22 DE ABRIL DE 1983.- OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO VICTOR MANUEL SALAS CARDOSO, NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCO DEL DISTRITO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION PARCIAL DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS SECCION VI (SEIS ROMANO), "FLORES", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO. QUE OTORGA INCOBUSA, S.A. DE C.V., ANTES INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V., DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU APODERADO GENERAL DON ALBERTO ENRIQUEZ ORTEGA.- PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO DE FECHA 21 DE JUNIO DE 1969, POR ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO QUE AUTORIZA EL FRACCIONAMIENTO DE TIPO POPULAR DENOMINADO "JARDINES DE MORELOS, QUE COMPRENDÍAN LA SECCIÓN VI (SEIS ROMANO), DEPENDENCIA DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS. No. OFICIO: 206/CF/205/77.- EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: LOTE 13, MANZANA 629, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS SECCION FLORES, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:
AL NOROESTE: 10.00 MTS. CON LOTE 14.
AL SURESTE: 10.00 MTS. CON AV. NICOLAS BRAVO.
AL NORESTE: 25.00 MTS. CON LOTE 12.
AL SUROESTE: 25.00 MTS. CON CALLE GERANIOS.
SUPERFICIE DE: 250.00 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México. A 09 de noviembre de 2020.

ATENTAMENTE**LIC. HUGO DANIEL OLMOS CRUZ.-RÚBRICA.
REGISTRADOR AUXILIAR DE LA OFICINA REGISTRAL
DE ECATEPEC MEDIANTE OFICIO 233B10000-657/2018.**

1217.- 24 marzo, 5 y 8 abril.

**"2020. AÑO DE LAURA MÉNDEZ DE CUENCA; EMBLEMA DE LA MUJER MEXIQUENSE"****OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO**

LA C. MARIA LUISA MENDEZ CARABES, solicito ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la partida 14342 volumen 337, Libro primero, Sección primera, fecha de inscripción 06 de octubre de 1977, mediante folio de presentación número: 1121/2020.

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1171 DE FECHA 11 DE MARZO DE 1977 PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO LIC. AXELL GARCIA AGUILERA, NUMERO 3 EN CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO. OBSERVACIONES: EN LA QUE CONSTA LA PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION PARCIAL DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS SECCION LAGOS, QUE OTORGA INCOBUSA S.A. DE C.V., ANTES INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE. EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS, SECCION LAGOS, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO. RESPECTO AL LOTE 9 MANZANA 17. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:
AL NOROESTE EN 25.00 MTS CON LOTE 8.
AL SURESTE EN 25.00 MTS CON LOTE 1.
AL NORESTE EN 8.00 MTS CON AV. JARDINES DE MORELOS.
AL SUROESTE EN 8.00 MTS CON LOTE 2 Y 4.
SUPERFICIE: 200.00 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México. A 09 de noviembre de 2020.

ATENTAMENTE**LIC. HUGO DANIEL OLMOS CRUZ.-RÚBRICA.
REGISTRADOR AUXILIAR DE LA OFICINA REGISTRAL
DE ECATEPEC MEDIANTE OFICIO 233B10000-657/2018.**

1218.- 24 marzo, 5 y 8 abril.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO**EDOMÉX**
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.**“2020. AÑO DE LAURA MÉNDEZ DE CUENCA; EMBLEMA DE LA MUJER MEXIQUENSE”****EDICTO**

TLALNEPANTLA, MEXICO A 24 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

EN FECHA 20 DE AGOSTO DE 2020, EL C. OSCAR MAGALLANES GIL, SOLICITO A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, LA REPOSICION DE LA PARTIDA 596, DEL VOLUMEN 98, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, DE FECHA DE INSCRIPCION 28 DE SEPTIEMBRE DE 1968, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO UNA FRACCION UBICADA EN EL LADO ORIENTE DEL TERRENO CONOCIDO CON EL NOMBRE DE “RANCHO DEL GAVILAN”, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VILLA NICOLAS ROMERO, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, CON SUPERFICIE DE CUATRO MIL SEISCIENTOS METROS CUADRADOS Y LOS SIGUIENTES LINDEROS: AL NORTE EN CUARENTA METROS CON ROBERTO JASSO, AHORA JESUS GOMEZ; AL SUR EN CUARENTA METROS CON CAMINO PUBLICO; AL ORIENTE EN CIENTO VEINTICUATRO METROS CON LOTE DIECINUEVE PROPIEDAD DE APOLONIO MAGALLANES; Y AL PONIENTE EN CIENTO SEIS METROS CON EULALIA CHAVEZ DE NUÑEZ Y REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE GIUSEPPE DI AUGUSTO VECCHI; EN CONSECUENCIA EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENO LA REPOSICION DE PARTIDA, ASI COMO LA PUBLICACION EN GACETA DE GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGUN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTICULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MEXICO.-----

ATENTAMENTE
EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA

LIC. EN D. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ
(RÚBRICA).

1320.- 5, 8 y 13 abril.



“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense”

EDICTO

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 01 de diciembre de 2020.

Que en fecha 30 de noviembre de 2020, los señores Fernando Antonio Alonso Aranda y José Alfredo Álvarez Gutiérrez, en su calidad jurídica de apoderados de “Club Alpino de México”, solicitaron a la Oficina Registral de Naucalpan, del Instituto de la Función Registral la **Reposición de la Partida número 57, volumen 218, Libro Primero, Sección Primera**, - - - - respecto del lote 08 de la manzana 103, del Fraccionamiento Villa Alpina, en el Municipio de Naucalpan, Estado de México, - - - - con Superficie de 1,143.00 metros cuadrados,- - - - con las siguiente medidas y colindancias:- - - - -AL NORTE: 44.98 m., con el lote No. 9;- - - - - AL SUR: con 20.00 m., con el lote No. 6; - 26.50 m., con el lote No. 7; - - - - AL ORIENTE: con 25.00 m., con la Tercera Cerrada Cortina D´ampezzo; - - - -AL PONIENTE: con 25.00 m., con el lote No. 2; - - - - - -antecedente registral que por el deterioro en el que se encuentra, la C. Registradora dio entrada a la solicitud y ordenó la reposición de la partida, así como la publicación en Gaceta del Gobierno y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 92 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México.- - - - -

ATENTAMENTE
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA
REGISTRAL DE NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO

M. EN D. DULCE MARÍA ZAMORA TAFOLLA
(RÚBRICA).

1322.- 5, 8 y 13 abril.



“2020. AÑO DE LAURA MÉNDEZ DE CUENCA; EMBLEMA DE LA MUJER MEXIQUENSE”

EDICTO

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 10 de diciembre de 2020.

Que en fecha 09 de diciembre de 2020, los señores Fernando Antonio Alonso Aranda y José Alfredo Álvarez Gutiérrez, en su calidad jurídica de apoderados de “Club Alpino de México”, solicitaron a la Oficina Registral de Naucalpan, del Instituto de la Función Registral la **Reposición de la Partida número 57, volumen 218, Libro Primero, Sección Primera**, - - - - respecto del lote 93 de la manzana 106, del Fraccionamiento Villa Alpina, en el Municipio de Naucalpan, Estado de México, - - -con Superficie de 2,193.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas colindancias: - - - - AL SURESTE: 24.00 con la Cda. Chiomonte; - - - - - AL NORESTE: 39.70 con lote 1 Manz. 107; - - - - - AL NORTE: 48.34 con propiedad particular; - - - - - AL NOROESTE: 29.69 con lote 1; - - - - -AL SUROESTE: 51.93 con lote 92; - - - - -antecedente registral que por el deterioro en el que se encuentra, la C. Registradora dio entrada a la solicitud y ordenó la reposición de la partida, así como la publicación en Gaceta del Gobierno y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 92 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México.- - - - -

ATENTAMENTE
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA
REGISTRAL DE NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO

M. EN D. DULCE MARÍA ZAMORA TAFOLLA
(RÚBRICA).

1323.- 5, 8 y 13 abril.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

“2021. AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO”.

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO**

EL C. CARLOS ALBERTO VELÁZQUEZ ZAMORA APODERADO LEGAL DE CONSTRUCCION Y COMERCIO S.A. DE C.V., solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 519, Volumen 753, Libro Primero Sección Primera, de fecha 4 de noviembre de 1986, mediante folio de presentación No. 41/2021.

SE INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2,711, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 2 DE LA CIUDAD DE ZUMPANGO, DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 1986, LIC. PABLO MARTÍNEZ ROMERO.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACIÓN DEL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO QUE AUTORIZO EL FRACCIONAMIENTO DE TIPO HABITACIONAL POPULAR DENOMINADO JARDINES DE ARAGÓN. ASÍ COMO DEL PROPIO EJECUTIVO POR EL QUE SE DECRETA LA INTERVENCIÓN DEL FRACCIONAMIENTO DE REFERENCIA, QUE OTORGA EL SEÑOR LICENCIADO JOSÉ LUIS GARCÍA GARCÍA.- POR ACUERDO PUBLICADO EN LA GACETA DE GOBIERNO DE FECHA 29 DE ABRIL DE 1985.- SE REVOCA EL NOMBRAMIENTO DEL INTERVENTOR OTORGADO AL INGENIERO GERARDO FERNÁNDEZ CASANOVA POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE ARAGÓN, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS.- PROPIEDAD DE “CONSTRUCCIÓN Y COMERCIO”, S.A.- SE DESIGNA COMO INTERVENTOR DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE ARAGÓN, AL LICENCIADO JOSÉ LUIS GARCÍA GARCÍA.- EL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE ARAGÓN, CONSTA DE 33 MANZANAS, INTEGRADOS POR 26 LOTES CADA UNA A EXCEPCIÓN DE LAS MANZANAS 32 Y 33 QUE CUENTAN CON 13 LOTES CADA UNA, 3 ÁREAS DE DONACIÓN Y 1 ZONA COMERCIAL. EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: LOTE 25 DE LA MANZANA 20 UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE ARAGÓN, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 15.00 M CON LOTE 24.

AL SUR: 15.00 M CON LOTE 26.

AL PONIENTE: 8.00 M CON LOTE 12.

AL ORIENTE: 8.00 M CON CALLE LOTOS.

SUPERFICIE: 120.00 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México. A 24 de febrero de 2021.

A T E N T A M E N T E

**M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y
DEL COMERCIO DE ECATEPEC.**

1349.- 5, 8 y 13 abril.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

“2021. AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO”.

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO**

EL C. LUIS BEDOLLA RIOS, solicito ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 719 Volumen 1040 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 17 de abril de 1991, mediante folio de presentación No. 175/2021.

CONSTA LA INSCRIPCIÓN DEL INSTRUMENTO NUMERO 0974082, EXPEDIDO POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES. OPERACIÓN: COMPRAVENTA Y OTORGAMIENTO DE CRÉDITO Y CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA HIPOTECARIA, EN DONDE PARTICIPAN COMO VENDEDOR Y ACREEDOR: “INFONAVIT”, Y COMO COMPRADOR Y DEUDOR: BEDOLLA RÍOS LUIS.

LA REPOSICIÓN ES POR EL INMUEBLE UBICADO EN EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO NUMERO 03, LOTE C-10, DEPARTAMENTO 501 DEL EDIFICIO C-10, MANZANA C, FRACCIONAMIENTO “JARDINES DE LOS BAEZ”, (CONJUNTO HABITACIONAL “LLANO DE LOS BAEZ”), MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL SURPONIENTE: EN 4.70 M Y 2.70 M CON VACIO A ÁREA COMÚN DE LA UNIDAD CONDOMINIAL Y 1.175 M CON AREA COMUN DEL REGIMEN.

AL NORPONIENTE: EN 1.35 M Y 6.15 M CON VACIO A AREA COMUN DE LA UNIDAD CONDOMINIAL Y REGIMEN No. 4.

AL NORORIENTE: EN 8.575 M CON VACIO A AREA COMUN DE LA UNIDAD CONDOMINIAL.

AL SURORIENTE: EN 3.15 M CON EL DEPARTAMENTO No. 502 Y 4.35 M CON AREA COMUN DEL REGIMEN.

ARRIBA: CON AZOTEA.

ABAJO: CON EL DEPARTAMENTO No. 401.

SUPERFICIE PRIVATIVA DE: 52.85 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México. A 22 de marzo de 2021.

A T E N T A M E N T E

**M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL
COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.**

1350.- 5, 8 y 13 abril.



"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

EDICTO

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 09 de marzo de 2021.

Que en fecha 08 de marzo de 2021, la señora ROSANA ANA PAULA DEL VILLAR AILLOUD, solicitó a la Oficina Registral de Naucalpan, del Instituto de la Función Registral la **Reposición de la Partida número 329, volumen 22, Libro Primero, Sección Primera**, - - - respecto del inmueble identificado como: Lote número cuarenta y cinco, de la manzana treinta y tres, zona primera (Loma Suave) del Fraccionamiento Ciudad Satélite, ubicado en la jurisdicción del Municipio de San Bartolo Naucalpan, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, - - - - superficie de SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO METROS, TREINTA Y DOS DECÍMETROS, SETENTA CENTÍMETROS CUADRADOS, - - - - y las medidas y linderos siguientes: - - - -al NORTE, en diecinueve metros, setecientos treinta y tres milímetros, con los lotes trece y catorce; - - - - al SUR, en veinte metros, con Circuitos Novelistas; - - - -al ORIENTE, en treinta y cinco metros, con el lote cuarenta y cuatro; - - - - y al PONIENTE, en igual extensión, con el lote cuarenta y seis, todos de la misma manzana.- - - - antecedente registral que por el deterioro en el que se encuentra, la C. Registradora dio entrada a la solicitud y ordenó la reposición de la partida, así como la publicación en Gaceta del Gobierno y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 92 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México.- - - - -

**LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
DE LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN**

**M. EN D. DULCE ZAMORA TAFOLLA
(RÚBRICA).**

1494.-8, 13 y 16 abril.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

“2020. AÑO DE LAURA MÉNDEZ DE CUENCA; EMBLEMA DE LA MUJER MEXIQUENSE”.

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO**

LA C. JESSICA ALEJANDRA RUIZ POLO EN SU CARÁCTER DE ALBACEA DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR VICENTE RUIZ GONZALEZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **la reposición** de la partida 1375 volumen 337, libro primero sección primera, de fecha 15 de marzo de 1977, mediante folio de presentación No. 1318/2020.

PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1,164 DEL VOLUMEN NÚMERO XXIV DE FECHA 11 DE MARZO 1977 PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO AXELL GARCÍA AGUILERA, NÚMERO 3 DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN DE ROMERO RUBIO Y CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO. DONDE CONSTA A PROTOCOLIZACIÓN DE LA LOTIFICACIÓN PARCIAL DEL FRACCIONAMIENTO “JARDINES DE MORELOS”, SECCIÓN “FUENTES” UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO QUE OTORGA INCOBUSA, S.A. DE C.V., ANTES INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA POR SU APODERADO GENERAL DON ALBERTO ENRÍQUEZ ORTEGA. EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: LOTE 23, MANZANA 134, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS SECCION FUENTES, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NO: 7.00 METROS CON CALLE FUENTES DE TIROL.

AL SE: 7.00 METROS CON LOTE 7.

AL NE: 17.50 METROS CON LOTE 24.

AL SO: 17.50 METROS CON LOTE 22.

SUPERFICIE: 122.50 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México. A 15 de diciembre de 2020.

A T E N T A M E N T E

**M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y
DEL COMERCIO DE ECATEPEC.**

1514.-8, 13 y 16 abril.



"2021. AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO".

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO**

EL C. FELIPE VILLASEÑOR SANCHEZ, solicito ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 6 Volumen 39 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 28 de enero de 1964, mediante número de folio de presentación: 69/2021.

PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA NUMERO 4,227 DEL VOLUMEN 43 PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO LICENCIADO MIGUEL ARROYO DE LA PARRA NUMERO 3 DEL ESTADO DE MEXICO. COMPARECEN DE UNA PARTE, LA SEÑORA CONSUELO ACOSTA VIUDA DE GARCIA GAMINDE, EN SU CARÁCTER DE ALBACEA DE LA SUCESION A BIENES DE LA SEÑORITA MARIA TERESA GARCIA GAMINDE Y ACOSTA, Y DE LA OTRA PARTE, EL SEÑOR REYNALDO VILLASEÑOR CORTEZ, PARA CELEBRAR EL CONTRATO DE COMPRA VENTA. EN EL ENTENDIMIENTO DE QUE LA REPOSICION ES RESPECTO AL INMUEBLE: LOTE 12 MANZANA TERCERA, SECCION "B" DEL FRACCIONAMIENTO XALOSTOC, ZONA URBANA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: EN 10.00 MTS. CON LOTE 11;

AL SUR: EN IGUAL MEDIDA CON CALLE DE LA CARABELA;

AL ORIENTE: EN 20.00 MTS. CON LOTE 14; Y

AL PONIENTE: EN LA MISMA MEDIDA, CON LOTE 10.

SUPERFICIE DE: 200.00 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México. A 23 de marzo de 2021.

A T E N T A M E N T E

**M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y
DEL COMERCIO DE ECATEPEC.**

1515.-8, 13 y 16 abril.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

“2020. AÑO DE LAURA MÉNDEZ DE CUENCA; EMBLEMA DE LA MUJER MEXIQUENSE”.

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO**

EL C. JOSÉ LUIS LÓPEZ LÓPEZ, solicito ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 1 Volumen 150 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 03 de abril de 1971, mediante número de folio de presentación: 441/2020.

REFERENTE A LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. No. 14,689, DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 1970.- OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS, NOTARIO NUMERO DOS DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE LA MISMA LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS QUE SE COMPONEN EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO “AZTECA”.- OTORGADA POR: EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAR EN SU CALIDAD DE GERENTE DE FRACCIONAMIENTO AZTECA.

EN EL ENTENDIMIENTO DE QUE LA REPOSICION ES RESPECTO AL INMUEBLE UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO AZTECA, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO. EL LOTE 53, MANZANA 228, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 18.00 M CON LOTE 52.

AL SUR: 18.00 M CON LOTE 54.

AL ORIENTE: 7.00 M CON CALLE CHICHIMECAS.

AL PONIENTE: 7.00 M CON LOTE 24.

SUPERFICIE DE: 126.00 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México. A 30 de junio de 2020.

A T E N T A M E N T E

**M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.**

1522.-8, 13 y 16 abril.



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
AUTORIDAD SUBSTANCIADORA
EXPEDIENTE NÚMERO IXT/CM/DEN/01/2019,
ASUNTO: AUDIENCIA INICIAL.
EDICTO**

C. JOSÉ CARLOS DÍAZ FERNÁNDEZ.

En los autos relativos al procedimiento de responsabilidad administrativa número IXT/CM/DEN/01/2019, el Titular de la Unidad Substanciadora, Adscrito a la Contraloría Municipal de Ixtlahuaca, Estado de México, con fundamento en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria por disposición expresa del artículo 122 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, en fecha tres de marzo de dos mil veintiuno, ordeno emplazar por edictos que se publique por una sola vez en la Gaceta del Gobierno y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional; al C. JOSÉ CARLOS DÍAZ FERNÁNDEZ, a la audiencia inicial dentro del procedimiento de responsabilidad administrativa número IXT/CM/DEN/01/2019, instruido en su contra por presuntas faltas administrativas, atribuibles a su persona durante el desempeño de su cargo como Tesorero Municipal de Ixtlahuaca, Estado de México, Administración 2016 – 2018, consistentes en la denuncia presentada en fecha veintinueve de mayo de dos mil diecinueve en contra de José Carlos Díaz Fernández, y las encargadas de entregar los sobres cerrados que contenían el pago en efectivo por concepto de aguinaldo dos mil dieciocho y la responsabilidad de abuzo de funciones, en razón de que, al servidor público valiéndose de las atribuciones que le fueron conferidas por los artículos 125, fracción II, último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 95 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y 62 del Bando Municipal de Ixtlahuaca, realizando actos condicionantes para obligar a la C. Claudia Susana Olmos García, a firmar un recibo de nómina que correspondía al pago de aguinaldo dos mil dieciocho, además de omitir en forma dolosa y arbitrariamente, pagar el mismo como habitualmente había sido pagado, conducta materializada en razón de que, la realización de dicha decisión y consecuentemente indicación, recae directamente a voluntad del C. José Carlos Díaz Fernández, con la finalidad de causar perjuicio a una persona como consecuencia de su actuar. **Audiencia que tendrá verificativo a las doce horas del día tres de mayo del año dos mil veintiuno**, ante la Autoridad Substanciadora en el domicilio ubicado en Palacio Municipal sin número, segundo piso, Colonia Centro, Ixtlahuaca, Estado de México, C.P. 50740, en la que deberá comparecer con defensor perito en la materia y que, de no contar con un defensor, le será nombrado un defensor de oficio, por lo que, deberá solicitarlo por escrito con quince días naturales de anticipación a la audiencia inicial, de conformidad con el artículo 208 párrafo segundo del Bando Municipal 2021. Apercibiéndolo que en caso de no hacerlo, se tendrán por ciertos los actos u omisiones motivo de las presuntas irregularidades administrativas que se le imputan, haciéndole las ulteriores notificaciones por estrados visibles en la Contraloría Municipal de Ixtlahuaca, Estado de México; queda a su disposición copias certificadas del informe de presunta responsabilidad administrativa, acuerdo por el que se admite, de las constancias del expediente de investigación así como demás constancias y pruebas que se han ofrecido con motivo de la integración del expediente.

LIC. ELIAS LÓPEZ MACARIO
AUTORIDAD SUBSTANCIADORA, ADSCRITO A LA CONTRALORÍA
MUNICIPAL DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO.
(RÚBRICA).